OIM
ONU MIGRACIÓN

FGE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

MINISTERIO
DE GOBIERNO

Ecuador

Guía Operativa para: identificar, adquirir, custodiar, procesar y utilizar posibles indicios o elementos probatorios en un caso de Trata de Personas

Lic. Luis Fernando Centeno Muñoz
Consultor

Julio 2020

OIM
ONU MIGRACIÓN

FGE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

MINISTERIO
DE GOBIERNO

Ecuador

Guía Operativa para: identificar, adquirir, custodiar, procesar y utilizar posibles indicios o elementos probatorios en un caso de Trata de Personas

Lic. Luis Fernando Centeno Muñoz
Consultor

Julio 2020

Índice

Introducción 5

Aspectos generales del delito 8

Legislación aplicada, nacional e internacional 15

Perfil general de víctimas y victimarios 18

Perfil general de escenarios del delito y posibles elementos probatorios identificables 30

Guía para el abordaje inicial de las víctimas en los posibles escenarios del delito (desarrollo del Módulo 2 del MIPTP) 45

Guía para la preservación inicial de posibles escenarios del delito, actuación del oficial de primer contacto 55

Guía para la identificación de posibles elementos probatorios de la trata de personas, por fases del delito (desarrollo Módulo 4 del MIPTP) 63

Guía para la identificación de posibles elementos de prueba en casos de trata de personas, de acuerdo con el fin o fines del delito 71

Anexos 84

Documentos de referencia 86

Tabla de abreviaturas y siglas

ADN	Acido desoxirribonucleico
Convención de Palermo	Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional
CP	Código Penal
COIP	Código Orgánico Integral Penal
CPP	Código de Procedimiento Penal
DINAPEN	Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes
FGE	Fiscalía General del Estado de Ecuador
MO	Modo de operación o modus operandi
MP	Ministerio Público
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
ONG	Organización no gubernamental
PJI	Policía judicial e investigaciones
SPAVT	Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal
TdP	Trata de personas
UTPTM	Unidad contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes
VdT	Víctima de trata
VoV	Víctimas o victimarios

Glosario de Términos[1]

Acta.- Instrumento escrito en la cual se deja constancia de un hecho o acto jurídico, describiendo la forma de su acontecimiento, el estado de las cosas y las manifestaciones de voluntad de las personas que participaron en él.

Almacén (Centro de acopio) de evidencias. - Lugar donde se almacenan los elementos físicos (indicios y/o evidencias), en condiciones ambientales y de seguridad que permitan garantizar la preservación de estas.

Almacenamiento. - Bodegaje de los indicios y/o evidencias en los almacenes de evidencias.
Análisis. - Estudio técnico - científico a los indicios.

Cadena de custodia. - Conjunto de actividades y procedimientos secuenciales que se aplican en la protección y aseguramiento de los indicios y/o evidencias físicas y digitales; desde la localización en la escena del delito o lugar de los hechos, hasta su presentación ante el juzgador y/o disposición final.

Embalaje. - Maniobra fundamental en el lugar de los hechos para proteger los indicios y/o evidencias durante el transporte al centro de acopio o almacén de evidencias.

Evidencia. - Todo aquello que ha sido usado, abandonado, dejado, quitado, cambiado o contaminado durante la comisión de un delito, sea por el sospechoso o la víctima. Certeza clara y manifiesta de una cosa.

Experticia. - Término asignado al examen o trabajo pericial.

Indicio. - Todo objeto, instrumento, huella, marca, señal o vestigio que se usa y se produce respectivamente en la comisión de un hecho. Puede ser cualquier cosa, desde objetos enormes hasta partículas microscópicas, que se originaron en la perpetración de un delito y se recogen en la escena del delito o en lugares conexos.

Integridad. - Elemento físico o digital completo que ha sido recolectado en la escena del delito, manteniendo las mismas cualidades que al momento de su recolección.

Levantamiento. - Maniobra técnica desarrollada en el lugar de los hechos con el fin de aprehender los indicios y/o evidencias sin que se afecte su forma, estructura o cantidad.

Lugar de los hechos. - Donde se ha producido un determinado hecho delictivo.

Peritaje. - Estudio técnico científico realizado por un perito en determinada materia.

---

1 Resolución No. 073-FGE-2014 sobre Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses. Publicado en el Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, No. 318, Quito, lunes 25 de agosto de 2014, apartado sobre glosarios de términos.

Introducción

Las guías operativas son la base fundamental de la investigación criminal en delitos comunes y de criminalidad organizada. Estos instrumentos funcionan como una orientación técnica en las actuaciones de operadores penales y de policía, incluye todas las especialidades criminalísticas y forenses propias de la identificación y preservación de elementos probatorios que deriven en una posible acusación fiscal. En materia de trata de personas, las guías de actuación han operado de manera común y continua en los procesos de atención tanto de víctimas del delito, como de algunos aspectos relativos a determinados actos de policía y fiscalía. El presente documento se refiere, específicamente a la identificación de posibles elementos de convicción en casos de trata de personas en los diferentes escenarios en que se produce el delito, y en sus distintas manifestaciones criminales.

Como es sabido, la trata de personas es un delito pluriofensivo, y, por ende, los intereses que afecta son muy diversos. Cabe entonces analizar, como marco de referencia y actuación de las autoridades, la normativa vigente en el Ecuador, con especial atención en lo que se dispone en: el artículo 91 siguientes y concordantes del Código Orgánico Integral Penal, el articulado del capítulo VI de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; así como la legislación conexa o relacionada con este tema, tanto a nivel nacional como internacional. Esto implica, que cada una de las finalidades de la trata produce diversos elementos probatorios, sean estos, parte de la dinámica de las fases iniciales de la trata o consecuencia de la ejecución propia de medios comisivos y formas de explotación.

La presente guía apoyará la fase investigativa y de procesamiento judicial de los operadores, con diferentes formas o técnicas de detección de las evidencias, su necesaria preservación y disposición en las fases conclusivas del proceso penal. No obstante, este documento no pretende conformar una guía técnico-criminalística o un medio de análisis jurídico, sino una serie de recomendaciones referentes que brinden información útil a las autoridades respectivas. Estas recomendaciones acerca de los mecanismos lógico-críticos están basadas en la experiencia sobre esta materia, y facilitan la labor de localizar y valorar los elementos vindicatorios en las fases de investigación; además en un posterior análisis de la Fiscalía cuando incursione en la teoría del delito y la conformación de la pieza acusatoria.

Por consiguiente, y con base en el planteamiento anterior, la guía enfatizará la importancia de la debida observación y el análisis de todos y todas las funcionarias intervinientes en las diferentes fases del abordaje del delito de trata de personas; así como de la etapa informativa y formativa que contempla el estudio de todos los instrumentos técnicos y jurídicos disponibles en: la normativa nacional e internacional, manuales, protocolos, directrices y similares que orienten sobre las actuaciones en el manejo del proceso investigativo y procesal de este delito.

La guía además enfatizará en la debida observación de instrumentos que determinen los procedimientos para la actuación técnica en general, pero que son aplicables a la trata de personas. De igual forma, se identifica como relevante, el hecho de aplicar la planificación en cada fase investigativa; es decir, evitar en lo posible la improvisación previa a realizar diligencias, sin que interese cuál es su jerarquía en la estrategia policial o fiscal.

Es decir, si vamos a buscar información sobre identidad de una víctima, por ejemplo, planificar qué fuentes vamos a consultar y los posibles elementos probatorios que debemos identificar y asegurar para ese efecto. Lo mismo opera para abordaje de víctimas, testigos, análisis de escenas del delito o consulta en registros públicos, entre otros. Aunque la planificación es un elemento básico de la investigación criminal, a veces se olvida y en este caso en particular, cobra especial importancia ante un delito donde la integridad y la vida de personas está en juego, a saber, las víctimas identificadas y sus personas cercanas, así como las que no hemos logrado encontrar y forman parte del mismo caso.

Finalmente, la guía establece una serie de recomendaciones en aspectos clave de la investigación, siguiendo los pasos de víctimas y tratantes en las diferentes fases de la trata de personas, lo que facilita la identificación de evidencias o posibles elementos de prueba en cada una de ellas.

Fuentes

El desarrollo de la guía se basa en las siguientes fuentes normativas y procedimentales:

Legislación internacional	• Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 • Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948 • Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica de 1969 • Convención sobre la Esclavitud y su protocolo de 1953 • Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1957 • Convenio 29 de la OIT relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio de 1932 • Convenio 105 de la OIT relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso de 1959 • Declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder de 1985 • Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas y su Protocolo de 1951 y 1967 • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979 • Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belem do Pará” de 1994 • Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores de 1994 • Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 • Estatuto de Roma de 1998 • Convenio 182 de la OIT sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999 • Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, que complementa la Convención de los Derechos del Niño

Legislación internacional	• Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 2000 • Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, Estados Unidos de América, el 15 de noviembre de 2000 y ratificado por el estado ecuatoriano el 17 de septiembre del 2002.
Instrumentos internacionales de orden regional	• Instrumentos internacionales que determinan derechos, garantías y formas de abordaje de personas víctimas, especialmente mujeres y personas menores de edad afectadas por la trata de personas y, los que definen, integran y desarrollan los fines de la trata, concretamente, instrumentos sobre derechos humanos, derechos de la mujer y personas menores de edad, trabajo forzoso, esclavitud, tráfico ilícito de órganos, tejidos y fluidos humanos, diversas formas de explotación sexual, cibercrimen, entre otros. • Protocolo Binacional Colombo Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas, 2011
Legislación nacional	• Constitución Política del Ecuador • Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014, en las disposiciones sobre trata de personas y manejo de la prueba en general[2] • Ley Orgánica de Movilidad Humana y su Reglamento del 2017, en lo que respecta al abordaje y protección de las víctimas de la trata de personas[3]
Documentos de orden público relacionados con la trata de personas en el Ecuador	• Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030[4]
Instrumentos operativos orientados a la detección e investigación de la trata de personas	• Manual de Proceso de Gestión de Investigación del Delito contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, 2018 • Manual operativo de Detección del Delito de Trata de Personas orientado a analistas y supervisores migratorios, 2017
Documentos relacionados con el abordaje, atención y protección de víctimas	• Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral de Victimas de Trata, 2013 • Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos Contra la Integridad Sexual, 2018[5] • Protocolo de Entrevista Forense para Niños Víctimas de Violencia Sexual, 2019[6]

2 Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180, 10 de febrero de 2014.

3 Ley Orgánica de Movilidad Humana publicada en Registro Oficial No. 938 del 6 de febrero de 2017.

4 https://www.ministeriodegobierno.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/PLAN-DE-ACCIÓN-CONTRALA-TRATA-DE-PERSONAS-1.pdf

5 Fiscalía General del Estado. Resolución 055 de 2018.

6 Resolución del Consejo de la Judicatura No.116, Registro Oficial. Edición Especial No. 699, 4 de enero de 2019, en: https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2019/07/protocolo_entrevista_victimas_de_violencia_sexual.pdf

Instrumentos orientados a la capacitación en materia de trata de personas	• Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del Delito de Trata de Personas (MIPTP), 2014[7]
Procedimientos y directrices internas sobre abordaje y atención de víctimas de trata de personas	• Todos los procedimientos internos, establecidos tanto en entidades públicas como privadas, que se refieran al abordaje, atención y protección de víctimas de trata de personas, específicamente su atención social, médica, sicológica, migratoria, de alojamiento, entre otros
Manuales, protocolos, guías, y formatos internos relacionados con el manejo de evidencias y el abordaje, atención y protección de víctimas en general	• Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses[8] en materia de manejo de evidencias (ver listado en Anexos) • Reglamento sustitutivo del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal 2018[9] entre otros
Experiencia técnico-operativa	• Insumos proporcionados por operadores técnicos, policiales y penales en materia de investigación y persecución del delito de trata de personas, así como de la asistencia y protección de las víctimas a nivel nacional e internacional

Aspectos generales del delito

Concepto general de trata de personas

La trata de personas es una actividad criminal que se basa en el comercio de personas para fines de explotación. En manos de los tratantes los seres humanos son considerados como objetos propiedad de los explotadores finales y sus clientes.

Concepto jurídico internacional

En el año 2000, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adopta la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también conocida como Convención de Palermo, como un instrumento orientado a la prevención, persecución y sanción del crimen organizado en sus diferentes manifestaciones. De la convención se desprenden tres protocolos, elementos complementarios, que hacen referencia a formas delictivas que, por su dimensión mundial y daño social, la Asamblea General de la ONU consideró necesario enfatizar: la trata de personas, especialmente de mujeres y personas menores de edad,

7 Muñoz, Luis Fernando, Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del delito de Trata de Personas-Ecuador, Quito, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), septiembre 2014.

8 Resolución No. 073-FGE-2014 sobre Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses. Publicado en el Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, No. 318, Quito, lunes 25 de agosto de 2014, en: https://www.cienciasforenses.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/10/registro-oficial-318-MANUALES-PROTOCOLOS.pdf

9 Registro Oficial No. 581, 12 de octubre de 2018, en: https://www.fiscalia.gob.ec/pdf/proteccionvictimas/Reglamento-Sustitutivo-Registro-Oficial.pdf

el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire; y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. El protocolo contra la trata incorpora la primera definición ampliada sobre trata de personas del nuevo siglo, que ha sido utilizada para el diseño de la mayoría de los tipos penales que sancionan la trata en el mundo.

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Artículo 3 apartado a):
(...)

"Definición de trata
a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (...)"

Fases de la trata de personas[10]

La trata de personas es un proceso delictivo que se desarrolla en 8 fases.

Fase	Nombre	Descripción
1	**Requerimiento**	La solicitud que le hace el explotador final al tratante donde se fija «cosa» y precio. En la trata de personas, los/as encargados/as de los negocios de explotación contactan a los/as tratantes para que les proporcionen «productos» o «mercancías», en concreto, las víctimas de la trata que son utilizadas en fines muy diversos.
2	**Condiciones previas de la víctima potencial**	Esta fase determina en qué condiciones se encuentra la víctima cuando es contactada por el tratante para una posible captación. Se refiere, específicamente al estado o situación de vulnerabilidad de la víctima, que facilita el acercamiento del tratante con el uso de mecanismos como engaño o violencia. Las personas pueden caer o permanecer en situaciones muy diversas que las tornan vulnerables como violencia familiar, necesidades provenientes de la pobreza o la falta de oportunidades, afectación o pérdidas relacionadas con familia, pareja, empleo, entre otros.
3	**Captación**	En un sentido amplio, la captación es la fase donde él/la tratante de personas inicia y desarrolla el acercamiento a la víctima y su aseguramiento o captura. Utiliza dos mecanismos básicos, el engaño (ofertas engañosas) y la violencia (secuestro, rapto, amenaza, coacción).

10 Centeno Muñoz, Luis Fernando, Manual operativo de detección del delito de trata de personas orientado a analistas y supervisores migratorios, Quito, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), noviembre 2017, p. 12-13

Fase	Nombre	Descripción
4	**Traslado**	El concepto de traslado se asocia con el «desarraigo» que implica separar a la persona víctima de sus vínculos familiares, sociales, laborares, comunales y de cultura e idiosincrasia, entre otros. Esto les permite al tratante y al explotador final tener un mayor control, y facilita el condicionamiento que forma parte de la explotación.
5	**Transporte**	El transporte implica el uso de un medio de locomoción. Los/as tratantes y sus colaboradores/as utilizan medios de transporte aéreo, marítimo o terrestre, para movilizar a las víctimas. El transporte se realiza con desplazamiento dentro o fuera de un país, por lo que esta fase determina si el delito es nacional o transnacional. Es posible que, en esta fase, tanto víctimas como tratantes utilicen documentos de identidad o viaje fraudulentos.
6	**Acogida**	También llamada fase de ocultamiento. Se refiere a los lugares donde se oculta a las víctimas durante el trayecto desde el lugar de captación (origen), a los lugares de recepción (destino). Esto incluye los lugares intermedios de "parada" que se utilizan para ocultar a las víctimas en viajes largos (casas, habitaciones de hotel, edificios abandonados, estructuras en fincas, cuevas, etc.).
7	**Recepción**	La fase de recepción se refiere a el o los lugares donde el tratante le entrega las víctimas al explotador final.
8	**Explotación**	Es la culminación del proceso de trata de personas. Los tratantes trasladan a las víctimas a lugares de explotación donde serán sometidas a la extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas. Incluye el turismo para la donación o trasplante de órganos, la explotación sexual y laboral de personas, la promesa de matrimonio o unión de hecho servil; así como la adopción ilegal de niños, niñas y adolescentes, la mendicidad, el reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley, entre otros.

Medios utilizados por los tratantes para captar y someter a las víctimas[11]

En esencia, los medios utilizados por tratantes y explotadores se basan en mecanismos de control. Su objetivo es lograr la captación de la víctima, su captura y sometimiento en las diferentes fases de la trata y posteriormente en el desarrollo del fin de explotación.

Medio	Descripción
Engaño	Los tratantes y explotadores utilizan hechos total o parcialmente falsos para hacer creer a las víctimas algo que no es cierto. Esto ocurre con mayor frecuencia en las fases de captación y transporte. Sin embargo, se puede prolongar aún en la explotación. El elemento principal del engaño es la «oferta engañosa» de trabajo, estudios, viajes, una relación romántica, entre otros similares.

11 Ibid., p. 14.

Medio	Descripción
Coacción	La coacción implica el uso de fuerza o violencia física o psíquica sobre la víctima para obligarla a decir o hacer algo contra su voluntad. Uno de los principales medios de coacción es atentar contra la integridad de la propia víctima con el uso de diversas formas de tortura.
Amenaza	Implica manifestarle a la víctima la intención de provocarle un daño a ella o a otra persona con la que esté ligada por relación afectiva.
Uso de fuerza	Diferentes medios de violencia física empleada contra la víctima o personas relacionadas con ella.
Rapto/secuestro	La sustracción de la víctima, sin solicitud de rescate, cuando las circunstancias propias de la captación así lo requieren. Por ejemplo, cuando un explotador solicita una víctima específica en un corto lapso de tiempo o cuando se realiza un secuestro masivo en poblados y aldeas para utilizar a las personas en diferentes formas de explotación.
Fraude	El tratante y el explotador utilizan la manipulación y la mentira para lograr que la víctima y/o las personas relacionadas con ella acepten sus ofertas o sigan sus órdenes.
Condicionamiento	El procedimiento calculado y sistemático que utilizan tratantes y explotadores para obtener el control de la víctima y/o prepararla para el fin de explotación que le fue asignado.

Características de la trata de personas[12]

Son elementos que distinguen y cualifican la trata de personas.

Características	Descripción
Consentimiento	En el delito de trata de personas, el hecho de que la víctima consienta de manera expresa o tácita a los requerimientos del/de la tratante no es jurídicamente relevante en ninguna de las fases de ejecución del delito; y mucho menos en el período de explotación. La razón es que en todas ellas persisten los factores de intimidación, manipulación o fuerza que utilizan tratantes y explotadores como medios de control. El Código Orgánico Integral Penal aplica este mismo enfoque cuando indica en su artículo 110, numeral 5 que el "consentimiento dado por la víctima (a la explotación) no excluye la responsabilidad penal ni disminuye la pena correspondiente".
Desarraigo	El objetivo del desarraigo es separar a la víctima de sus redes de apoyo: familia, amistades, vecinos, trabajo, estudio, país, etc. Esto provoca una condición de aislamiento y le permite al o la tratante mantener un mayor control.

12 Ibid., p. 15.

Características	Descripción
Privación de la libertad	La privación de libertad se da en los casos de víctimas de la trata de personas que, contra su voluntad, son mantenidas bajo control físico, restringiendo su capacidad de movimiento, o sometidas a limitación sicológica mediante el engaño, la coacción o la amenaza. En el caso particular de las víctimas de trata de personas, estas pueden ser limitadas en su libertad de movimiento sin que sea necesaria la presencia de espacios cerrados o cadenas. La coacción y la amenaza pueden surtir el mismo efecto de control, aunque sea a larga distancia.
Beneficio económico	La trata de personas nace, crece y se desarrolla bajo dos postulados económicos fundamentales: la oferta y la demanda. El/la tratante es un/a comerciante de seres humanos, tiene como objetivo la venta de personas a las que considera mercancía para obtener un beneficio económico o de otro tipo. Los explotadores y clientes son quienes demandan un servicio y ofrecen pagarlo. Sobre este tema el artículo 91 del Código Orgánico Integral Penal que sanciona la trata de personas indica: *(...) Constituye explotación, toda actividad de la que **resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero**, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de: (...) (Resaltado no es del original).*
Territorialidad	La trata de personas puede desarrollarse dentro de un país, trata nacional o interna, o con el cruce de una o varias fronteras, trata internacional o externa. Sobre este punto, el numeral 91 del Código Orgánico Integral Penal establece: *La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, **ya sea dentro del país o desde o hacia otros países** con fines de explotación, constituye delito de trata de personas (...) (Resaltado no es del original).*
Variabilidad de las circunstancias	El uso del engaño puede prolongarse en las diferentes fases de la trata de personas y mantenerse aun en la actividad de explotación. La víctima puede enterarse súbita o progresivamente que lo ofrecido por los tratantes y/o explotadores es una mentira.

Formas de explotación[13]

Los fines de explotación son muy variados y dependen exclusivamente de la demanda, los más comunes y conocidos son: explotación sexual y sus derivaciones, actos de prostitución, pornografía, etc.; explotación laboral, matrimonio servil, reclutamiento de personas para que

13 Centeno Muñoz, Luis Fernando, Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del Delito de Trata de Personas-Ecuador, Quito, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), septiembre 2014, p. 44-46.

participen en actos delictivos o grupos armados irregulares. Extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas; mendicidad, entre otros. Para efectos de la presente guía se incluye a continuación, un cuadro con la descripción de los fines de trata que refiere el artículo 91 del Código Orgánico Integral Penal que sanciona este delito en Ecuador.

Trata laboral	En la trata laboral el requerimiento proviene de empresarios o productores, que utilizan intermediarios para solicitar mano de obra barata o «esclava» para obtener productos a un bajo costo, que les permita mantenerse en el mercado con un mayor índice de ganancias. En la trata laboral las víctimas son utilizadas en el trabajo doméstico, maquilas clandestinas, minas, campos agrícolas, barcos pesqueros o como medio para el transporte de mercancías, entre otros. En la actualidad, es frecuente que el tráfico ilícito de migrantes se convierta en trata laboral. Las víctimas han pagado para ingresar irregularmente a otro país; pero cuando llegan, descubren que deben trabajar en condición de esclavitud para saldar la deuda con quienes las trasladaron o simplemente, como requisito para continuar el viaje. El COIP en su Artículo 91, inciso 3, sanciona la trata para la explotación laboral que incluye, el trabajo forzoso, la servidumbre y el trabajo infantil.
Trata sexual	Se basa en el comercio de personas para someterlas a diferentes actos de naturaleza sexual y obtener un beneficio económico o de otro tipo. En esta modalidad de trata los explotadores y/o clientes les solicitan a los tratantes personas con perfiles definidos para su uso personal o comercial. Los principales usos son: actos de prostitución forzada, pornografía, sexo virtual o telefónico, turismo sexual, sexo en vivo, etc. En los llamados «mercados de carne» las víctimas son vendidas, intercambiadas por otras o por objetos y se mantienen en constante violencia física o sicológica por parte del explotador y los clientes. Los medios de control implican el uso de amenaza, violencia o sustancias condicionantes como las drogas estupefacientes, medicamentos y otros. En el argot criminal de la trata, los delincuentes clasifican a las víctimas de explotación sexual como A, B o C, de acuerdo con los lugares y la clientela. Cuando la víctima concluye su «vida útil» es abandonada o en algunos casos desechada. El numeral 91, inciso 2 del COIP, sanciona la trata para la explotación sexual que incluye la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.
Trata para la adopción ilegal de niños, niñas y adolescentes	En este tipo de trata se utilizan medios sutiles y violentos para obtener niños, niñas y adolescentes (NNA) con el fin de venderlos para la adopción, o lo que es peor, una vez «adoptados» para ser explotados para la servidumbre o la explotación sexual. Los/as tratantes, en estos casos, convencen a los padres de que los NNA tendrán mejores oportunidades si los dan en adopción, también les ofrecen dinero y, en último caso, proceden a la sustracción o secuestro infantil. El mercado mundial de NNA es muy amplio y lucrativo. Esta modalidad de explotación también se manifiesta en el embarazo forzado de víctimas para la posterior venta de sus hijos/as. El artículo 91, inciso 5 del COIP sanciona la trata para la adopción ilegal de niños, niñas y adolescentes.

Trata para la extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas	La demanda de órganos, tejidos y fluidos humanos a nivel mundial es excesiva con relación a la cantidad de donantes. Se ha indicado repetidamente, que el tráfico de órganos depende de una serie de criterios científicos y requiere una infraestructura técnica muy compleja y que, por ende, es sumamente difícil de realizar. Sin embargo, casos en Estados Unidos, Israel, China, Costa Rica, entre otros países, han demostrado lo contrario. Las redes han integrado a profesionales en medicina que utilizan hospitales públicos o privados para hacer las pruebas técnicas y los mismos trasplantes. De igual forma, algunos órganos del cuerpo humano no requieren de un examen de compatibilidad previa para ser comercializados; por ejemplo, los huesos, piel, pelo, grasa, uñas, córneas, células, entre muchos otros. Este tipo de trata amplia el espectro de selección de las víctimas. El tratante puede recurrir prácticamente, a cualquier persona para captarlo como donante, salvo que existan algunas especificaciones que limiten la elección. Nótese, que el comercio de partes humanas también puede extenderse a personas fallecidas. En este tipo de explotación se ha aplicado generalmente, el engaño o el estado de necesidad de la víctima para su captación. El artículo 91, inciso 1 del COIP, sanciona la trata para la extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos.
Trata para la mendicidad	Las redes de tratantes utilizan con frecuencia a mujeres, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, para pedir dinero en lugares públicos. En esta forma de explotación las víctimas son organizadas en grupos, para ubicarlas en lugares clave en las ciudades donde se pueda obtener un mayor beneficio. Las víctimas son transportadas en camiones y sometidas a vigilancia durante toda la jornada, que puede extenderse a 12 horas o más. Actualmente, los niños pequeños son alcoholizados o drogados para mantenerlos «tranquilos» durante las largas jornadas en las que serán utilizados para obtener dinero[14]. El COIP en su artículo 91, inciso 6 sanciona la trata para la mendicidad.
Trata para matrimonio servil o forzado	En la antigüedad, los padres seleccionaban las parejas de sus hijas sin que ellas intervinieran en la decisión. Actualmente, las redes de trata le facilitan «esposa» a los clientes que la soliciten, por la vía del convencimiento a sus padres o encargados/as (casi siempre son NNA), o por la vía del rapto. En diferentes países ya existe un límite mínimo legal de edad para que las personas puedan contraer matrimonio. Concretamente, en lo que atañe a la normativa ecuatoriana, los impedimentos están contemplados en el Artículo 82, siguientes y concordantes del Código Civil. No obstante, esto no constituye un impedimento si los tratantes cuentan con recursos para falsificar documentos de identidad, o con facilidades por debilidad en los controles de los registros de personas. Aunque lo analizaremos posteriormente, cabe mencionar, que el artículo 106 del nuevo COIP sanciona expresamente, el matrimonio o unión de hecho servil.
Trata para el reclutamiento forzoso para conflictos armados y para el cometimiento de actos penados por la ley	Algunos países ya sufren la trata para reclutar a personas, tanto adultos como niños, niñas y adolescentes, con el fin de entrenarlos como sicarios, operativos de una banda criminal, guerrilleros y/o para que realicen labores logísticas. Hombres y mujeres, adultos/as, adolescentes o niños/as generalmente, desde los 8 años son reclutados por coacción, fuerza o engaño por miembros de redes de la trata para integrar estos grupos criminales y de fuerza irregular. El Artículo 127 del COIP sanciona a quienes recluten NNA para participar en conflictos armados.

14 Así alquilan niños en Bucaramanga para pedir dinero en los semáforos, El Informante, Colombia, 22 julio 2019, en: https://www.youtube.com/watch?v=8Y2WJ8Ncp1U.

Otros fines de explotación	El artículo 91 del COIP en su inciso 8 sanciona "cualquier otra modalidad de explotación" en materia de trata de personas. Esto implica que actividades delictivas susceptibles de explotación de personas reconocidas por el ordenamiento jurídico ecuatoriano en legislación interna o internacional, pueden investigarse y encausarse en procesos judiciales con la finalidad de obtener una sentencia condenatoria. Este es el único país en América Latina que establece está disposición en el catálogo de fines.

Legislación aplicada, nacional e internacional

Tratados internacionales

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre del año 2000, es el instrumento referente a nivel internacional en materia de trata de personas. El documento contiene disposiciones sobre prevención, atención y protección de víctimas, persecución y cooperación internacional y está basado en una serie de instrumentos internacionales anteriores que sirvieron para darle contenido[15]. Uno de los aspectos relevantes del protocolo es la definición moderna sobre trata de personas que establece en el artículo 3, apartado 1. Esta definición ha sido utilizada por la mayoría de los países que han ratificado como modelo para el diseño de los tipos penales que sancionan este delito. El citado protocolo, fue ratificado por la República del Ecuador en el año 2002[16] y, por ende, forma parte del derecho interno.

15 Estos son los instrumentos internacionales más relevantes utilizados en el desarrollo del Protocolo para prevenir reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños:

1948 Declaración Universal de los Derechos Humanos
1948 Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
1969 Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica
1953 Convención sobre la Esclavitud y su protocolo
1957 Convención Suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud
1932 Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio
1959 Convenio 105 de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso
1985 Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del Abuso de Poder
1949 Convención para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena
1951 1967 Convención sobre el estatuto de los refugiados de las Naciones Unidas y su Protocolo
1979 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
1994 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Pará"
1994 Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores
1989 Convención sobre los Derechos del Niño
1998 Estatuto de Roma
1999 Convenio 182 de la OIT sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil
2000 Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de niños en la Pornografía, que complementa la Convención de los Derechos del Niño
2000 Convención contra la delincuencia organizada transnacional

16 Ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Decreto Ejecutivo No. 2521, publicado en Registro Oficial 561, 23 de abril de 2002.

Constitución Política de la República del Ecuador:

En materia de trata de personas, Ecuador es el único país a nivel latinoamericano que establece una protección constitucional[17] específica para las personas afectadas por este delito según lo establece el artículo 66:

> ***Art. 66.-*** *Se reconoce y garantizará a las personas: (...)*
> *29. Los derechos de libertad también incluyen:*
> *a) El reconocimiento de que todas las personas nacen libres*
> *b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre y el tráfico y la* ***trata de seres humanos*** *en todas sus formas. El Estado adoptará medidas de prevención y erradicación de la* ***trata de personas****, y de protección y reinserción social de las víctimas de la* ***trata*** *y de otras formas de violación de la libertad. (negritas no son del original).*

Normativa penal

El Artículo 91 del Código Orgánico Integral Penal establece:

> *"Artículo 91.- Trata de personas. - La captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción para sí o para un tercero, de una o más personas, ya sea dentro del país o desde o hacia otros países con fines de explotación, constituye delito de trata de personas.*
> *Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, obtenidos de:*
> *1. La extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos.*
> *2. La explotación sexual de personas incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil.*
> *3. La explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil.*
> *4. Promesa de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación.*
> *5. La adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes.*
> *6. La mendicidad.*
> *7. Reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley.*
> *8. Cualquier otra modalidad de explotación."*
> Y en complemento, el artículo 92:
> *Artículo 92.- Sanción para el delito de trata de personas. - La trata de personas será sancionada:*
> *1. Con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años*
> *2. Con pena privativa de libertad de dieciséis a diecinueve años, si la infracción recae en personas de uno de los grupos de atención prioritaria o en situación de doble vulnerabilidad o si entre la víctima y el agresor ha existido relación afectiva,*

17 Constitución del Ecuador, Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2008, en: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf.

consensual de pareja, conyugal, convivencia, de familia o de dependencia económica o exista vínculo de autoridad civil, militar, educativa, religiosa o laboral.
3. Con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años, si con ocasión de la trata de personas, la víctima ha sufrido enfermedades o daños sicológicos o físicos graves o de carácter irreversible.
4. Con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años, si por motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima.
La trata se persigue y sanciona con independencia de otros delitos que se hayan cometido en su ejecución o como su consecuencia.

Nótese que el numeral 91 del COIP, adolece de los medios comisivos que determina la definición del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en su artículo 3.a, a saber, amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. Por consiguiente, es importante que, la acusación fiscal los integre en apoyo de su teoría del caso como elementos clave en la demostración del estado o situación de la víctima y la condición y forma que utilizó el tratante para realizar la captación. Esta vinculación se torna relevante en las modalidades de trata de personas que señalan la acreditación del "forzamiento", como las enumeradas por el artículo 91 de previa cita, esta indicación recae en los incisos 2, 3 y 7 que adulen respectivamente, a la "prostitución forzada", "trabajo forzoso" y el "reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley".

En estas formas delictivas, la acreditación de los modos de comisión resulta necesaria para establecer los mecanismos empleados por los tratantes, sin demérito de lo que establece el numeral 110, inciso 5 del COIP en relación con el consentimiento otorgado por la víctima, que no excluye la responsabilidad penal, ni disminuye la pena correspondiente. En ese contexto, los elementos probatorios deben orientarse, más allá de establecer el proceso delictivo de trata y sus fines, a la identificación de estos modos comisivos. Posteriormente, se agregarán guías sobre identificación de evidencias en cada uno de las fases y fines de trata de personas, donde se incluyen elementos posibles de convicción que acreditan los medios de comisión.

IMPORTANTE. La trata de personas es un delito de peligro abstracto y como tal anticipa la barrera punitiva a un estado anterior, a saber, no se requiere la materialización del fin de explotación, cualquiera este sea, sino que el delito se consuma en los verbos rectores principales, en lo que respecta al artículo 91 del COIP, la captación, transportación, traslado, entrega, acogida o recepción. No obstante, el tipo requiere de la comprobación del riesgo inminente, próximo, real y efectivo que afecte el bien o bienes jurídicos tutelados. Esto lleva a la posibilidad real de ocurrencia de la finalidad de explotación y aplica principalmente, en los casos en que las víctimas son detectadas por las autoridades en las citadas fases sin que se haya concretado la explotación como tal, aunque exista la intención de lograrla. De ahí que, en estos casos, es indispensable realizar una investigación integral y extendida que incluya la indagación de los actos propios de la explotación y, por ende, la recolección de todos los posibles elementos probatorios que sustenten la acusación fiscal.

Perfil general de víctimas y victimarios[18]

Para identificar y/o detectar un posible caso de trata de personas, se pueden utilizar los siguientes tres elementos básicos:

a. **Victimología:** que facilita la detección de las víctimas o victimarios/as de trata de personas por medio de una serie de indicadores que se presentan en las diferentes fases del delito.

b. **Modus operandi:** que determina el comportamiento de la agrupación delictiva en cuanto a los mecanismos que utilizan para captar, transportar, ocultar, condicionar y/o explotar a las víctimas.

c. **Entorno geográfico:** que establece los parámetros de control territorial de cada uno de los grupos y las rutas que utilizan para el transporte que se planifica y varía de acuerdo con múltiples circunstancias.

Tratantes[19]

En lo que concierne a la identificación de los/as tratantes, en términos generales, cualquier persona puede participar en actividades propias del delito de trata de personas.
A continuación, algunos de los parámetros que se toman en cuenta para realizar el perfil de un tratante:

a. *Edad*: los/as reclutadores/as normalmente, son mayores que sus víctimas, esto favorece la manipulación y el engaño, pero también pueden ser jóvenes o niños/as que son forzados/as a reclutar a otros/as niños/as. En Guatemala y México, por ejemplo, niños/as de 12 años, o incluso menos, son utilizados/as por las redes de trata de personas para reclutar a otros niños/as en barrios y escuelas. Lo cierto es que los/as reclutadores/as deben desarrollar una serie de habilidades para lograr rápidamente una relación de confianza con sus víctimas, y también para saber cómo seleccionarlas. Algunas víctimas actúan como tratantes por temor, promesa del pago de sus deudas u otras razones; incluso se les asigna el control de un grupo de víctimas durante las fases de transporte y explotación.

b. *Nacionalidad*: los/as reclutadores/as con frecuencia son de la misma nacionalidad de las víctimas que pretenden atrapar. Es más fácil crear un vínculo de confianza cuando se habla la misma lengua y se tienen la misma cultura y/o costumbres.

c. *Sexo*: es más frecuente que los tratantes sean hombres, aun cuando se trate del reclutamiento de mujeres, su custodia o transporte. Sin embargo, esto no es una regla precisa. Las redes cuentan con mujeres que facilitan el acercamiento y pueden controlar a las víctimas durante los viajes largos.[20]

---

18 Centeno Muñoz, Luis Fernando, ***Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del Delito de Trata de Personas-Ecuador***, Quito, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Quito Ecuador, septiembre 2014, p. 49-59.

19 Basado en: Módulo 2 del Manual de Capacitación y Guía Didáctica para la Investigación y Persecución penal de la trata de personas-Ecuador, 2014, p. 49-54.

20 Un análisis por sexo de las personas reportadas como investigados, detenidos, procesados o condenados por trata de personas, muestra que la mayoría de los tratantes siguen siendo hombres, en promedios de más de 60 hombres y más de un 30 por ciento mujeres, ver cuadros por sexo. "Informe Global sobre trata de Personas", Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, 2018, pág. 35

d. ***Nivel educativo:*** no hay distinción en este punto, puede tratarse de personas con un alto nivel educativo o sin estudios.

e. ***Nivel social:*** La mayoría de los/as tratantes provienen de los mismos estratos sociales de las víctimas que pretenden reclutar y explotar. Su objetivo principal es obtener a corto plazo beneficios económicos y mejorar su forma de vida como producto de esta actividad criminal.

f. ***Profesión u oficio:*** Muchos tratantes aprovechan su profesión, oficio y/o función social para acercarse a las víctimas, facilitar su captación, transporte y explotación. El trato constante con personas que requieren de apoyo o algún servicio concreto facilita la identificación de víctimas potenciales y su posterior captación. Por lo tanto, los tratantes pueden tener profesiones muy variadas como médicos, funcionarios públicos, educadores y también personas que forman parte de distintas órdenes o sectas religiosas. Incluso, algunos/as tratantes tienen una experiencia previa en el fin de explotación en el que participan las víctimas. Por ejemplo, el tratante que maneja maquilas clandestinas de ropa y que ha trabajado previamente, como operador o supervisor en empresas de textil.

g. ***Relación:*** Es común que el/la tratante-captador/a sea un/a conocido/a de la víctima o tenga algún grado de coincidencia con ella respecto a su familia, trabajo, estudio, cultura, ideología, lugares de diversión o culto, entre otros. Los tratantes se «infiltran» en diferentes lugares y agrupaciones para buscar víctimas potenciales, o reclutan y les ofrecen dinero a personas que trabajan o participan en estos grupos humanos, para que les señalen las posibles víctimas de acuerdo con sus requerimientos. Uno de los medios más usados en la actualidad para desarrollar una «relación» es el mundo cibernético, y en especial, las redes sociales.

Es importante anotar que la mejor manera de identificar posibles tratantes de personas es a través del análisis victimológico de las víctimas detectadas. De esto se encargan los analistas policiales, criminólogos y sicólogos forenses, así como los expertos en inteligencia criminal.

Algunas características de los/as tratantes por su área de experiencia son:

En general, la formación, trastornos de personalidad, experiencia delictiva y función social pueden favorecer la decisión de una persona para integrar o ser reclutado/a por un grupo de tratantes. No obstante, la «oportunidad» pura y simple también motiva al/a la ciudadano/a común o al/a la funcionario/a que tiene contacto con personas relacionadas con la trata de personas para involucrarse en esa actividad.

En base a lo anterior, estas podrían ser algunas áreas de experiencia del/de la tratante:

- Ex soldado
- Ex guerrillero
- Ex miembros de otros grupos criminales organizados
- Ex estafadores
- Ex narcotraficantes o traficantes de migrantes
- Delincuente común con características especiales o experiencia en un campo determinado, por ejemplo: falsificación de documentos
- Sociópata
- Persona ubicada en profesiones u oficios que pueden ser estratégicas para los fines de la trata, por ejemplo: empleados o funcionarios que desempeñan una labor que permite o facilita la identificación de víctimas potenciales, su captación, transporte, cruce de fronteras, ocultamiento y/o explotación.

De igual forma y de acuerdo con la misma línea de análisis, también podemos hablar del vínculo causal tratante víctima. En general, el tratante, entre otros, puede ser:

- Pariente cercano
- Amigo/a.
- Conocido de la comunidad donde vive la víctima
- Novio/a
- Enamorado/a, cónyuge o conviviente
- Persona que visita la casa, lugar de estudio, trabajo o diversión de la víctima
- Jefe/a
- Líder comunal o religioso
- Persona de confianza de la víctima o sus más allegados
- Persona conocida virtualmente
- Profesionales que se relacionan con la víctima
- Promotores de ofertas engañosas orientadas a la atracción de la víctima
- Intermediarios capataces o contratistas y/o empleadores

Por último, nos referiremos a los/as tratantes de acuerdo con las posibles funciones que pueden realizar dentro de una red criminal dedicada a este delito. Las funciones pueden ser realizadas por dos o más personas. De acuerdo con la información que se ha registrado sobre estas agrupaciones, se ha podido esbozar con cierto grado de precisión una clasificación de las funciones y responsabilidades dentro de la acción delictiva[21]:

21 Óp. cit., OIM, 2011a.

22 Es decir que cada uno sabe únicamente lo que necesita saber.

23 El Protocolo de Palermo contra la trata de personas invalida el consentimiento de los NNA. Cuando la víctima es adulta debe haber mediado alguno de los medios comisivos que señala la misma definición, en: artículo 3, literal b. Op. Cit., ONU, 2004.

24 Prácticamente en todos los países del mundo, el consentimiento. Los tipos penales actuales que sancionan trata de personas determinan la invalidez del consentimiento de la víctima tanto en adultos como en niños, medien o no los medios comisivos u otras circunstancias que condicionen la consumación de las acciones típicas.

25 El artículo 110 numeral 5 del COIP, establece que en este tipo de delitos el consentimiento dado por la víctima no excluye la responsabilidad penal del tratante ni disminuye la pena correspondiente. Óp. cit., Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014.

Autor/a intelectual	Es quien planifica el proceso de la trata, desde los lugares y formas donde encontrar a las posibles víctimas y captarlas, hasta las rutas nacionales e internacionales de traslado y el contacto con los/as clientes-explotadores/as. Es probable que la trata sea la única actividad criminal en la que intervenga el actor intelectual. A este tipo de tratante se le puede definir también como el/la «jefe/a» o «encargado/a» de toda la operación. De acuerdo con la estructura de la organización, es posible que la mayoría de sus integrantes no conozcan a los dirigentes (compartimentación)[22]. También es frecuente que el/la actor/a intelectual desarrolle su actividad bajo la cubierta de una empresa ficticia o legal, o de un cargo público o privado. Una de sus principales cualidades es contar con una serie de contactos en diferentes esferas, que faciliten el trabajo de la organización criminal y el comercio de las víctimas en las diferentes formas de explotación.
Visores/as	Su función es localizar a víctimas susceptibles de captación en diferentes lugares. No son quienes las reclutan o capturan sino quienes señalan el «objetivo» a las y los reclutadores. Por ejemplo, empleados/as en hoteles, centros de diversión, centros educativos, hospitales, etc.
Reclutadores/as	Están a cargo de ubicar y «*engancha*» a las víctimas utilizando la mecánica de la seducción mediante anuncios en medios impresos; contactos por internet en redes sociales; referencias de familiares o conocidos/as; supuestas oportunidades de empleo, estudios o viajes a través de agencias creadas para el efecto. Contactos en centros religiosos, escuelas y bares; manipulación sentimental a través del noviazgo o matrimonio; entre otros. Es decir, en todos estos casos, el reclutamiento depende, parcial o totalmente, del uso del engaño. Incluso, lo más común es que la víctima consienta en trasladarse sola o en compañía de los/as tratantes al lugar donde supuestamente le está esperando una gran «oportunidad» de trabajo, capacitación o estudio. De conformidad con el Protocolo de Palermo, parcialmente,[23] y en la mayoría de las legislaciones internas de diferentes países del mundo, de manera más amplia[24], el consentimiento dado por una víctima está viciado y no tiene ninguna validez legal[25]. Con todo, es necesario recalcar que también puede darse el caso de que se cambie el modo de reclutamiento persuasivo por el uso de la coacción o violencia, de acuerdo con los requerimientos de los/as clientes. En estos casos, a las víctimas se les somete por medio de amenazas directas contra ellas o sus familiares, o simplemente se les captura y priva de libertad. Sin embargo, no es usual que los/as reclutadores/as participen en las operaciones de "captura" de las víctimas; su misión generalmente consiste en seducirlas y cuando corresponda, amenazarlas.
Negociador/a	Quien compra o vende seres humanos, también es parte de la actividad delictiva de la trata de personas. Específicamente, el/la negociador/a pueden ser los parientes o encargados/as de los NNA o personas con discapacidad, que los venden a un/a tratante comprador/a para que los explote, por sí mismo o por un tercero. De igual forma, el/la negociador/a puede ser quien ofrece un precio por su hija o mujer bajo su responsabilidad con fines de matrimonio. Dentro de una organización criminal también pueden existir vendedores/as, que son quienes negocian con los clientes-explotadores/as (fase de requerimiento). Además, existe la figura de la contratista o intermediario/a que ubica a las víctimas con el/la empleador/a, a cambio de una comisión, y las mantiene ahí para la explotación.

Encargados/as del transporte o «pasador/a»	Se encargan de transportar a las víctimas por diferentes regiones de un país en la trata interna o coordinar el paso a través de las fronteras, ya sea por canales oficiales o clandestinos. En organizaciones pequeñas, los/as «pasadores/as» son quienes conducen los vehículos. Los/as que tienen esta función deben estar al tanto del tipo de vehículos que se van a utilizar, los documentos que se requieren, las placas de identificación, falsas o verdaderas que se necesitan, con el fin de no tener tropiezos con los puestos o retenes de la policía en las rutas terrestres o en los puertos o aeropuertos. Asimismo, los/as pasadores/as deben contar con los documentos de identificación de las víctimas si los solicitan, y con una historia creíble, también llamada «leyenda» o «cobertura», que justifique el viaje con determinada cantidad de personas, se trate de hombres, mujeres, NNA o grupos mixtos. Si existe complicidad con las autoridades de algún puesto de ingreso o salida, es la persona encargada del transporte quien debe coordinar el soborno para pasar sin problemas. En las rutas aéreas o de otros medios de transporte el/la pasador/a debe coordinar, junto con otros/as miembros del grupo, la compra de los boletos y gestionar los documentos y requisitos necesarios para la salida, tales como las visas, el pago de las tasas aeroportuarias, etc. Algunas organizaciones les dejan esa tarea a las mismas víctimas, para no exponerse demasiado a la posibilidad de ser descubiertas. A veces, la operación se trunca en esta fase porque la víctima solicita visa en una embajada para ir a trabajar y le piden requisitos que no esperaba. En otros casos, durante el viaje, a las víctimas les faltan documentos en lugares de tránsito o destino final. También se acude al uso de documentos de identidad falsos que la víctima acepta, con tal de no perder la «gran» oportunidad que le espera. En ese sentido, una revisión minuciosa de un oficial de migración podría detectar anomalías en estos documentos, y así evitar la salida de las víctimas. El miembro de la organización que realiza esta tarea está preparado para resolver problemas de cualquier tipo en los puntos de ingreso, salida o tránsito, cuando se cruzan fronteras y, además, debe estar muy pendiente de la/s víctima/s. Sin embargo, es probable que desaparezca rápidamente, si se complican las cosas o detecta actividad policial. Cuando las víctimas viajan solas, el/la pasador/a es quien las recibe en los puestos de ingreso o cerca de ellos, para trasladarlas a su destino final o al siguiente punto de salida. Aquí aplica el concepto de «relevo», un/a pasador/a llega hasta un punto geográfico determinado donde realiza el trasbordo de las víctimas a otro medio de transporte.

26 Por "casa de seguridad" entiéndase una instalación donde se ocultan las víctimas. Son casas, locales, o edificios donde se mantienen una serie de protocolos de seguridad debido a que se encuentran en zonas urbanas donde es más probable la detección.

27 La estación de paso incluye otro tipo de lugares como cuevas, huecos en la tierra, alcantarillas, contenedores, vagones estacionarios, etc., donde también se guardan medidas de seguridad pero que tienen otra disposición estructural y están ubicados en lugares menos visibles.

28 Esta guía va a referirse en algunas ocasiones a la forma en la que los tratantes ven a la víctima, sin que esto constituya en ningún momento una forma de ratificar estereotipos. Esto es importante, pues para los agentes del orden y operadores de justicia es necesario entender la mente criminal con el fin de mejorar la investigación y la tipificación de los hechos delictivos.

Encargados/as del ocultamiento	Son propietarios/as, encargados/as, vigilantes, cuidadores/as o arrendatarios/as de salones de masajes, lugares de alojamiento, bodegas, casas de habitación, etc., que ocultan a las víctimas durante cortos períodos de tiempo, mientras se define su destino o se realizan trámites especiales para su movilización. Asimismo, puede tratarse de personas que tienen acceso a propiedades abandonadas (casas, fincas, bodegas, etc.) que pueden utilizarse para el mismo fin sin peligro de detección. Esta práctica es muy usual en el tráfico ilícito de migrantes, pero también se aplica en la trata de personas. Utilizando términos más adecuados a la actividad delictiva de trata de personas, el ocultamiento apunta al uso de «*casas de seguridad*»[26] o «estaciones de paso»[27] donde las víctimas son ocultadas. Por ejemplo, en las «*casas cuna*», que son estaciones de paso, las tratantes a cargo del ocultamiento son mujeres que cuidan a los niños/as en tanto se determina su destino final.
Vigilantes	Se encargan de vigilar a las víctimas en las casas de seguridad, en los lugares de paso o de explotación, y/o durante los viajes. Su función consiste en mantener a las víctimas bajo control. Es posible que los/as vigilantes tengan algún grado de experiencia en tareas de protección personal, como las de escolta, vigilancia o guardaespaldas; no debe descartarse que hayan tenido algún entrenamiento policial o militar.
Encargados/as del condicionamiento o «ablandadores/as»	Esta es una nueva categoría en la que se incluyen personas que se encargan de "ablandar" la voluntad de las víctimas por medio del uso sistemático de la violencia física y sicológica violación, golpes, degradación, ofensas, castigos, etc. Esto es parte del proceso para preparar a las víctimas de acuerdo con la modalidad de explotación para las que han sido elegidas.
Explotadores/as	Son quienes explotan a las víctimas para obtener un beneficio. Bajo su dominio, la víctima pierde su libertad y es sometida a maltratos de todo tipo que pueden provocarle lesiones o, incluso, la muerte. Para el/la explotador/a, las víctimas son una «mercancía»[28] que debe ser usada para obtener el mayor beneficio económico o de otra índole. Desde el hombre que compra a un niño/a, y lo traslada a otro país para someterlo al abuso constante, suyo y de terceros, hasta las grandes redes multinacionales que transportan cientos de personas adultas o menores de 18 años para la explotación sexual o laboral a través del mundo, los/as explotadores/as son los comerciantes de seres humanos que mantienen activo el mercado que, lamentablemente, parece tener cada vez mayores dimensiones. Propietarios de fábricas, fincas, maquilas, burdeles, salones de masaje, librerías encubiertas, lugares de hospedaje, encargados en hoteles, lugares donde se cuidan niños o niñas, profesionales a cargo de adopciones, centros de estudio y de diversión, entre muchos otros, reciben el «producto» de la trata o son ellos mismos quienes la ejecutan, para ofrecerlo a sus clientes/as.

Clientes	**Los/as clientes usuarios/as**[29] no son considerados en la mayoría de las legislaciones internacionales como tratantes, porque no ejecutan las acciones típicas de esos perfiles criminales. Es decir, no captan, trasladan, transportan, ocultan, reciben o someten a explotación a las víctimas. No obstante, los/as tratantes tienen una función que se basa en la demanda del/a cliente usuario/a. Sin clientes no hay negocio. Durante las últimas dos décadas, la normativa penal ha focalizado su atención en el diseño de normas que sancionan a los/as clientes usuarios/as que realizan conductas orientadas al «uso de personas», especialmente, niños, niñas y adolescentes para obtener un beneficio personal que atenta contra sus derechos humanos fundamentales. Por ejemplo, realizar actos sexuales con NNA, ha sido uno de los primeros pasos para sancionar conductas del cliente usuario/a. De igual forma, pueden considerarse clientes en materia de trata de personas: los compradores de artículos que saben provienen de mano de obra esclava, los receptores en el comercio ilícito de órganos, tejidos, fluidos y material genético de personas vivas, quienes compran niños, niñas y adolescentes bajo la adopción ilegal o el embarazo forzado y los que compran personas para servidumbre o esclavitud usando la modalidad de matrimonio servil, entre otras formas de adquisición.

Perfiles de víctimas[30]

En principio podemos decir que cualquier persona puede ser víctima de la trata de personas[31]. Sin embargo, los/as tratantes aplican con mucha rigurosidad el concepto de «perfiles», es decir una serie de características que distingue a una persona de otra. En principio, el/la cliente, población meta del/de la tratante, le solicita a este un determinado «producto», fase de requerimiento, y el/la tratante lo busca en el lugar que le resulte más conveniente para la captación, el transporte y la entrega.

Es importante recordar que, desde hace varios siglos, los/as tratantes adquirían los/as esclavos/as para llevarlos/as hasta los mercados donde se vendían de acuerdo con las necesidades del/de la cliente. Esto no ha cambiado. El/la cliente-explotador/a presenta requerimientos específicos en cuanto a la apariencia, edad, género, nacionalidad, estado físico, entre otros elementos; y en algunos casos solicita la experiencia en un oficio determinado o el conocimiento de un idioma.

Estos son algunos indicadores generales que pueden ser analizados para determinar posibles perfiles de víctimas de trata de personas. Se reitera que estas características son formuladas por explotadores y clientes finales en base a sus requerimientos.

29 Es necesario hacer una distinción entre el cliente explotador, quien obtiene un beneficio económico o de otro tipo de la víctima, pues es quien la recibe para explotarla y el cliente usuario, que no la explota pero que sí se aprovecha de la víctima explotada.

30 Basado en el Módulo 2 del ***Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del delito de Trata de Personas-Ecuador***, 2014, p. 55-58.

31 "Artículo 117.- Víctima de trata de personas o tráfico ilícito de migrantes. Es víctima de trata de personas quien haya sido objeto de captación, transporte, traslado, entrega, acogida o recepción, en el país, desde o hacia otros países, con fines de explotación de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio para un tercero.". Ley Orgánica de Movilidad Humana, publicada en Registro Oficial No. 938, 6 de febrero de 2017.

Edad	Lamentablemente las personas más jóvenes, en especial los NNA, son las más cotizadas para la mayoría de los fines de explotación. Los/as clientes-explotadores/as los consideran más fáciles de condicionar y pueden explotarlos en diferentes fines de la trata por mucho más tiempo. Para algunas formas de explotación el rango de edad ha disminuido hasta los 0 meses de vida. Por ejemplo, en la trata de nonatos con fines de adopción ilegal[32]. Como referencia, en cuadros estadísticos anotados en el Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador, entre enero 2017 y octubre 2018, de 166 víctimas detectadas, 73 tienen menos de 18 años.[33]
Sexo[34]	Las mujeres se mantienen como uno de los grupos más vulnerables. Los/as clientes-explotadores/as las utilizan especialmente, en la trata sexual y laboral. Adicionalmente, existen casos de embarazo forzado de mujeres para una venta posterior de los recién nacidos o de matrimonio servil. Por su parte, los hombres de todas las edades son utilizados principalmente, en la trata laboral, reclutamiento para grupos criminales y paramilitares, coyotaje y, en menor grado, en la trata sexual. Por ejemplo, en registros estadísticos anotados en el Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador, entre enero 2017 y octubre 2018, de 166 víctimas detectadas, 150 son mujeres y 16 hombres.[35]
Nacionalidad	Este es un parámetro muy utilizado para la selección de víctimas. La nacionalidad está relacionada con una serie de características físicas, psicológicas y culturales que pueden ser atractivas para determinados/as clientes finales. Esto opera para la trata sexual, pues ciertas nacionalidades pueden resultar atractivas para ciertos/as clientes/as, y la trata laboral en cuanto a la fortaleza física y la resistencia atribuida a los que son nacionales de determinados países. Como referencia, en cuadros de víctimas por nacionalidad incluidos en el Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador, entre 2014 y 2016, se establece que, de 311 víctimas, 219 son ecuatorianas, 84 no están determinadas y las restantes son de países sudamericanos y Cuba[36]
Biotipo	Las características relacionadas con la estatura, contextura, color de piel, atractivo físico, etc., pueden determinar la selección de víctimas. Todo dependerá del tipo de explotación a la que se la va a exponer. Por ejemplo, es frecuente que cuando se detectan grupos de víctimas en un punto fronterizo o en los controles de carretera, todas tengan características físicas similares.

32 Al respecto ver el artículo 107 del COIP.

33 Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador (2019-2030), p. 23.

34 Los traficantes apuntan principalmente a mujeres y niñas. La mayoría de las víctimas detectadas en todo el mundo son mujeres, principalmente mujeres adultas, pero también hay cada vez más niñas. Casi tres cuartas partes de las víctimas detectadas de trata para la explotación sexual son mujeres. El 35 por ciento de las víctimas de la trata para trabajos forzados también son mujeres, adultas y niñas. Al mismo tiempo, más de la mitad de las víctimas de la trata para el trabajo forzoso son hombres. Según establece el reporte, la proporcional global es hombres 21%, mujeres 49%, niñas 23% y niños 7%, (ver cuadros globales y por región). Informe Global contra la Trata de Personas, Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, 2018, p. 10.

35 Ibid.., pág. 23

36 Ibid., p. 23

Lugar de residencia	El/la tratante planifica la captación de acuerdo con el lugar de residencia de las víctimas potenciales y el lugar de destino. En especial, cuando se trata de grupos grandes, va a procurar que provengan de un país cercano para abaratar costos (transporte, logística, documentación, pagos, etc.) y riesgos (rutas complicadas, controles migratorios, problemas con el clima, etc.). Esto no implica que, ante una necesidad específica, no pueda recurrir a la captación y transporte de víctimas desde otro continente. No obstante, tratará de explorar las posibilidades más viables antes de tomar esa decisión. Evidentemente, esta variable favorece la trata nacional en relación con la internacional, cuando a través de aquella sea posible satisfacer la demanda con víctimas que se localicen en el mismo país. El Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador, señala en base a fuentes oficiales, que las provincias con más incidencia de casos son Manabí, Guayas, Los Ríos y Pichincha donde se concentra más del 50% de las víctimas detectadas. El mismo documento hace referencia a otros estudios que pueden reflejar víctimas ecuatorianas sometidas a trata en el exterior[37].
Situación de vulnerabilidad	En general, el/la tratante buscará víctimas que se encuentren en condición de vulnerabilidad para facilitar el acercamiento y la captación. Aunque la creencia más común es que la situación de vulnerabilidad se relaciona con el estado transitorio de pobreza, baja escolaridad y falta de trabajo; lo cierto es que también puede referirse a otro tipo de condiciones que apunten a una gama más amplia de necesidades de esta. Esto quiere decir, que las personas con altos niveles de escolaridad y con recursos económicos no se libran de la posibilidad de un acercamiento. En esos casos, la situación de vulnerabilidad puede implicar que el/la tratante buscó el acercamiento en el momento preciso, cuando la persona tenía una necesidad concreta, y él le propuso una posible solución[38]. Por ejemplo, una joven que quería conocer España fue invitada por una prima suya para visitarla en ese país. La prima convivía con su novio en un pequeño apartamento. Cuando la joven llega a España es sometida por ambos a explotación sexual, a través de clientes que llegaban al apartamento de estos. La muchacha fue mantenida en estado de semi inconciencia con el uso de sustancias sicotrópicas. Finalmente, logró escapar con la ayuda de uno/a de los/as clientes.[39]

Indicadores específicos de las víctimas de acuerdo con las fases de la trata de personas y el tipo de explotación

Existen algunos indicadores específicos que permiten detectar a las víctimas de este delito en cada etapa de la trata de personas. A continuación, vamos a citar algunos de conformidad con las fases del delito.

37 Ibid., p. 20.

38 "Me salvo de matarme": este y otros testimonios de mujeres traficadas en Londres. Testimonio de "Ana", Reportaje BBC News Mundo, 2019. https://www.eluniversal.com.mx/mundo/me-salvo-de-matarme-este-y-otros-testimoniosde-mujeres-latinas-traficadas-en-londres

39 Estudio Regional sobre la Normativa en relación a la Trata de Personas en América Central y República Dominicana y su aplicación, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Nicaragua, 2008, p. 27, en: http://consejodeministeriospublicoscentroamericano.com/PDFS/NORMATIVAS/NACIONAL/Nicaragua.pdf

Captación	En esta fase las víctimas se encuentran bajo engaño, coacción o amenaza de los tratantes. Cada una de estas variables depende de la modalidad de «*acercamiento*». Si el tratante aplicó el engaño, la victima está confiada y segura de que está en proceso de conseguir una oportunidad o cambio positivo para su vida, lo que puede sentar sospecha en su historia, la información que tiene es escaza y frecuentemente falsa. Aunado a esto, su relación supuesta con el tratante no será muy clara ni consistente. En este escenario, los detalles de la oferta en preguntas como: a dónde va, qué va a hacer, con quién, etc. pueden descubrir una posible situación de trata en captación; de igual forma, las preguntas que se le hagan al tratante o «acompañante» sobre la víctima. En la modalidad de violencia o amenaza es más sencillo detectar una situación sospechosa. Aquí también aplica que tiene poca o falsa información, pero ya sabe que la engañaron o desde el inicio su captación fue por coacción o amenaza directa, el lenguaje corporal y verbal puede revelar lo que está ocurriendo. En algunos casos son las mismas víctimas las que descubren una oferta engañosa cuando acuden a una entrevista «laboral», el lugar no está acorde con la oferta o las condiciones son demasiado buenas para ser reales. Por ejemplo, 5.000 dólares por 3 días de modelaje de ropa deportiva en un estudio privado que se encuentra en una bodega. Un elemento muy importante es el conocido modus operandi de los tratantes de coacción por «deuda». El tratante asume todos los gastos de viaje de la víctima, lo que incluye la compra de boletos, trámite de documentos y la cantidad de dinero que debe presentar como garantía de solvencia para su ingreso a un país determinado. Luego, cuando revela a la víctima el objetivo de explotación, la coacciona y amenaza con el pago de la supuesta «deuda». Una deuda que va a crecer cada día, con el supuesto cobro por hospedaje, alimentación, medicamentos, artículos de aseo personal, ropa, etc. En esta modalidad, todo es cobrado el doble o triple de su precio real. Es posible detectar esta modalidad con preguntas directas sobre quién le está pagando el viaje, cómo y dónde tramitó su pasaporte o quién se lo tramitó y cómo adquirió el dinero o cantidad presentada como garantía de solvencia, entre otras preguntas similares.
Transporte	En esta fase pueden presentarse dos escenarios: la víctima viaja sola, bajo engaño, por su cuenta y confiada en que ha obtenido una excelente oportunidad o un cambio positivo. De nuevo, la historia es la que puede delatar una posible situación sospechosa de trata. Por ejemplo, no sabe dónde va o la dirección es confusa, le ofrecieron trabajo, pero no debe hablar de eso y si lo hace no tiene datos concretos. De igual forma no tiene muchos datos sobre el contratante y aun en reclutamientos por romance, no sabe su nombre completo, dónde vive o trabaja, etc. Cuando el tratante la o las acompaña, si aún están bajo el engaño, dejarán que él o ella hable porque no tienen toda la información necesaria. Es probable que ya no cuenten con documentos de identidad, porque se los dieron al tratante o los dejaron en otro sitio. Si se utilizó la violencia o amenaza, el lenguaje oral y corporal, así como las lagunas en su historia, pueden favorecer la identificación y fortalecer la sospecha. Otro escenario probable es que se detecte el transporte de víctimas que ya están en explotación y que, a pesar de malos tratos, confinamiento y control, pueden mostrarse desafiantes y en acuerdo con el tratante que las transporta. En estos casos, es importante ahondar en la historia, documentos de identidad, origen y destino del viaje. Las víctimas tienen información, pero saben que no deben revelarla porque las actividades no son lícitas o al tratante no le gusta que hablen de ellas.

Transporte	Cuando se trata de personas menores de edad, pueden presentarse tres situaciones diversas: 1. Personas menores de edad acompañadas que ingresan o salen del país por puestos de control oficiales. 2. Personas menores de edad viajando con adultos dentro del país, o personas menores de edad sin acompañamiento viajando en el interior del país. En el escenario 1, se recomienda determinar que los documentos de identidad que presenta el adulto son auténticos y establecen una relación real con la persona menor de edad, sean padres, parientes autorizados o tutores legales. En estos casos aplica la entrevista básica de los oficiales migratorios o de control de fronteras. Ante cualquier duda, sea por los documentos o por el comportamiento tanto del adulto como de la persona menor de edad, se debe realizar una entrevista de fondo en un recinto separado. Si se comprueban irregularidades en los documentos o contradicciones en la versión del adulto, se deben activar los procedimientos de protección de la persona menor de edad y notificar a las autoridades correspondientes. En el caso 2, es importante que las o los funcionarios de primer contacto inspeccionen los documentos de identidad y realicen la entrevista básica establecida para inspecciones de medios de transporte. De igual forma, si hay duda, se debe realizar una entrevista de fondo y notificar a las autoridades a cargo de niñez y adolescencia (DINAPEN). Se debe tomar en cuenta que, más allá de las comprobaciones documentales y de la versión del adulto y la persona menor de edad, pueden presentarse elementos evidentes que determinen una posible situación de amenaza, coacción o violencia contra la persona menor de edad; como malos tratos del adulto, gritos, ofensas, golpes, etc. Así como señales que determinen heridas, moretones, entre otros; adicionalmente, cuando proceda, el análisis de cantidad de dinero, tarjetas de crédito o el equipaje pueden no corresponder con la duración y motivo del viaje especialmente, en personas menores que salen o ingresan al país.
Ocultamiento	La víctima se encuentra en lugares de parada, intermedios al destino final. Con frecuencia son lugares con malas condiciones y/o confinamiento. No obstante, en alguno de los casos, han hospedado a las víctimas en hoteles y habitaciones separadas. Lo más común es que se logre abordar uno de estos lugares, por denuncia de vecinos o de administradores del lugar o agentes de seguridad, entre otros. En este caso, las víctimas estarán sorprendidas o asustadas. No saben dónde están o por qué. Solo les dijeron que el viaje era largo y era un lugar de descanso. Cabe anotar que cuando se trata de víctimas para trata sexual, las condiciones de viaje son diferentes. Al menos la condición de los lugares guarda un parámetro normal de aseo y servicios. Hay que recordar que son víctimas que deben tener una determinada apariencia y deben mantenerlas en buenas condiciones, es decir, con una apariencia física aceptable para atraer a los clientes. En trata laboral o para mendicidad, las condiciones no son importantes.
Explotación	En estos lugares, la víctima presenta todos los efectos propios del tipo de explotación. Por lo general las personas víctimas de trata sufren de: • Efectos físicos: golpes, quemaduras, heridas, mutilaciones, diferentes tipos de enfermedades, algunas de ellas con efectos irreversibles. • Psicológicos: nerviosismo, histeria, alteración de la personalidad, memoria fragmentada, etc. • Temor a las autoridades: dado que han sido abusadas por autoridades o los/las tratantes les han dicho que las autoridades están de su parte. • Privación de libertad: total, parcial o sin cadenas.

Explotación	• Adicciones a sustancias psicotrópicas o similares que alteran el comportamiento: son utilizadas para mantener control sobre las víctimas, aumentar su resistencia a las jornadas de trabajo, etc. • Tatuajes u otras marcas: las identifican como propiedad de un/a explotador/a determinado/a. • Sin documentos de identificación o con identidad falsa. • Aparente adaptación a la trata: la víctima algunas veces dice no estar siendo explotada, defiende al/a la tratante y se muestra desafiante y hostil con las autoridades. Como parte de este comportamiento provocado por el condicionamiento, no le debe extrañar a las autoridades encontrar víctimas aparentemente, a gusto con la situación en la que se encuentran.

Indicadores específicos de las víctimas de acuerdo con los mecanismos de control y dominio, y sus consecuencias en la trata de personas[40]

A continuación, se indican posibles mecanismos utilizados por las personas tratantes para ejercer dominio y control sobre las víctimas[41], con independencia del tiempo transcurrido desde la fase de captación. Cada una de las personas víctimas tiene su propia historia y trayecto en la trata, por eso no se puede generalizar en materia de mecanismos y sus efectos, no obstante, se hace referencia a los más conocidos. Nótese que la determinación de efectos provocados en la víctima depende de análisis médicos y psicológicos, así como de estudios sociológicos y financieros que determinen el grado de perjuicio en la salud, relaciones familiares y comunes, y el deterioro económico. De igual forma, debe entenderse que los posibles efectos se pueden trasladar a la familia y personas cercanas a la víctima.

Cuadro. Posibles mecanismos de control de víctimas[42]

Ámbito	Mecanismos de control y dominio	Efectos
Personal	**A. Físico:** • Castigo físico intencional y sistematizado: golpes, quemaduras, descargas eléctricas, entre otros • Uso forzado de sustancias: drogas, estupefacientes, estimulantes, antibióticos, entre otros. • Reducir o eliminar la alimentación • Reducir o eliminar el aseo personal • Pernoctar en lugares insalubres • Utilizar el confinamiento como castigo • Violación y otros tipos de abuso sexual sistematizado • Falta de atención médica ante enfermedades y heridas	**Físico:** • Cicatrices • Mutilación • Fracturas o heridas mal atendidas • Enfermedades de la piel • Pérdida de la visión y el oído • Afectación neurológica • Aborto provocado y forzado • Consecuencias de enfermedades leves o graves que no recibieron atención • Efecto de enfermedades venéreas: • VIH, Hepatitis B, entre otras de similar mortalidad. • Daño o destrucción del sistema reproductivo • Adicciones • Muerte

40 Centeno Muñoz, Luis Fernando, Manual de Capacitación y Guía Didáctica para la Investigación y Persecución del delito de Trata de Personas-Ecuador, Organización Internacional para las Migraciones, 2014, p. 137.

41 "La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones", Organización Internacional para las Migraciones, 2008, p. 33-34.

42 Centeno Muñoz, Luis Fernando, Manual de Capacitación y Guía Didáctica para la Investigación y Persecución del delito de Trata de Personas-Ecuador Organización Internacional para las Migraciones, 2014, p. 58.

Ámbito	Mecanismos de control y dominio	Efectos
Personal	**B. Sicológicos:** • Coerción • Crear temor y/o hostilidad contra las autoridades • Amenazas a la víctima y su familia • Engaño • Humillación y ofensas • Alteración sistemática de la identidad: cambio de nombre, preferencias, cultura, etc. • Dependencia: tratante crea un estado total de dependencia de la víctima hacia él	**Sicológicos:** Síndrome de adaptación a la trata de personas[43] • Memoria fragmentada • Ataques de pánico • Trastornos de la personalidad • Depresión • Desconfianza • Hostilidad • Tendencias suicidas • Demencia • Anorexia y/o bulimia
Familiar	• Eliminar relación con la familia • Amenazar a la familia • Venta de hijos al nacer • Destruir la imagen de la familia • Definir al tratante como única • familia	• La víctima no recuerda a su familia • No es posible localizar a la familia • La familia tiene una nueva estructura ajena a la víctima: La pareja tiene otra relación personal, los hijos no la recuerdan o reconocen • La familia no acepta a la víctima • La víctima no quiere retornar al círculo familiar
Social	• Separación de relaciones sociales: las únicas relaciones sociales de la víctima son con los tratantes y/o clientes/as	• La víctima no recuerda su procedencia, país, región, comunidad • La comunidad no recuerda a la víctima • La comunidad no quiere recibir a la víctima • La sociedad en general estigmatiza y rechaza a la víctima

43

Perfil general de escenarios del delito y posibles elementos probatorios estructurales

Los escenarios del delito relacionados con casos de trata de personas en sus diferentes modalidades pueden presentarse en espacios públicos o privados, y en condición activa o inactiva. Cada uno de ellos, de acuerdo con la finalidad de trata, contiene elementos particulares que los distinguen y favorecen la labor investigativa. Depende de los operadores y técnicos criminalistas descubrir estos indicios, llevarlos a buen recaudo y presentarlos debidamente ante las/los jueces en el debate. Por ende, lo que prima en la inspección de estos espacios o escenarios delictivos, es la observación que deriva de la experiencia en materia investigativa de la trata. Algunos elementos son muy evidentes, como algunos

43 Es una propuesta teórica aún no incluida en los catálogos de los trastornos clínicos que ya se comenta en los círculos de psicología clínica y forense. Se indica que la víctima está sometida a diversos procesos paralizantes generados y mantenidos por el miedo, la percepción de ausencia de vías de salida de la situación de explotación y la carencia de recursos que le permitan retomar el control de su propia vida. Esto hace que la víctima se ajuste a la situación que vive, sin que esto implique que le agrade estar sometida a explotación o que se identifique con el/la tratante. De conformidad con los psicólogos, es una forma de evitar o minimizar los estresores amenazantes. No debe confundirse con el Síndrome de Estocolmo que implica el desarrollo de una relación afectiva y/o de complicidad entre víctimas y victimarios/as en situaciones de secuestro o rehenes. Por el contrario, el Síndrome Paradójico de Adaptación a la Violencia Doméstica es un término muy similar al Síndrome de Adaptación a la Trata de Personas que puede utilizarse como fundamento para el análisis.

utensilios en la trata laboral o los equipos médicos en la trata para la extracción y comercio de órganos humanos. Pero en otros, es necesaria una identificación técnica que proviene del conocimiento experto relativo a los modos de operación criminal y las prácticas comunes en las diversas manifestaciones del delito. Más allá de los posibles elementos probatorios derivados de la forma de explotación en sí misma, existen una serie de aspectos característicos que determinan el uso de un espacio físico o estructural como escenario de la trata de personas.

Esto es, la disposición de dispositivos, mecanismos o prácticas que determinan acciones de contención, privación de libertad, sometimiento, control y por ende violencia, amenaza o coacción contra las víctimas, sea que ellas lo sepan o no. La presencia de estos elementos no es siempre abundante, pero aún en pequeñas proporciones, puede ilustrar al tribunal en relación con una clara manifestación de la actividad de la trata de personas. Por ejemplo: la distribución de las paredes, puertas, techos, ventanas, instalaciones de agua, luz, gas, servicios sanitarios, condición de estos servicios, alrededores de las instalaciones, entre otros.

Tipos de escenarios: los escenarios son abiertos o cerrados, públicos o privados de acuerdo con la finalidad de la trata que se encuentre en investigación. Con alguna frecuencia estos espacios pueden presentan diversas formas de explotación.

Estado: cada escenario, en el momento de la intervención de las autoridades puede encontrarse **activo,** es decir, con presencia de actividad de explotación, víctimas, victimarios y otros partícipes, o **inactivo**, que por diversas circunstancias haya sido abandonado o desechado. De igual forma, la estructura seguirá mostrando características propias de un sitio de explotación.

Recomendaciones básicas:

1. Aplicar el abordaje técnico criminalístico, desde el primer contacto, para preservar tanto estructuras como evidencias materiales.
2. Realizar inspecciones y búsquedas organizadas, detalladas y profundas de las instalaciones, propiedades en general y lugares circundantes.
3. Utilizar, desde el momento del ingreso, recursos técnicos de video o fotografía para fijar tanto estructuras como evidencias.
4. Realizar, posterior a las diligencias de allanamiento, un análisis de los videos o fotografías para determinar el desarrollo y dinámicas de la actividad delictiva en la escena, lugares de ingreso, salida, contención, control, ocultamiento, venta de servicios; entre otros, y los recursos humanos, estructurales o técnicos utilizados para realizar estas tareas.
5. Mantener, en lo posible, ***custodia preventiva*** de los lugares de allanamiento, un mínimo de 24 a 72 horas en virtud de posibles nuevos argumentos de investigación que determinen lugares no descubiertos o evidencias no encontradas durante las primeras diligencias que se obtengan producto del análisis técnico o de las entrevistas de víctimas y testigos.
6. Con el material filmográfico de la escena, ***construir un análisis técnico criminalístico*** que determine los factores que establecen el uso criminal en materia de explotación de instalaciones, propiedades o sitios en general y el consecuente grado de afectación a las víctimas, más allá de la actividad delictiva central. Es decir, la privación de libertad, amenaza, coacción, violación de intimidad, entre otros argumentos que determinen la lesión de sus derechos fundamentales y el daño físico o psicológico derivado de las formas

de contención, confinamiento, limitación, condiciones higiénicas, etc. Por ejemplo, el análisis estructural puede determinar que existía un único inodoro para 20 personas y no contaba con agua potable o que, los sanitarios en el lugar de explotación carecían de cerraduras o cerrojos. Este material puede ser diseñado en cuadros o esquemas técnicos para mostrar al tribunal.

7. En la investigación de vehículos incluir las indagaciones sobre posibles personas heridas o fallecidas encontradas en las rutas que se determine hayan sido utilizadas para el traslado de víctimas entre regiones o países. Las fuentes más usuales para obtener esta información provienen de las entrevistas a víctimas y testigos, unidades policiales de homicidios, registros de hospitales y morgue, etc.

A continuación, se enlistan, de acuerdo con la finalidad de explotación, algunos de estos aspectos estructurales que forman parte de la dinámica particular de cada una de estas manifestaciones del delito de la trata de personas. Los cuadros contienen, además, algunas recomendaciones o cuidados que deben tener los operadores jurídicos, policiales o técnicos en la inspección de estos espacios, que se basan en la experiencia adquirida en la investigación de múltiples casos en América Latina y otras regiones del mundo.

Cuadro: Aspectos estructurales de acuerdo con la finalidad de explotación

Condiciones previas	Los escenarios de condiciones previas se enfocan en los sitios donde la víctima nació, creció o ha desarrollado sus relaciones sociales y que de alguna forma incidieron en el criterio de la red de tratantes para su selección. En la práctica, estos sitios son registrados en video o fotografías en conjunto con el testimonio de personas que conocieron a la víctima en el entorno familiar o social. El objetivo principal es demostrarle al tribunal en juicio, desde la óptica criminológica, el grado de vulnerabilidad de la víctima y los argumentos utilizados por los tratantes para elegirla dentro del entorno geográfico y social. NO ES, en ningún sentido, para «justificar» el hecho de que aceptara la oferta engañosa del tratante.
Captación	Se refiere a los lugares utilizados por los tratantes para realizar el proceso de acercamiento y captación de las víctimas. Con frecuencia se trata de espacios públicos o privados donde se reúnen personas con fines de esparcimiento, educación, trabajo, religión, consumo de drogas, etc. Cuando se logran identificar dentro de la investigación, es conveniente visitarlos y fijarlos en video o fotografías. La característica estructural común, en estos casos, es que son lugares donde el tratante puede observar a las víctimas en conjunto, realizar acercamientos y obtener la información suficiente para realizar una selección en base a los perfiles requeridos por el explotador. Desde esa perspectiva, aplican las oficinas falsas de reclutamiento de personal, bares, restaurantes, academias, escuelas, colegios, universidades, centros turísticos, parques de diversiones, parques públicos, comunidades urbanas o rurales, entre muchos otros, ya sea que cuentan con una dinámica propia, o que son creados o inducidos por los tratantes. Dos ejemplos de modos de operación usados con frecuencia: los tratantes ponen un anuncio en los medios de comunicación sobre ofertas de trabajo en un período y dirección determinada con rango de sexo y/o edades. Como es usual, muchas personas responden al anuncio, son entrevistadas, dejan todos sus datos personales y fotografías. En otro escenario, los tratantes saben que, en un parque, a la salida de clases, llegan múltiples estudiantes a pasar el rato. Los reclutadores planifican las formas de acercamiento y realizan un acercamiento inicial para definir posibles candidatos/as. Como se desprende de los ejemplos, luego de los acercamientos primarios, solo resta realizar un análisis en base a los perfiles para elegir los que mejor se ajusten.

Transporte	Todos los medios de transporte empleados para la movilización de víctimas constituyen un escenario del delito y, por ende, requiere de un análisis detallado para descubrir las particularidades que determinen la contención, control y privación de libertad. Estos factores incluyen, mecanismos o dispositivos que limiten el movimiento o sean utilizados como medio de castigo u ocultamiento de personas. OJO. Los medios de transporte sean terrestres, marítimos o aéreos pueden ser utilizados como lugares de explotación o como simples medios de movilización. Por consiguiente, las inspecciones deben contemplar en todos los casos: 1. Fijación de las rutas de salida y destino, para los transportes con GPS y otros instrumentos que almacenen esa información. 2. Análisis estructural, con un experto, cuando corresponda de paredes, fondo y techos en busca de buzones humanos o de objetos. 3. Esquematización de los espacios dedicados a la explotación o el transporte, es decir, en qué parte del transporte viajaban las víctimas y en qué condiciones, dónde comían, dormían, o realizaban sus necesidades biológicas. 4. Determinar la presencia de cadenas, cuerdas o paredes, rejas, puertas, candados, etc. que determinen contención o confinamiento, privación del movimiento. 5. Identificación de lugares donde se encuentran los documentos de identidad de las víctimas, se aplica en un caso concreto. 6. Como se indicará posteriormente, en los cuadros finales de la guía, marcas, señas, guías en las paredes que determinen la presencia de víctimas. Por ejemplo, las víctimas anotan su nombre, país u otros mensajes. 7. La presencia de equipo de vigilancia y control, alarmas, cámaras, micrófonos y otros.27
Acogida	Son lugares intermedios donde el tratante o el mismo explotador mantienen a la víctima previa a instalarse en los lugares de explotación. Puede tratarse de casas de habitación, predios, cuevas, chozas, contenedores, cobertizos, etc. El tratante los utiliza en la fase de transporte como ocultamiento temporal. Los explotadores utilizan estos espacios para «ablandar» o albergar a las víctimas. Por tratarse de alojamientos temporales, estos lugares van a tener un alto tránsito de ingresos y salida de personas. Es importante hablar con vecinos y revisar las cámaras de control urbano o de establecimientos cercanos. De igual forma, hay que revisar quién es el propietario del inmueble y a quién lo alquila o presta, quién paga los servicios básicos de agua, luz, teléfono, cable e internet. En estos lugares el registro de muestras biológicas es muy importante, por el paso de víctimas identificadas y no identificadas aún, así como de victimarios y sus formas de «ablandamiento», tortura y control. Como en todos los escenarios, es muy importante revisar los desechos. También pueden encontrarse drogas, medicamentos, pornografía, documentos de identidad auténticos y alterados, vehículos, armas, etc.
Recepción	Los lugares donde el tratante entrega las víctimas al explotador siempre revisten de elementos de clandestinidad como apartados, ocultos, poco tránsito de personas y vehículos: parqueos, calles solitarias, predios, entre otros. De igual forma, la entrega o recepción se puede realizar, directamente, en los lugares de explotación. La entrega, en lugares públicos, puede acreditarse en casos concretos, cuando se cuenta con cámaras de vigilancia urbana o de establecimientos y con el testimonio de personas que lo hayan presenciado. Con frecuencia se trata de un rápido intercambio de las víctimas entre vehículos. Cuando se produce en locales, casas o apartamentos, también se puede recurrir a la vigilancia externa urbana o a versiones de los vecinos. Por supuesto, en estos casos es importante contar con la versión de las víctimas o de victimarios colaboradores.

44 Todos estos aspectos, además de otros adicionales, se indican en los cuadros finales de la guía que tienen como objetivo detallar la identificación de posibles elementos probatorios.

Explotación

Trata sexual

Tipo	Características
Cerrado	Establecimientos dedicados a la trata sexual con espacios sociales, privados y de contención o control de víctimas, estos espacios se distinguen, más allá de los comunes de venta de productos y servicios sexuales. Los espacios de contención son determinados por la ausencia interna de privacidad, con el objetivo de facilitar el control y prevenir fugas esto implica entre otros, la ausencia de cerraduras en baños, muebles y dormitorios; así como, equipos electrónicos de vigilancia y dispositivos o mecanismos de seguridad a lo externo. Por ejemplo, barrotes en ventanas y puertas, cadenas, candados, cerraduras de seguridad, vigilantes y perros, etc. De igual forma, se han descubierto en casos diversas habitaciones de castigo, tipo «celda», espacios ocultos, conocidos como «buzones humanos», para castigar u ocultar víctimas. Estos espacios pueden ubicarse dentro de la instalación principal y/o en lugares cercanos, en la misma propiedad, o cercanos, siendo estos, cuevas, huecos en la tierra, bodegas de latas y madera, u otro tipo de estructuras dedicadas, en principio, al almacenamiento de objetos, herramientas, letrinas, establos, etc. **OJO.** En todos los casos: 1. Realice un registro de la diligencia de inspección o búsqueda en las instalaciones por medio de video o fotografía, enfatizando en aspectos estructurales. La fijación gráfica de las evidencias es un proceso paralelo e independiente. 2. Ejecute una inspección profunda y detallada de la propiedad allanada y todas sus instalaciones, esto incluye los tres planos: suelo, paredes y techos; o abajo, medio y arriba.
Cerrado	Establecimientos con giro mercantil diverso que es utilizado de manera encubierta para realizar trata sexual. Puede tratarse de salones de belleza o masajes, cafés internet, barberías, bodegas, restaurantes, bares, oficinas turísticas, academias de baile, grupos de autoayuda, casinos, salones de juegos, entre muchos otros. En estos espacios, la división estructural se basa en un área pública o privada que alberga el supuesto negocio lícito y otra, oculta o discreta, donde se realiza la trata sexual. En estos casos, los lugares designados para la permanencia de las víctimas igualmente presentarán elementos propios de la privación de libertad y el control (ver recuadro anterior). Cada uno de estos dispositivos o mecanismos deben ser fijados por video o fotografía.
Cerrado	Vehículos acondicionados para realizar actividades de trata sexual: moto taxi, automóvil, camioneta, camión, contenedores, lanchas, botes, yates, trenes, etc. En este escenario, todo el vehículo requiere de inspección detallada en busca, principalmente, de elementos de contención y control de víctimas como: cerraduras diferentes a las convencionales en vehículos, cadenas o cuerdas, letrinas portátiles, áreas de ocultamiento (buzones humanos), etc. **OJO.** Los vehículos tienden a ser escenarios engañosos para las/los investigadores por su limitación espacial. Las indagaciones suelen irse por la verificación de antecedentes del vehículo, propietarios, rutas recorridas, evidencias materiales identificadas, etc., que, aunque fundamentales para la investigación, no deben dejar de lado los aspectos estructurales que determinan un escenario completo de explotación sexual por la disposición de los espacios, distribución interna, modificaciones, entre otros aspectos importantes.

Tipo	Características
Cerrado	Casas de habitación, edificios abandonados, habitaciones de hotel, apartamentos, condominios, etc. **OJO**. Cuando se trata de propiedades contiguas o en condominios, es posible que exista más de un escenario destinado a la trata sexual. Algunos grupos criminales alquilan o compran propiedades contiguas o cercanas para separar espacios de alojamiento, explotación sexual y ocultamiento, en un mismo entorno geográfico. Por ejemplo, cuatro casas en un mismo condominio o tres apartamentos en un mismo edificio, etc.
Abierto	Esta categoría aplica a los lugares donde se realiza la actividad delictiva de la trata sexual en espacios abiertos urbanos, turísticos o rurales, con mayor frecuencia en: calles, callejones, parques, parqueos, puentes, campamentos de trabajadores, predios, cuevas, arboledas, playas, centros turísticos etc. Igualmente, aplica como en los ejemplos anteriores, la inspección detallada y debidamente registrada en video o fotografía.

Trata laboral

Tipo	Características
Cerrado	Se refiere a bodegas, edificios abandonados, casas de habitación, entre otros, destinados a la trata laboral con giros diversos, por ejemplo, maquilas, ensambladoras, venta de servicios, etc. que funcionan de manera clandestina y sin cubiertas aparentes. En estos casos, los espacios cuentan con elementos estructurales significativos que determinan la actividad delictiva: instalaciones eléctricas complejas, maquinaria, mobiliario, vehículos, desechos que se ajustan a los productos procesados, armas letales y no letales. Formas de contención, como cadenas, cuerdas, espacios no adecuados para higiene, alimentación y alojamiento, personal de control y vigilancia, barrotes, mallas ciclónicas, alambre navaja o de púas, puertas con cerrojo o candados, entre otros. OJO. Nótese que más allá de demostrar la forma de explotación, es conveniente establecer las condiciones de las víctimas en su interacción con los victimarios y con el lugar donde se encontraron. En este caso, las características de la instalación pueden determinar el confinamiento, limitación del movimiento, condiciones inadecuadas, entre otros, y en esa dirección debe enfocarse el análisis criminalístico. Por ejemplo, una malla ciclónica en un lugar que determina el confinamiento de personas no debería existir o no tiene otra justificación.
Cerrado	Lugares dedicados a un giro mercantil específico, que de manera encubierta practican la trata laboral. Por ejemplo: fábricas, talleres, empresas de transporte, entre otros.
Cerrado	*Vehículos dedicados a la explotación laboral*, para transporte de personas o productos y/o como lugares donde se realiza la actividad delictiva directamente. Por ejemplo: embarcaciones pesqueras, trenes, contenedores acondicionados para ese efecto, camiones, etc. **OJO**. Identificar elementos de contención, privación de libertad u ocultamiento de víctimas. Por ejemplo: cadenas, cuerdas, cintas de plástico, cerrojos, candados, dobles paredes u otros receptáculos que funcionen como «*buzones humanos*».
Cerrado	Minas y otros lugares dedicados a la explotación para extracción de minerales **OJO.** En las minas la actividad delictiva se realiza en la mina, lugares de estancia de las víctimas y posiblemente, incluya otras formas de explotación conectada como la trata sexual.

Abierto	*Lugares de labranza* como fincas, haciendas, campos agrícolas, campos abiertos en donde se implementan actividades de trata laboral. En este tipo de escenarios se analizan las condiciones de permanencia de las víctimas y los mecanismos de contención y privación de libertad. Es importante identificar instalaciones sanitarias, si las hay, agua potable, lugares de aseo, alimentación y alojamiento, entre otros. **OJO.** Es posible que alguna víctima muera de manera accidental, o intencional, por lo que siempre es conveniente realizar una búsqueda extensa de posibles restos humanos. Esta información podría devenir de las entrevistas de víctimas y testigos. De igual forma, es importante ubicar lugares de ocultamiento, utilizados con frecuencia para esconder a las víctimas cuando se detectan autoridades laborales o migratorias.

Trata para la mendicidad

Tipo	Características
Abierto	Lugares urbanos o rurales donde los tratantes ubican a las víctimas en su condición de mendicidad. Estos escenarios son complejos para los operadores penales y de policía ya que las características estructurales del entorno delictivo se pierden en la rutina de la mendicidad en campos y ciudades. No obstante, para un observador experto, es posible identificar los mecanismos de contención, control y privación del movimiento, aunque las víctimas se encuentren en la calle, un parque, plaza, etc. Los tratantes ubican a las víctimas en lugares donde puedan vigilarlas a determinada distancia. La vigilancia tiene dos objetivos, primero evitar que escapen y segundo, poder controlar el ingreso de dinero y evitar que otros lo sustraigan. Algunos tratantes utilizan medicamentos para mantener control de movimiento, amenaza contra parientes o personas cercanas a la víctima, que se encuentran en otro sitio o simplemente el hecho de que las personas víctimas, con frecuencia indigentes o indígenas, no tienen dónde ir, no conocen la ciudad y creen que nadie los ayudará. Esto sumado al control físico del lugar de explotación facilita la labor del tratante.
Cerrado	Parte integral del proceso de explotación para la mendicidad forzada son los escenarios alternos de comisión del delito, a saber, los lugares donde se alberga a las víctimas cuando concluye su jornada diaria como mendigos. Son sitios muy diversos: cuartos, predios, cobertizos, cuevas, etc. En estos escenarios prima la limitación de servicios básicos y el hacinamiento, así como mecanismos de control y privación de libertad.
Cerrado	Vehículos utilizados para transportar a las víctimas entre ciudades, regiones o países.

Trata para el reclutamiento forzoso para conflictos armados, o para el cometimiento de actos penados por la ley

Tipo	Características
Cerrado o abierto	En este tipo de finalidad de la trata de personas, las particularidades estructurales se focalizan en los centros de permanencia y entrenamiento de soldados y delincuentes, especialmente los que requieren de una preparación especializada, como campamentos militares de redes de narcotráfico, traficantes de migrantes o sicariato. No obstante, los elementos propios de contención, privación de libertad y control se diluyen en la práctica común de estos centros, que aplica a todos los integrantes sin distinción de su forma de reclutamiento. En este caso, es indispensable establecer una concatenación

Cerrado o abierto	entre los indicios propios del lugar y momento de la captación, traslado, transporte y entrega, para establecer un vínculo causal probatorio con los actos de explotación que, en este caso particular, derivan de actos paramilitares o de guerrilla y de actos criminales. Esta modalidad de la trata requiere de múltiples recursos de investigación y análisis forenses para comprobar el reclutamiento forzoso en modo de trata de personas. Sin embargo, no se puede descartar el hecho de que, en los lugares supra indicados, existan elementos concretos que demuestren mecanismos de contención, control y privación de libertad específicos para una o varias personas en particular. Es decir, en un campamento de narcotraficantes las personas captadas para integrarlos de manera forzosa a las actividades delictivas pueden estar separadas y contenidas. Si en esta fase se produce la intervención de las autoridades, es importante que se resalte y documente este aspecto en particular.

Trata para la extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas

Tipo	Características
Cerrado	Se refiere a clínicas clandestinas, centros hospitalarios legalmente establecidos donde de manera directa y permanente en el primero y de manera encubierta y temporal en el segundo, se realiza explotación para el tráfico ilícito de órganos, tejidos, fluidos y material genérico de personas vivas. En lo que respecta a las clínicas clandestinas, estas se localizan en casas de habitación, locales, edificios y hasta en campamentos en zonas rurales, forestales o selváticas. Lo más importante en estos lugares, se encuentren activos o no, es identificar los implementos y dispositivos médicos necesarios para realizar la extracción e implante ilícito de órganos, tejidos, fluidos y material genéticos en personas vivas, así como las víctimas y victimarios. No obstante, también aplica la identificación de aspectos estructurales que favorezcan el desarrollo de esta actividad delictiva de manera oculta. La distribución interna y externa de las instalaciones, lo que incluye electricidad, agua y otros servicios, puede apoyar el análisis criminalístico para establecer el uso delictivo de las instalaciones y su fin específico. Por otro lado, en el segundo escenario, la actividad delictiva se despliega en un centro hospitalario, por lo que los actos de extracción e implante son realizados, de manera ilícita, en instalaciones creadas para ese efecto, es decir, laboratorios de análisis, quirófanos, salas de recuperación, etc. Pero esto no implica que no se deba fijar en video o fotografías todos los elementos presentes en este tipo de escenarios, que, a pesar de su estatus legal, son utilizadas en actividades delictivas. El registro del sitio refuerza la tesis acusatoria de la fiscalía, en tanto determina el uso de una instalación médica legalmente establecida y para el bien común con fines ilícitos. **OJO.** En instalaciones clandestinas es importante realizar una inspección amplia de los alrededores en busca de desechos médicos y/o posibles víctimas fallecidas.

Trata para la adopción ilegal de niños, niñas y adolescentes

Tipo	Características
Cerrado	Lugares donde se mantiene a las niñas, niños y adolescentes previo a realizar el proceso de adopción ilegal, son conocidos como «*casas cuna*». Estos espacios tienen algunas particularidades que deben tomarse en cuenta, en especial, las habitaciones destinadas al alojamiento de las personas menores de edad. Cabe identificar los dispositivos o mecanismos de contención, control, confinamiento y las condiciones básicas con que cuenta la casa, apartamento, edificio, etc.
Cerrado	Se refiere esencialmente, a oficinas públicas o privadas, casas de habitación y lugares similares, donde se realiza el trámite de las adopciones ilegales. Es probable que los tratantes, en los que se incluyen profesionales en diferentes áreas, utilizan sus oficinas particulares o la oficina que ocupan en alguna entidad pública. No obstante, también son utilizadas casas de habitación, apartamentos, bodegas y similares para concretar los trámites de la adopción ilícita y recibir el pago.
Abierto	Lugares donde los tratantes le entregan las personas menores de edad a los clientes, son muy variados: estacionamientos, calles públicas, parques, entradas de iglesias, hoteles o restaurantes, parqueos de aeropuertos, etc.

Identificación de evidencias relacionadas con casos de trata de personas en la escena o lugar del hecho[45]

La búsqueda e identificación de posibles escenas del hecho[46] y el trabajo técnico-científico de los/as criminalistas (policías, técnicos/as en recolección de indicios, médicos/as, etc.) desplegado en cada uno de estos lugares para ubicar, fijar, transportar, analizar y valorar cada una de las posibles evidencias encontradas, son temas muy amplios y complejos. De hecho, estos temas se han incorporado en manuales de operación específicamente, destinados a ese efecto. En la presente guía, se incluye la información necesaria para orientar a los/as operadores penales y de policía en los aspectos más relevantes sobre identificación de evidencias en escenas del delito relativos a la trata de personas.

La escena del hecho representa una fase de primer contacto entre la víctima y las autoridades que investigan, y es uno de los momentos más delicados de la investigación de casos de trata de personas por los riesgos a la vida e integridad personal de todas las personas involucradas. Una vez que esté asegurada la escena del hecho, se requiere de un trabajo minucioso para[47]:

- Identificar los posibles indicios *in situ*[48]

45 Centeno Muñoz, Luis Fernando, Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del Delito de Trata de Personas-Ecuador, Quito, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), septiembre 2014, p. 112-118.

46 "Lugar de los hechos: lugar donde se ha producido un determinado hecho delictivo". La fuente de estas definiciones es la Resolución No. 073-FGE-2014 sobre Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses, publicado en el Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, No. 318, Quito, lunes 25 de agosto de 2014, apartados sobre glosarios de términos.

47

48 Sobre este tema ver la normativa sobre prueba material en el artículo 91 y siguientes, así como en el artículo 453 y siguientes del COIP. Ahí se establecen las disposiciones sobre identificación y recolección de elementos de prueba, escena del hecho, cadena de custodia, valoración de la prueba, entre otros.

- Realizar el levantamiento de las evidencias siguiendo todos los protocolos técnicos que garanticen la integridad del elemento probatorio y el cumplimiento de todas las formalidades que exija la normativa.
- El traslado de los indicios recolectados hacia los lugares donde se mantendrán en custodia o se realizarán los análisis técnicos-forenses preservando en todo momento la «cadena de custodia». [49]

Un aspecto fundamental es que nunca se debe anteponer el interés de la investigación y de la recolección de la prueba, por encima de situaciones que puedan poner en riesgo la integridad personal y psíquica de las víctimas de trata de personas. Es necesario asegurar primero la escena del crimen y organizar un operativo con personal interdisciplinario para atender ***in situ*** a las víctimas de trata de personas, y que a la vez se puedan recopilar los posibles elementos de prueba.[50]

La escena del hecho de casos de trata de personas se rige por los mismos principios y procedimientos que se utilizan para otros delitos. La diferencia estriba en los criterios de búsqueda de los elementos probatorios en relación con los diversos fines de explotación. Posteriormente, se brindarán una serie de recomendaciones para identificar los elementos más notorios en cada una de estas modalidades.

Preguntas básicas previo al abordaje de la escena

¿Qué quiero lograr?	• Rescate efectivo de las personas víctimas, su atención y protección inicial • Identificar posibles elementos probatorios que acrediten los fines de la trata de personas de acuerdo con la investigación • Identificar a posibles sospechosos y elementos que acrediten su vínculo causal con los hechos investigados • Determinar si existen delitos conexos o asociados con el caso de trata de personas • Establecer si existen escenas alternas o una misma escena extendida Estas deben procesarse con la debida autorización judicial y/o siguiendo la normativa establecida al efecto

49 Ver las disposiciones legales establecidas en el COIP para el manejo de la cadena de custodia y los instrumentos operativos diseñados para ese efecto: "Artículo 456.- Cadena de custodia. - Se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio. La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, el personal competente en materia de tránsito y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, incluyendo el personal de servicios de salud que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación." Op. Cit., Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014.

50 ""Artículo 458.- Preservación de la escena del hecho o indicios. - La o el servidor público que intervenga o tome contacto con la escena del hecho e indicios será la responsable de su preservación, hasta contar con la presencia del personal especializado. Igual obligación tienen los particulares que por razón de su trabajo o función entren en contacto con indicios relacionados con un hecho presuntamente delictivo." Op. Cit., Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014. Manual de Cadena de Custodia, Resolución No. 073-FGE-2014 sobre Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses, Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, No. 318, Quito, lunes 25 de agosto de 2014.

¿Cómo lo voy a lograr?	• Diseñar un plan de abordaje de la escena del delito que incluya los mecanismos de atención y protección de víctimas y un análisis de riesgos que contemple víctimas, victimarios y equipos de intervención. Tome en cuenta el tipo de escenario y sus dimensiones, factores climáticos, cantidad de víctimas y victimarios, entre otros. Considere la posibilidad de que existan más víctimas de las que inicialmente fueron consideradas • Planificar un primer abordaje efectivo de las personas víctimas en la escena. Identificar, solicitar, coordinar los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios[51] • Realizar una búsqueda profunda y detallada en procura de identificar posibles elementos probatorios útiles • Buscar posibles buzones o lugares ocultos donde se puedan localizar personas o evidencias • Darle la atención debida a escenas extendidas o alternas que aparezcan durante el análisis del sitio inicial • Asegurar que se realicen los procedimientos establecidos de fijación, embalaje y traslado de evidencias acordes a las regulaciones sobre cadena de custodia • En caso del abordaje de una escena no planificado, con el uso de su conocimiento y experiencia y aplicando las recomendaciones sobre abordaje de la escena en primer contacto, notificar de inmediato a las unidades especializadas y equipos de apoyo y concurrentemente, realizar todas las diligencias iniciales correspondientes

En la escena

Aplique los principios básicos establecidos en la normativa ecuatoriana para identificar y recabar la prueba[52], así como los procedimientos establecidos en la criminalística[53]. La prueba debe ser pertinente en relación con los hechos investigados, focalice los fines de explotación presentes y las posibles evidencias que demuestren su ejecución.

51 Por ejemplo:
- Oficiales de policía que delimiten y custodien la escena del hecho (con frecuencia es necesario contar con policías
- administrativos/as o de uniforme). Esta delimitación comprende la separación de los espacios de la escena en sí
- y al menos dos perímetros adicionales como se indicará posteriormente.
- Policías de investigación capacitados/as en las técnicas de ubicación, identificación y recolección de evidencias
- en escenas de casos de trata de personas, y/o al menos un/a técnico/a de recolección de indicios que pueda
- organizar y guiar a los/as investigadores/as.
- Guantes, tapabocas, cubre calzado, gafas, etc., para proteger la salud de los/as intervinientes en el proceso de
- inspección y, por supuesto, para evitar la contaminación de la escena.
- Cintas, bolsas, marcadores de evidencias, cámaras fotográficas o de video para la fijación y recolección de
- evidencias.
- Detectores de metales y, si es posible, detectores de posibles restos humanos (se utilizan perros y otro tipo de
- animales entrenados y/o dispositivos electrónicos diseñados para ese efecto).
- Actas o registros donde se especifiquen las diligencias realizadas y los posibles elementos de prueba recolectados
- (matriz de fijación de evidencias, plano o croquis del lugar, fotografías, video, etc.)

52 Artículos 453, 482, 498, 502, 504, 505, 511, 526, 609, siguientes y concordantes del COIP que se refieren al manejo de la prueba y las diligencias asociadas con su obtención, fijación, traslado, almacenamiento, valoración, análisis y presentación en juicio.

53 Ver los manuales, protocolos y formatos publicados al efecto en la Resolución No. 073-FGE-2014 sobre Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses, Quito, Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, No. 318, lunes 25 de agosto de 2014

Víctimas	Garantice su atención, protección y traslado según corresponda. Realice el abordaje inicial de las víctimas siguiendo las indicaciones de los miembros de las unidades especializadas, ya sea vía teléfono o cuando estén presentes de las autoridades judiciales a cargo. Pero si no es posible establecer contacto, debe seguir su propio criterio y consideraciones, usted es quien está en la escena. En ese caso recuerde las recomendaciones de la presente guía que puedan servirle de orientación.
Recursos	Si usted está a cargo, organice de la mejor manera los recursos humanos y técnicos disponibles para realizar las tareas más importantes: notificación, atención y protección de víctimas, aseguramiento y custodia de posibles sospechosos, preservación de la escena, inicio y conclusión de los procesos de búsqueda; y reconocimiento que llevarán a cabo los equipos de investigación y criminalística, traslado de personas y evidencias, entre otros. Si no está a cargo y los encargados no tienen experiencia en el tema, puede hacer las recomendaciones del caso.
Búsqueda	Dirija los equipos de búsqueda u oriente a quienes realizan esa tarea. Recuerde que este proceso debe realizarse en una forma detallada y sistemática. Verifique que se sigan los procedimientos[54] de fijación, embalaje y traslado de las evidencias y las regulaciones en materia de cadena de custodia.

Algunos tipos de evidencia[55]

A continuación, algunas categorías de evidencia material que pueden orientar a policías y fiscales en la investigación y persecución del delito de trata de personas.

Materiales biológicos	Son materiales biológicos: sangre, semen, células de la epidermis, tejidos, órganos, músculo, huesos, dientes, cabello, saliva, uñas, orina de las personas, etc. Los análisis preliminares pueden determinar el tipo de fluido corporal o la presencia de drogas. El ADN está presente en muchos rastros procedentes del cuerpo humano.
Ácido desoxirribonucleico (ADN)	El ácido desoxirribonucleico (ADN) no es una muestra en sí mismo, sino que se trata de una sustancia presente en muchos rastros biológicos procedentes del cuerpo humano. Contiene un código genético que es prácticamente exclusivo de una persona.
Huellas dactilares	Se pueden dejar huellas dactilares en una gran variedad de superficies, incluso en la piel. Las huellas dactilares pueden conservarse durante un período considerable, según la superficie en la que se encuentren. Otras partes del cuerpo, como los pies y las orejas, también dejan marcas exclusivas. Los pies producen huellas plantares que pueden fijarse por impresión o moldeo, y la oreja[56] deja una huella, que se denomina otograma, cuando el sospechoso pone en contacto la misma con una superficie; se fijan utilizando las mismas técnicas citadas antes.

54 Ibid. FALTA PÁGINA

55 Ver como referencia para este módulo: UNDOC, Manual para la investigación del delito de trata de personas: Guía de autoaprendizaje, Costa Rica, 2010, en: http://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf.

56 Este método se utiliza en el revelado de las impresiones de oreja. Las impresiones son dejadas por el autor de un robo u otro hecho delictivo cuando apoya la oreja sobre la puerta de la vivienda o local para escuchar si hay personas adentro.

Prueba documental	La reproducción ilegal de documentos de identidad y de viaje constituye una prueba importante en casos de trata de personas. Los documentos pueden ser falsificados, es decir, reproducidos como el original; o alterados, originales alterados mediante la adición, supresión o sustitución de la información pertinente. Puede que se encuentren también documentos referentes al transporte y la captación. Esos documentos pueden contener pruebas directas; por ejemplo, alguna anotación sobre la compra o la venta de una víctima. También es probable que contengan otras pruebas materiales, como huellas dactilares o rastros de ADN. Es esencial detectar que un documento es falso antes de enviarlo al laboratorio forense para un estudio minucioso. En determinadas circunstancias, se podrán obtener pruebas sobre el aparato que se utilizó para crear el documento, como marcas de impresoras o de máquinas de escribir. El análisis caligráfico, que puede referirse a una gran extensión de texto o a una firma, identificará al/a la autor/a de un documento o una nota. En relación con la prueba documental consulte las disposiciones establecidas en el artículo 499 del nuevo COIP.[57]
Fibras y otros rastros microscópicos	Las fibras que se desprenden de prendas de vestir y otros tejidos pueden transmitirse por contacto. Por ejemplo, si una persona se acuesta vestida, las fibras de su ropa pasarán a la ropa de cama y viceversa. Las fibras de ropa de vestir que han quedado adheridas a los asientos de automóviles y otros vehículos han resultado útiles en algunas investigaciones de casos de trata de personas. Otros rastros microscópicos, como pintura, vidrio, tierra, semillas o fragmentos de metal también pueden transmitirse y es posible recuperarlos. Las fibras y los rastros microscópicos pueden seguir en el lugar que quedaron depositados durante un plazo considerable. Estas pruebas pueden perderse por el lavado, la exposición al medio ambiente y el contacto posterior con otros materiales.
Dentadura	El examen de la dentadura es una técnica de uso común en muchas investigaciones criminales. En los casos de trata de personas se podría aplicar para determinar la edad de una persona, en particular de las presuntas víctimas y el reconocimiento de cadáveres.

57 "Artículo 499 COIP. - Reglas generales. - La prueba documental se regirá por las siguientes reglas: 1. No se obligará a la persona procesada a que reconozca documentos ni la firma constante en ellos, pero se aceptará su reconocimiento voluntario. 2. La o el fiscal o la o el defensor público o privado, podrá requerir informes sobre datos que consten en registros, archivos, incluyendo los informáticos, que se valorarán en juicio. 3. No se hará otro uso de la correspondencia y de los otros documentos agregados al proceso que el necesario para esclarecer los hechos y circunstancias materia del juicio y de sus posibles responsables. 4. Si los documentos forman parte de otro proceso o registro o si reposan en algún archivo público, se obtendrá copia certificada de ellos y no se agregará originales sino cuando sea indispensable para constancia del hecho. En este último caso, la copia quedará en dicho archivo, proceso o registro y satisfecha la necesidad se devolverán los originales, dejando la copia certificada en el proceso. 5. No se podrá hacer uso procesal o extraprocesal de ninguno de los datos que suministren los documentos si versan sobre asuntos que no tienen relación con el proceso. 6. Podrá admitirse como medio de prueba todo contenido digital conforme con las normas de este Código." Op. Cit., Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014.

Equipos informáticos y de telecomunicaciones	**El equipo informático y de comunicaciones suele aportar pruebas de gran valor;**[58] por ejemplo, documentos o correos electrónicos guardados, detalles de operaciones financieras, anotaciones de contactos, mensajes en teléfonos celulares, información en archivos de computadora e internet registros, fotografías, videos, etc. que puedan ligarse a la actividad y las personas involucradas o sus víctimas. Es probable también que el equipo informático tenga otros rastros físicos, como huellas dactilares o material biológico, que permitan vincular a determinadas personas con esos aparatos. El análisis de este tipo de equipos, desde sus componentes físicos hasta los lógicos y telemáticos, proporciona información muy importante para el desarrollo de la investigación. Las técnicas de rastreo de llamadas, ubicación e identificación de teléfonos celulares, rastreo de usuarios/as de la red por IP e intervenciones telefónicas, son algunos de estos recursos técnicos para procesar la información que se obtenga de estos elementos y orientar las indagaciones.

Como instrumento de apoyo para el registro y control de los posibles elementos de prueba en una escena del delito, se aporta a continuación un cuadro o matriz que sintetiza y facilita el trabajo del/de la encargado/a de la investigación. Como puede verse, es una herramienta simple que pretende organizar la información que se obtenga en una escena y controlar los resultados.

Ejemplo De Matriz Sobre Manejo En La Escena Del Delito

Numeración	Descripción	Ubicación	Análisis técnico forense
A-1	Posible mancha de sangre, marcada 6. A.12	Habitación trasera sur, marcada 6, suelo orientación A, contigua mesa giratoria.	Análisis de sangre, tipo, perfil ADN
A-2	Factura de pago telefónico	Habitación frente norte, marcada 3, escritorio gaveta medio, marcada 3.3.2	Análisis rastreo telefónico, conexiones rango de 6 meses
A-3	Libreta con anotaciones en manuscrito contiene nombres y aparentes cantidades dinero, marcada 3.3.3.2.	Habitación frente norte, marcada 3, escritorio gaveta superior, fijada 3. 3.1	Informes: comparación grafológica, análisis dactiloscópico, análisis financiero contable forense

58 "Artículo 500 COIP. - Contenido digital. - El contenido digital es todo acto informático que representa hechos, información o conceptos de la realidad, almacenados, procesados o transmitidos por cualquier medio tecnológico que se preste a tratamiento informático, incluidos los programas diseñados para un equipo tecnológico aislado, interconectado o relacionados entre sí. En la investigación se seguirán las siguientes reglas: 1. El análisis, valoración, recuperación y presentación del contenido digital almacenado en dispositivos o sistemas informáticos se realizará a través de técnicas digitales forenses. 2. Cuando el contenido digital se encuentre almacenado en sistemas y memorias volátiles o equipos tecnológicos que formen parte de la infraestructura critica del sector público o privado, se realizará su recolección, en el lugar y en tiempo real, con técnicas digitales forenses para preservar su integridad, se aplicará la cadena de custodia y se facilitará su posterior valoración y análisis de contenido. 3. Cuando el contenido digital se encuentre almacenado en medios no volátiles, se realizará su recolección, con técnicas digitales forenses para preservar su integridad, se aplicará la cadena de custodia y se facilitará su posterior valoración y análisis de contenido". 4. Cuando se recolecte cualquier medio físico que almacene, procese o transmita contenido digital, durante una investigación, registro o allanamiento, se deberá identificar e inventariar cada objeto individualmente, se fijará su ubicación física con fotografías y un plano del lugar, se protegerá a través de técnicas digitales forenses y se trasladará mediante cadena de custodia a un centro de acopio especializado para este efecto." Op. Cit., Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014.

Guías

Las guías que se detallan a continuación son instrumentos orientadores para el desarrollo de las funciones de operadores penales, técnicos y policiales a cargo de investigaciones sobre trata de personas. Cada una de ellas se refiere a un tema relevante dentro del entramado de la investigación criminal específicamente, en lo relativo a la identificación de posibles evidencias que sustenten una posible acusación fiscal, y posteriormente, una sentencia condenatoria; su contenido se basa en la normativa ecuatoriana y los mecanismos técnicos establecidos para el manejo de indicios y posibles elementos probatorios, que se detallan en el apartado: Fuentes.

Adicionalmente, es importante precisar el ámbito de aplicación de las guías, siendo este el criterio de los momentos investigativos o procesales en que se utilizan. Por ejemplo, la Guía para el Abordaje inicial de las Víctimas de Trata de Personas en posibles Escenarios del Delito, se ubica en la fase inicial de primer contacto con la víctima en el contexto de diligencias operativas o procesales.

Como elementos comunes de todas las guías, es indispensable la aplicación de la planificación táctica y estrategia, especialmente en la selección de los recursos humanos, técnicos y logísticos necesario para el buen desarrollo de las tareas y el cumplimiento de sus objetivos; así como el diseño de un plan de operaciones, aunque sea básico, que determine la distribución de los recursos, los espacios a utilizar y los tiempos fijados. Aunado a esto, deben considerarse, en todos los casos aspectos relevantes como el abordaje integral, estableciendo grupos de tarea interdisciplinarios donde se incorporen funcionarios (as) con capacidades diversas y ajustadas a los posibles escenarios de la trata en momentos operativos que involucren la búsqueda de evidencias y en especial los primeros contactos con víctimas del delito, sean hombres y mujeres adultas o personas menores de edad, personas con alguna discapacidad o personas de tercera edad.

De igual forma, es probable que algunas de las víctimas sean extranjeras y no hablen el idioma español o que se encuentren en malas condiciones físicas y emocionales. De ahí la importancia de contar al menos, con un paramédico/a que brinde la asistencia y valoración inicial previa a un traslado. Por último, es importante que se cuente con un registro de todos los contactos necesarios para que usted pueda comunicarse con unidades policiales, fiscales, médicas, de asistencia de víctima, entre otras, para coordinar aspectos adicionales o requerimientos urgentes.

En materia policial, técnica o fiscal, los aspectos antes indicados, son considerados en el día a día. No obstante, no está de más indicarlos para que se tomen en cuenta en el abordaje de la trata especialmente, por tratarse de un ilícito que involucra la seguridad e integridad de personas víctimas.

Guía para el Abordaje inicial de las Víctimas de Trata de Personas en los posibles Escenarios del Delito

Estas medidas o acciones iniciales aplican a los funcionarios/as, agentes u oficiales que dentro de su trabajo habitual ***identifiquen*** una posible situación de trata donde se localicen posibles víctimas del delito. Por identificar, entiéndase la ***sospecha fundada*** que se base en la formación profesional o técnica, capacitación especializada y/o experiencia que conlleve la convicción de que usted puede estar en presencia de un hecho acorde con la trata. Por ***sospecha fundada*** se entiende la que proviene del conocimiento adquirido y la experiencia, complementado con elementos básicos de lógica y sentido común.

Ámbito de aplicación: esta guía está diseñada para situaciones operativas que contemplen el primer contacto con las víctimas de la trata de personas. Por consiguiente, incluyen únicamente, las acciones propias del abordaje inicial; es decir, atención de necesidades básicas y protección de la integridad física y emocional durante la diligencia y el traslado a un alojamiento temporal. El proceso integral de atención y protección, que contempla la entrevista preliminar y profunda, es parte de los procedimientos contemplados en el Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral a Personas Víctimas de Trata.

Estos son los escenarios más usuales, donde usted puede intervenir, en los que pueden encontrarse víctimas de trata de personas:

1. Inspecciones o intervenciones rutinarias en instalaciones urbanas o rurales, carreteras, fronteras o áreas destinadas al turismo. La sospecha de que existe un posible caso de trata de personas con víctimas presentes deviene de un proceso de inspección, intervención o consulta que usted o sus compañeros de equipo han realizado anteriormente. Por ejemplo, en un operativo de intervención rutinaria en carretera para chequear posibles vehículos robados, armas, drogas, migración irregular, conductores bajo efectos de alcohol, etc., forma parte de la práctica común, solicitar documentos de manera personal, documentos de los vehículos, manifiestos de carga y hacer preguntas básicas al conductor y ocupantes, y, por supuesto, observar alguna situación anómala en el vehículo, como comportamientos sospechosos de las personas u objetos de uso restringido o ilícito.

En este caso, en materia de trata de personas es frecuente que la apariencia y comportamiento de las víctimas delate una situación de sometimiento, control, o violencia; eso se determina por la mera observación. De seguido, lo importante es preguntar, quién es, de dónde viene, a dónde va, y pedir documentos de identidad de manera personal, no al chofer o su acompañante. Si la sospecha aumenta es conveniente solicitar que todos se bajen del vehículo y de ser posible, realizar una inspección personal, de pertenencias y el vehículo en general. De concretarse la sospecha aplican las recomendaciones que se indicarán posteriormente.

Lo mismo aplica para instalaciones, locales comerciales, áreas turísticas y fronterizas, la intervención se produce en pasos, iniciando con el ingreso, observación, preguntas básicas a las personas presentes en el lugar, solicitud de documentos personales y comerciales, cuando sea el caso, hasta determinar o no la existencia de una sospecha fundada que, en el tema que nos ocupa, se refiera a posibles casos de trata de personas.

OJO. Se debe actuar de acuerdo con el escenario que se le presente, en principio, depende de sus observaciones o la de sus colegas. Por ejemplo: puede encontrarse en un lugar o transporte donde se encuentren personas extranjeras. En estas circunstancias, lo más conveniente es, incorporar previamente, a un funcionario o funcionaria de migración que tenga formación y experiencia en el manejo de este tipo de situaciones. Si no es así, solicite documentos de identidad, verifique que no sean copias y que los porten los titulares, no una única persona. Pregunte por fecha y lugares de ingreso, cuál será el tiempo de estadía y el motivo del viaje. Pregunte hacia dónde se dirijan en ese momento, si se trata de un transporte, consulte sobre lugares de hospedaje y compruebe que los equipajes coincidan con el tiempo de estadía o lugares de visita. Como en toda actuación de inspección, observe a las personas y su comportamiento para detectar situaciones anómalas o prevenir posibles entornos de riesgo.

Cuando se trata de personas nacionales, de igual forma, solicite documentos de identidad, pregunte sobre la procedencia y el destino final, ocupación, relación de las personas en el grupo sea en un lugar o en un vehículo. Aplique la observación del comportamiento, el tono de las respuestas. Si tiene dudas verifique antecedentes, datos del vehículo o del lugar, en caso de establecimientos, etc.

Cuando las intervenciones o inspecciones sean sobre lugares o vehículos complejos que usted no conoce, por ejemplo, una clínica médica o laboratorio, camiones de productos perecederos o poco usuales, embarcaciones o fábricas, minas, etc., vaya acompañado por un experto de confianza; es decir, recomendado o asignado de manera oficial. Es muy difícil asumir este tipo de diligencias si no se conoce la estructura del lugar o del vehículo. Pueden pasarse por alto aspectos importantes.

2. Operativos policiales de detención y allanamiento. Donde, de manera colateral, se descubra una posible situación de trata de personas. Se refiere a operativos de policía destinados a detectar actividad delictiva en otros temas como narcotráfico, contrabando, tráfico de armas, explotación sexual o laboral en general, pornografía, robo de vehículos, etc. que, en el transcurso de su ejecución genera una sospecha probable de un caso de trata de personas. En este escenario, la diligencia inicial se mantiene, pero debe comprobarse la presencia de la trata por los medios usuales ya planteados en el apartado anterior.

OJO. Aplica la misma recomendación del punto 1. Si la instalación o el vehículo es complejo y usted no conoce sus dimensiones, conformación, carga, etc., vaya acompañado de una persona experta recomendada o asignada oficialmente, para que asesore en la búsqueda, identificación e incluso el embalaje y transporte de las evidencias.

3. Diligencias operativas directamente orientadas a un caso concreto de trata de personas. Cuando la diligencia se refiere de manera exclusiva a la investigación de casos de trata de personas, el abordaje de las personas involucradas inicia desde el momento en que se asegura el lugar, en caso de allanamiento o se realizan las detenciones o rescate de las víctimas. Desde esta perspectiva, ya no cabe la sospecha fundada, sino que los operadores deben avocarse directamente, al inicio de las medidas propias del abordaje inicial.

OJO Aplicar recomendación de puntos 1 y 2 sobre la solicitud de acompañamiento de una persona experta.

Por consiguiente y para determinar posibles recomendaciones que faciliten su actuación como funcionario/a, agente u oficial de primer contacto, en una posible situación de trata de personas, partimos de cuatro supuestos:

a. Ya existe la ***sospecha fundada*** de que las personas abordadas son víctimas probables de trata de personas, en alguna o algunas de sus manifestaciones de explotación.

b. El o los agentes u oficiales de primer contacto, en los casos que corresponda, ya han establecido contacto con las autoridades a cargo de la investigación de la trata de personas con el uso de líneas de comunicación previamente establecidas, a fin de ponerlos en conocimiento de la situación. Esta comunicación **es indispensable y prioritaria** y debe establecerse por un canal de comunicación que funcione **24/7** y siempre con una respuesta efectiva. No obstante, se entiende, que, por situaciones de distancia, no se debe esperar la presencia de estas unidades especializadas, sino que, las autoridades o funcionarios/as en el sitio y de respuesta local, deben tomar las medidas iniciales correspondientes preferiblemente, con las recomendaciones vía telefónica de personal experto en el tema.

c. Ya se ha realizado la **inspección corporal básica, así como de pertenencias, vehículo o área donde se encuentran las posibles personas afectadas**. Esto aplica por seguridad de todos y todas. Alguna víctima o no, puede portar armas blancas, no letales o de fuego y actuar por temor o impulso en contra de las autoridades u otras personas presentes. Lo usual es inspeccionar a los presuntos sospechosos, pero no descuide a las personas que considere víctimas, es posible que un tratante se infiltre entre ellas y no lo delaten por temor.

d. Las y los funcionarios/as, agentes u oficiales que participan en las diligencias, han tomado todas las **medidas necesarias de seguridad, bioseguridad y atención de incidentes** que se produzcan en el desarrollo de los procesos operativos. En concreto, los equipos de trabajo están conformados de manera ***interdisciplinaria e interinstitucional,*** para que así, todas las autoridades competentes estén representadas y/o se pueda tener acceso a ellas de manera rápida y eficaz por un sistema de comunicación previamente establecido. Esto aplica para funcionarios o agentes que se encuentren en puestos de control o en funciones individuales de inspección. Por ***bioseguridad*** se entiende las medidas de protección personal para prevenir el posible contagio ante la presencia de sintomatologías que deriven en enfermedades de transmisión y que a su vez permitan brindarse protección a posibles víctimas en escenarios concretos. Y ***por atención de incidentes***, se entiende posibles situaciones de emergencia que se presenten en el desarrollo de las acciones operativas, como personas heridas, fallecidas o que requieran atención médica.

En todo caso, partiendo de que se deben tomar decisiones rápidas y efectivas en protección de personas víctimas, nos permitimos recomendarle:

1. Actitud. Previo a realizar el abordaje de posibles víctimas de trata de personas tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

a. Las víctimas de trata provienen de ambientes y situaciones de violencia, y por esto pueden reaccionar de maneras muy diversas cuando son detectadas por autoridades o funcionarios.

b. Desde el primer contacto, cualquiera sea la reacción de las víctimas al momento de la detección y rescate, mantenga en todo momento una actitud positiva, firme y serena. Evite asumir comportamiento agresivo, sarcástico, crítico u ofensivo; así como, mostrarse compasivo o triste. Estas dos últimas, aunque sean reales para usted, pueden resultar falsas y ofensivas para las víctimas. A pesar del estado físico de las víctimas, no muestre asco o repulsión, esto no facilita el proceso de empatía y acercamiento. Aunque este no es el momento de aprender, es importante que controle su lenguaje y tono verbal, así como su lenguaje corporal. A veces se está diciendo algo y se contradice con los gestos. Esto se practica y es muy útil no solo en estos casos. De ser posible, es muy importante que un sicólogo/a capacitado en materia de trata de personas, acompañe el proceso de abordaje de la víctima, desde el inicio.

2. Mantenga la calma. Las situaciones posibles de trata de personas que involucran víctimas y posibles victimarios o tratantes pueden determinar riesgos tanto para usted como para las personas afectadas. Organice sus acciones basadas en prioridades y el mismo desarrollo de los acontecimientos. Es usted quien está en el sitio y puede realizar una valoración más realista y directa. Tome en cuenta si esta solo/a y en cuanto tiempo llegará su apoyo o respaldo. Si forma parte de un grupo y está a cargo, organice a sus colegas, agentes u oficiales para que asuman diversas tareas. Si no está a cargo, siga las instrucciones del jefe de grupo.

3. Separe a víctimas de victimarios. Como primer paso, dentro de lo posible y de acuerdo con las circunstancias, separe en dos grupos víctimas y sospechosos. Establezca una distancia prudencial entre ambos grupos preferiblemente, en estancias, cubículos u oficinas separadas y distantes cuando se trate de instalaciones cerradas o con distancia de al menos 5 metros en campo abierto, y sin que exista contacto visual. Asigne custodia para ambos. Es frecuente que, al momento de intervenir autoridades, los tratantes intenten transmitir instrucciones o amenazas visuales a las víctimas para reafirmar su control. Esta es una medida simple pero necesaria y ha resultado ser efectiva en la práctica.

4. Tome en cuenta las diferencias por sexo y edad de las víctimas. En un entorno operativo y en condiciones limitadas de espacio y tiempo, es muy complejo establecer un tratamiento diferenciado de manera estructurada. Es decir, las circunstancias a veces no permiten brindar las mejores condiciones a las víctimas en un lugar y momento de una operación de intervención o inspección, sea en la calle, zonas fronterizas, locales, callejones, predios, etc. Sin embargo, usted no debe olvidar las recomendaciones básicas:

a. Si hay presencia de personas menores de edad, más allá de la separación de víctimas y victimarios, debe establecer, con apoyo de uno o más colegas, una vigilancia constante y cercana. Lo ideal sería contar con funcionarios de la DINAPEN o personal capacitado en la atención de menores de edad. Considere el nivel de vulnerabilidad, enfoque la atención médica, si la tiene, primero en ellos, salvo que haya otra emergencia mayor. Determine en lo posible, si un adulto o más están a cargo de ellos. Eso se puede apreciar en las relaciones y contactos. De igual modo, trate de identificar personas menores de edad que viajan solas o están solos en ese momento. Las PME pueden sufrir lesiones o la muerte sin la debida supervisión, así como extraviarse. En lo que respecta a su contacto con ellos, recuerde que puede entrevistarlos únicamente, con supervisión de un adulto o encargado. Esto no implica que no atienda alguna solicitud expresa de alguno de ellos o que no escuche cuando le hacen una manifestación espontánea. A las personas que asigne para su cuidado, deben coordinar la atención de sus necesidades básicas. Partimos del supuesto de que podemos estar en una carretera y que las circunstancias del hecho nos mantendrán ahí por varias horas, de previo, al traslado.

b. Si entre las víctimas hay mujeres adultas, verifique que el trato sea respetuoso y que sean colegas femeninas quienes las atiendan.

c. Se recomienda que hombres y mujeres adultas víctimas estén separadas en las áreas operativas. Si hay menores de edad, en principio deben estar con sus madres identificadas. Sin embargo, esta es una valoración que usted debe hacer en el lugar del hecho.

Recuerde: Las víctimas deben ser informadas de todas las acciones que se pretendan realizar con cada una de ellas. NO están detenidas, sino bajo atención y protección. Esto quiere decir, que, si alguna de ellas no desea ser trasladada a un albergue o no quiere ser atendida, está en su derecho. Usted, o quien esté a cargo del abordaje médico, sicológico y social, debe explicarle el proceso a seguir, pero no se le puede obligar a aceptar sus indicaciones.

4. Establezca áreas de control. En operaciones planificadas donde se sabe pueden localizarse víctimas de trata previamente, se han señalado áreas de control donde se ubicarán las personas afectadas, sea dentro o fuera de instalaciones. De igual forma, se han definido los medios y tiempos del traslado a lugares de estancia o acogida. No así, cuando se trata de operaciones relacionadas con otros delitos donde casualmente, se descubre una situación de trata con víctimas o en diligencias de patrullaje o inspección. En estos últimos escenarios se debe improvisar el área de control y en algunos casos no se sabe en cuánto tiempo llegará la asistencia y los medios de traslado. En ese caso, seleccione, rápidamente, el lugar que considere más seguro y distante de los posibles sospechosos. Es probable que se elija uno de los vehículos utilizados en la diligencia planificada, pero es posible que no tenga la capacidad suficiente. Improvise, pero no pierda de vista los principios de seguridad y mayor comunidad posible, aunque sea en el suelo en una zona selvática. Las víctimas y sospechosos siempre deben estar custodiados.

CUIDADO

1. Con **insectos u animales peligrosos** que pueden atentar contra las víctimas, usted o su equipo
2. Con **curiosos, lugareños u otras personas** que quieran intervenir en las operaciones policiales y causarles daño a las víctimas o las autoridades intervinientes, o que entorpezcan el desarrollo de la diligencia
3. Con **choferes ebrios o imprudentes**, cuando las víctimas y autoridades participantes se encuentren en carreteras o caminos vecinales, especialmente de noche

5. Identifique un canal o forma de comunicación. Es establecer un canal de comunicación primario. Salude, relaje sus facciones, demuestre cordialidad sin perder la seriedad que corresponde. Si tiene que darles instrucciones básicas, hágalo con gestos normales, no impositivos. Determine si hablan español o un lenguaje intermedio en que puedan comunicarse. Si no es así, trate de indagar cuál es su lenguaje consultando sus documentos o simplemente permitiendo que se expresen. Casi siempre, ocurren dos cosas: al menos una persona entiende español o inglés, pero no quiere hablar porque tiene miedo o desconoce totalmente, el lenguaje. Como medida alternativa intente comunicarse por señas, utilice con gestos naturales las indicaciones más conocidas. Si las víctimas hablan otro idioma y logra identificarlo, solicite un intérprete, es posible que un colaborador, aunque no sea interprete oficial, pueda apersonarse de la escena o del lugar donde serán trasladadas las víctimas.

6. Mantenga la mirada focalizada. Desde el inicio mantenga la mirada focalizada en los ojos de las víctimas y en cada una en particular. Si se trata de un grupo grande, trate de «pasear» la mirada de una a otra persona, pero manteniendo siempre el contacto visual. Es frecuente que la mirada viaje a piernas, brazos, senos u otras partes anatómicas o se detalle en la vestimenta o las pertenencias. Trate de que su mirada sea firme pero suave. Evite la mirada autoritaria o desafiante.

7. Individualice. Lo que aplica para la mirada focalizada también aplica para su comportamiento con las personas víctimas en general. Véalos a todos/as no se centre en una sola persona, eso es muy usual especialmente, si por apariencia resulta más accesible, dominante o incluso atractiva. De esa manera, el vínculo es grupal no individual. La única salvedad es cuando alguno o alguna se comunique como vocero/a del grupo. En ese caso, puede ponerle mayor atención, pero no pierda el vínculo con el resto de los miembros. Cuando se dirija al grupo, siempre individualice las consultas o comentarios, por ejemplo: ¿alguno/a de ustedes...? **OJO**, en algunos casos, la persona que asume esta posición de líder puede ser un o una tratante.

8. Construya un vínculo inicial. Para ese efecto, lo primero y más importante es atender las necesidades básicas o urgentes de las víctimas. Pregunte por personas que estén heridas o con alguna dolencia, notará que un simple recorrido visual puede indicarle quien necesita atención médica urgente o vestimenta. Esto ocurre principalmente, en víctimas que son localizadas en la fase de tránsito, en fronteras, selva, montaña o carretera, a pie o en vehículos. Pero no puede descartarse que se presenten situaciones urgentes de salud en lugares de explotación. De ser necesario, solicite la asistencia médica correspondiente. Cuando se trate de heridas con sangrado o quebraduras, usted o alguno de sus compañeros puede aplicar los primeros auxilios de acuerdo con su entrenamiento, al menos para reducir la hemorragia o inmovilizar la fractura. Si alguna persona está gravemente herida, inconsciente, etc. trate de mantenerla cómoda hasta que llegue la asistencia médica.

Abordaje inicial y preguntas básicas

Abordaje:

- Mantenga una distancia prudencial, sea firme pero cordial, evite el contacto físico, salvo que se requiera para ayudar a alguna de las víctimas

- Sea concreto y directo, emita comentarios e indicaciones específicas, no asuma discursos, largas explicaciones, reprimendas o cuestionamientos

- NO inicie, en principio, un interrogatorio sobre el posible hecho delictivo, salvo que las circunstancias determinen que requiere una información urgente. Realice o conteste únicamente, las preguntas necesarias relacionadas con el estado y necesidades básicas de las personas. Recuerde que este es el primer contacto que se desarrolla en términos máximo de 30 minutos a una hora. Remita las posibles preguntas que le hagan a la persona o personas que están esperando, en este caso autoridades judiciales y/o miembros de unidades especializadas. Si no es posible que se apersonen del lugar, indíqueles que en poco tiempo serán trasladados a un lugar de albergue temporal y ahí podrán realizar sus consultas

- NO discuta, titubee o mienta. No es necesario, su objetivo es mantener el control de la persona o personas, garantizar su seguridad y bienestar inicial y trasladarlos o coordinar su traslado a un lugar determinado

- NO haga promesas o asuma compromisos ni señale horas concretas. Por ejemplo, usted les dice que la ayuda o el medio de transporte llegará en una hora, tal vez pasen 4 y no llega.

Preguntas y afirmaciones básicas:

- Buenos días, tardes o noches. Mi nombre es, nombre de pila, soy...cargo o puesto

- ¿Cómo están?

- ¿Alguno/a de ustedes necesita ayuda médica y otra asistencia urgente?

- ¿Alguno/a de ustedes quiere agua?

- Además de usted o ustedes, ¿sabe si hay otras personas que puedan requerir asistencia en este lugar? Esta es una posibilidad de conocer acerca de víctimas que fueron abandonadas en la ruta o están ocultas

- La asistencia va a llegar lo antes posible. Ustedes van a ser trasladados a un lugar seguro donde se les brindará la atención necesaria y podrán contestar sus preguntas

9. Otorgue prioridad a las necesidades básicas. Además de las situaciones propias de emergencias médicas, trate de atender las necesidades básicas primarias, por ejemplo y en principio, ofrezca agua. Ubique a las víctimas en lugares alejados de sol, lluvia y otros peligros, dentro de las posibilidades de la geografía especialmente, en playas, selva, bosque, montaña, caminos vecinales, carreteras, vehículos, etc. Tenga cuidado con el uso de vehículos como medio de albergue temporal, pueden resultar útiles para ese efecto, pero no olvide el clima, si están totalmente cerrados en el calor pueden constituir una trampa mortal especialmente, para personas menores o de tercera edad. Lo mismo aplica para cobertizos cerrados u otras estructuras que se localicen en zonas selváticas, boscosas, desérticas, etc., que se utilicen para ese efecto.

Establezca la coordinación necesaria para que las víctimas puedan realizar sus ***necesidades fisiológicas*** especialmente, cuando el período de espera para el traslado es largo. De igual forma, si es posible que se les brinde algún ***alimento***. Pregunte cuáles son sus preferencias o bríndeles algunas opciones. NO imponga o asuma. Si no es posible por razón de idioma elija elementos comunes, como frutas, pan, queso, entre otros similares.

10. Coordine el transporte. De acuerdo con la cantidad de víctimas, es conveniente coordinar la presencia de un medio de transporte adecuado. Tome en cuenta que la movilización de las víctimas al lugar de entrevista o estadía debe realizarse en una forma segura y con la custodia correspondiente. En la práctica, se han reportado en diferentes países muchos incidentes en la fase de transporte desde el lugar del hecho hasta la instalación de policía o lugar de albergue. Tome en cuenta que, en casos concretos, algunas de las víctimas pueden no querer viajar al lugar de alojamiento.

11. Lugar de permanencia o acogida. Antes de salir las víctimas del lugar del hecho, es importante que se determine con claridad el lugar donde serán transportadas, ya sea para una permanencia temporal o de estadía. Estos lugares deben contar con las condiciones mínimas de seguridad, limpieza, servicios básicos como lugares para dormitorios o camas, espacios para alimentación y aseo personal, entre otros.

12. Prepárese para posibles revelaciones espontáneas. Ocasionalmente, alguna de las víctimas acude a alguno/a de los funcionarios o agentes a cargo, para revelar información que consideran importante sobre los hechos en investigación o una situación que requiere de atención inmediata. En estos casos, **NO limite** este tipo de revelaciones, atiéndalas con prontitud y seriedad y garantice que se les dará la atención correspondiente, sin prometer resultados concretos. Lo ideal es contar con profesionales en sicología capacitados en trata de personas, que asuman estos contactos. Por ejemplo: una víctima dice que hay víctimas ocultas y que requieren asistencia en algún lugar de la propiedad o la instalación, y/o le indica que una víctima fue abandonada en el trayecto en un punto determinado. En estos casos la atención a la situación urgente pregunte lo que crea necesario y conveniente para obtener mayores datos, pero no extienda la entrevista a otros temas que no sean parte de la solicitud de asistencia. Lo mismo aplica, si alguna de las víctimas inicia con usted un relato de lo que les ocurrió, su lugar de origen, el trayecto, la situación de explotación, etc. Si esto ocurre, escúchela atentamente, no interrumpa, deje que concluya su historia. No cuestione o critique, tampoco asuma una actitud compasiva porque siempre les resulta improvisada y falsa. Cuando concluya, indíquele que una persona va a hablar con ella posteriormente.

Recuerde. En esta fase del contacto con víctimas de trata de personas únicamente, se atienden situaciones urgentes en el sitio y durante el traslado, hasta el lugar de permanencia temporal, cuando esto aplique. El acercamiento al que se refiere este apartado, debe ser espontáneo no inducido y la atención debe limitarse a la información brindada por la víctima o su requerimiento de apoyo en algún punto específico. Como ejemplos, una víctima dice que: sabe dónde tienen ocultas a otras víctimas, una persona está herida y no lo ha dicho, uno de los tratantes tiene un arma oculta, no encuentra a su hijo o hija; entre otros argumentos similares. En estos casos, las preguntas van orientadas a indagar sobre el tema en particular.

13. Asuma la posibilidad de realizar entrevistas preliminares en la escena en situaciones especiales. Como ya se indicó NO es conveniente realizar entrevistas preliminares referidas a la investigación de los hechos relacionados con trata. Algunas razones son: 1. Que las víctimas se encuentran en estados físicos o emocionales alterados. 2. Que, de acuerdo con el lugar y las circunstancias, es posible que los sospechosos puedan escuchar la entrevista. 3. Que usted no ha recibido capacitación para realizar este tipo de entrevistas. 4. No existen las condiciones para establecer un canal de comunicación eficaz. Sin embargo, en situaciones especiales, es posible que le soliciten realizar este tipo de entrevistas o usted considere que es operativamente necesario. Esto aplica siempre y cuando la comunicación sea posible y fluida. De ser así, algunas recomendaciones básicas son:

a. Trate en lo posible que la entrevista sea individual y privada. Si las víctimas constituyen un grupo grande, de acuerdo con su capacidad en cuanto a tiempo y personal en el lugar del hecho, seleccione un 10 o 20 por ciento y/o personas que, por su conocimiento y experiencia y situaciones producidas durante el desarrollo del operativo, puedan brindar información. En caso de dificultad con el idioma, elija a las personas que han mostrado pueden comunicarse en español o un idioma alterno que usted conozca y domine.

b. NO abandone las recomendaciones anteriores sobre crear un vínculo o relación cordial con la persona víctima.

Preguntas y afirmaciones básicas

- Indíquele a la víctima que está en condición de víctima no acusado, reitere que se le brindará albergue, asistencia médica si la requiere
- Identifíquese de nuevo, pregúntele su nombre. Si es extranjero/a solicite su documento de identificación si lo tiene
- Pregúntele donde nació, como llegó al lugar donde se encuentra, qué actividad realizaba en ese lugar o hacia donde se dirigían
- Cuál es su relación con las personas que las transportaban o están a cargo del local o instalación.
- Permita que la persona hable, no interrumpa, no haga valoraciones, críticas o comentarios complementarios.
- No presione, induzca u obligue a que la persona exprese lo que usted quiere oír. No olvide que son víctimas de violencia física y emocional, pueden tener miedo y desconfianza o simplemente no saber o recordar situaciones

- NO olvide la premisa de que muchas víctimas de trata no saben que son víctimas. Partiendo de esto, es posible que para ellas sea «natural» estar en la situación en que están
- Recuerde, es una entrevista preliminar, por eso las preguntas son concretas y focalizadas
- Lo más recomendable es registrar la entrevista en grabación o video. Pregúntele si puede usarlos y explíquele que es importante y necesario. Puede usar un teléfono celular o una cámara, si cuenta con ese tipo de elementos. En estos casos la grabación o el video es utilizado como material de investigación. Las unidades de investigación obtienen la información que contiene y se borra. No debe ser reproducido o difundido

Recuerde: en todo momento y desde el abordaje inicial de la persona víctima de trata de personas, usted debe evitar las acciones que produzcan algún tipo de revictimización, esto es afectación a la dignidad y derechos fundamentales de la persona afectada.[59]

59 La revictimización es una forma de violencia. Por la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata de personas, es esencial evitar los actos que produzcan o deriven en la victimización reiterada. Por ejemplo, la indiferencia, abandono o maltrato, así como el sometimiento a múltiples diligencias donde la víctima deba reiterar su historia o detalles de su proceso de explotación. Lo más adecuado, como se indica en esta guía, es la atención debida desde el inicio y la planificación de las actividades procesales para que se reduzca al mínimo la exposición de la persona víctima a las sesiones reiterativas donde deba recordar su vivencia con los tratantes. El acompañamiento de personal experto tanto en psicología, sociología, medicina e investigación criminal, que haya sido sensibilizado y capacitado en materia de trata es fundamental. En la normativa ecuatoriana, la protección contra la revictimización está consignada en el artículo 78 de la Constitución Política, con relación al numeral 66, inciso 29, apartado b. Así como en el numeral 445 siguientes y concordantes del Código Orgánico Integral Penal, entre otros. Asimismo, consultar el Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral de las Víctimas de Trata de Personas, páginas 23 y 30 y el Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del Delito de Trata de Personas en Ecuador, página 142 y siguientes, entre otros. En materia de instrumentos internacionales, el artículo 9 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, entre otros.

Guía para la preservación inicial de posibles escenarios del delito en situaciones de trata de personas

Ámbito de aplicación. Se refiere a las recomendaciones para realizar las acciones necesarias, oportunas y urgentes que garanticen, en lo posible, la integridad de la escena del hecho. Estas acciones ocurren en los primeros 15 a 30 minutos del abordaje y hasta que se presente el personal especializado[60].

La preservación inicial de posibles escenarios del delito en casos de trata de personas está a cargo de los ***agentes de primer contacto***. Para efectos de la presente guía es cualquier agente de policía u otros funcionarios con ese tipo de competencias y la capacitación debida que identifiquen, en el desarrollo sus funciones rutinarias, una posible escena del delito en casos de trata de personas.

Este tipo de contacto se produce en diligencias de rutina como:

1. Patrullajes o inspecciones en áreas urbanas, rurales, turísticas o de frontera
2. Intervenciones en carretera para localizar armas y drogas prohibidas, contrabando entre otros
3. Operativos para identificar conductores bajo los efectos del alcohol y otras infracciones de tránsito
4. Otros

La determinación de que usted está ante un posible caso de trata de personas depende de su conocimiento y experiencia, que a su vez deviene de su formación profesional, capacitaciones sobre el tema de trata de personas, lógica y sentido común. Este cúmulo de elementos son los que determinan que existe una ***sospecha fundada***.

Recuerde. Para todo efecto de las diligencias que está realizando usted debe actuar de acuerdo con lo que estable la legislación ecuatoriana en materia de inspección de personas, vehículos e instalaciones.

En base a lo anterior se recomienda:

1. Notifique. El primer paso es notificar todas sus impresiones y observaciones a las unidades especializadas contra la trata de personas, siguiendo el protocolo establecido de comunicación. Estas unidades cuentan con líneas telefónicas especiales que operan 24/7. La persona que responda le dará las orientaciones necesarias y si procede o no activar el protocolo o proceso de aseguramiento de la escena. En caso de que usted haya tomado la

60 Artículo 458 del COIP. - "Preservación de la escena del hecho o indicios. - La o el servidor público que intervenga o tome contacto con la escena del hecho e indicios será la responsable de su preservación, hasta contar con la presencia del personal especializado. Igual obligación tienen los particulares que por razón de su trabajo o función entren en contacto con indicios relacionados con un hecho presuntamente delictivo."

decisión de activarlo previamente, por las especiales circunstancias del caso, infórmelo y explique por qué lo hizo.

2. Asegure la escena. El aseguramiento del lugar del hecho puede activarse automáticamente de acuerdo con las circunstancias. Usted está en la escena y es quien puede valorar con sus colegas o equipo de trabajo si procesa este tipo de procedimiento. Por ejemplo, en una intervención en carretera, usted sospecha que en un vehículo determinado viajan posibles víctimas de trata. Esta sospecha fundada proviene del comportamiento y/o apariencia de las personas, sus respuestas a preguntas de control, entre otros argumentos propios de su conocimiento y experiencia. Junto a esto, una inspección inicial descubre elementos que refuerzan esa sospecha. En este escenario procede la detención preventiva. Protección de las posibles víctimas y por ende el aseguramiento del vehículo como posible escena del delito hasta que se presenten las autoridades judiciales y de investigación correspondientes. En otros casos, por ejemplo, inspección en establecimientos comerciales, si se descubre una posible situación de trata, usted debe notificarlo de inmediato y esperar instrucciones. En este caso, la sospecha puede concretarse con el uso de otros instrumentos, como las operaciones de inteligencia, diligencias de investigación o en casos concretos, un posible allanamiento de la instalación. Se entiende que, en este segundo ejemplo, existe la sospecha, pero NO muestras visibles de víctimas en riesgo manifiesto o situaciones evidentes de explotación.

3. Aplique las medidas básicas de conservación de la escena del hecho[61]. Para la conservación de la escena del hecho tome en consideración lo siguiente:

- La protección del escenario comienza cuando se descubre el incidente, la llegada del primer agente de intervención[62], y solo finaliza cuando se ha terminado todo el proceso de examen
- Adopte una primera decisión sobre las dimensiones de la zona que es necesario proteger. Examínela constantemente, si aparece nueva información, puede suponer un cambio del escenario
- Proteja el escenario contra actividades innecesarias que podrían poner irrevocablemente en peligro las pruebas
- Es indispensable crear «pasillos» de entrada y salida a la escena que permitan la movilización de personas sin que se alteren las posibles evidencias
- Debe controlarse el acceso del público, servicios de emergencia como médicos, paramédicos, bomberos, etc., y de la misma policía. Si alguien no tiene por qué estar allí, no debería estar
- Emplee cualquier tipo de barrera física para impedir el acceso. Utilice cinta de plástico vallas o conos de demarcación, si dispone de ellos
- Si hay que entrar en el escenario, debe llevarse ropa protectora para impedir la contaminación
- El personal que haya estado en un escenario o se haya ocupado de un sospechoso o de una víctima no debe acudir a otro escenario. Así se impide la contaminación cruzada entre escenarios

61 Manual de Cadena de Custodia, Registro Oficial, Quito, N.º 318, lunes 25 de agosto de 2014.

62 "Artículo 458 COIP. - Preservación de la escena del hecho o indicios. - La o el servidor público que intervenga o tome contacto con la escena del hecho e indicios será la responsable de su preservación, hasta contar con la presencia del personal especializado. Igual obligación tienen los particulares que por razón de su trabajo o función entren en contacto con indicios relacionados con un hecho presuntamente delictivo." Op. Cit., Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2014.

- Utilice únicamente medios y equipo limpios o desechables cuando esté trabajando en un escenario
- Entre y salga del escenario por un camino señalizado
- NO manipule o mueva las evidencias, salvo que en el desarrollo de la diligencia tenga que incautar armas u otros objetos peligros que fueron exhibidos, localizados en una inspección corporal o de vehículos o, utilizadas por alguna de las personas involucradas. En ese caso asegure los objetos con la mayor precaución del caso y notifique a los criminalistas del lugar donde se encontraban originalmente, y el tipo de manipulación que realizó de ellos. Se entiende que se deben utilizar guantes, pero en casos de urgencia lo importante es preservar la seguridad.

4. Utilice los procedimientos y recomendaciones establecidas para abordaje de posibles víctimas y posibles sospechosos. Proceda de acuerdo con la normativa nacional[63] y los procedimientos policiales establecidos en materia de posibles indiciados o sospechosos[64]. En relación con las posibles víctimas del delito remítase a las disposiciones normativas[65] y las recomendaciones en materia de abordaje de víctimas de trata de personas que se encuentran en la presente guía.

5. Informe a los equipos técnicos criminalísticos. Cuando los criminalistas se apersonen de la escena del delito, infórmeles de todas las incidencias necesarias, por ejemplo, evidencias que fueron movidas por diversas circunstancias, dimensión de la escena y posibles extensiones a otras áreas. Los técnicos criminalísticos activarán todos los protocolos de búsqueda, ubicación, fijación y recolección de las evidencias y su consecuente traslado y preservación siguiendo los preceptos legalmente establecidos para la cadena de custodia.

6. Apoye y siga el proceso de análisis técnico-forense. Finalmente, los posibles elementos de prueba recolectados en la escena o escenas del delito deben enviarse al respectivo análisis forense y/o someterse al proceso de investigación necesario. Ecuador cuenta con un Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, creado en el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que facilita la coordinación entre diferentes órganos judiciales y de investigación para llevar a cabo el examen de los diferentes indicios obtenidos del proceso de investigación, en el caso que nos ocupa, de los indicios obtenidos en la escena o escenas del delito, Artículo 448 siguientes y concordantes del COIP. En lo posible apoye y siga el proceso de reconocimiento técnico de la escena que realizan los equipos de criminalística.

Recuerde. El buen manejo del primer contacto garantiza una investigación policial más efectiva.

63 Los artículos 4, 5, 46, 440, 449, 507, 526, 530, siguientes y concordantes del COIP sobre personas aprendidas, detenidas y procesadas

64 Manual del Proceso de Gestión de Investigación del Delito de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, Subdirección de Investigación contra la Trata de Personas y el Tráfico ilícito de Migrantes, Ministerio del Interior, julio del 2018

65 Artículos 91, siguientes y concordantes del COIP en materia de disposiciones sobre víctimas de trata de personas.

Guía para realizar una búsqueda efectiva de evidencias en la escena del delito, en relación con casos de trata de personas

Ámbito de aplicación. Recomendaciones para el manejo de escenas del hecho en casos de trata de personas

Los métodos técnicos de búsqueda en las escenas del delito ya están debidamente establecidos en los libros, manuales y procedimientos determinados para este efecto[66]. En centros de capacitación, policiales, fiscales y de otras especialidades relacionadas con la investigación y persecución del delito, los instructores capacitan al personal sobre estas prácticas. En esta materia, el objetivo de la presente guía es suministrar al lector algunas recomendaciones sobre la búsqueda de posibles elementos probatorios en la escena del delito específicamente, en casos o situaciones de trata de personas. Sin embargo, depende del personal a cargo y de la diligencia que se esté realizando, el utilizar todo su conocimiento y experiencia para encontrar e identificar estos posibles indicios partiendo de la complejidad del delito y de las múltiples manifestaciones de los fines de explotación.

Para las recomendaciones siguientes se parte de la premisa de que él o los operadores policiales o judiciales cuentan con la competencia para realizar la búsqueda, ya sea legalmente otorgada por su misma función o cargo, o por lo que la legislación establezca para el ingreso o inspección de personas, vehículos e instalaciones.

En base a lo anteriormente expuesto, son algunas recomendaciones:

1. Determine la dimensión de la escena, volumen de contenido y recurso humano disponible. Cuando se trate de escenas extensas o reducidas con un alto volumen de posibles elementos relacionados con el delito en investigación, lo conveniente es realizar el decomiso de todos ellos y realizar un posterior análisis detallado desde el punto de vista investigativo. Por ejemplo, oficinas con una gran cantidad de documentos que puede relacionarse con un caso de trata para adopción ilegal, sin que pueda individualizarse previamente cuál es importante o cuál no. Es importante recordar que cualquier delincuente, pero en especial los tratantes y similares, ocultan la información importante o la disfrazan dentro documentos u objetos comunes. Lo mismo aplica, cuando se realiza una operación simultánea, y, por consiguiente, usted no podrá estar presente en todas las escenas y el personal disponible no está capacitado en la investigación de este delito.

Recuerde. Los análisis de evidencias desde la óptica investigativa en la escena tienen por objeto evitar que algo se pase por alto y eso requiere un ojo experto.

2. Focalice los posibles fines de explotación de víctimas que están presentes en la escena del delito. Cada uno de los fines tiene diferentes particularidades en referencia a los modos de operación de tratantes. De ahí que algunas prácticas sean diferentes entre unos y otros y de igual forma, los objetos o dispositivos empleados para su ejecución. La búsqueda debe centrarse en los fines seleccionados.

66 Manuales, protocolos y formatos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Quito, Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, No. 318, lunes 25 de agosto de 2014, en: https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/registro-oficial-318-MANUALES-PROTOCOLOS.pdf

3. Coordine el registro en video y/o fotografía de la escena. Asegúrese que alguna persona encargada de investigación o criminalística o en su caso usted mismo/a realice un registro en video o fotografías de todo el escenario. Esto incluye, vehículos e instalaciones por dentro, afuera y los alrededores. La fijación total de la escena permite realizar un análisis posterior mucho más detallado e identificar lugares de accesos, espacios de atención, bodega, alimentación, explotación, administración, etc., como parte del cuadro relacional que determine la actividad que se realizaba en el lugar.

De igual manera, se pueden identificar posibles buzones, áreas de confinamiento o retención de víctimas, mecanismos de control, entre otros. No se trata de la fijación de evidencias que ya está establecida, sino de todo el espacio como tal. Este tipo de información gráfica, sumada a un análisis criminalístico detallado puede constituir un elemento de prueba importante en el desarrollo del debate. Pero OJO, debe estar debidamente argumentado y soportado con otros elementos de prueba. De otra forma, se convierte en un elemento distractor o confuso que es aprovechado por la defensa.

4. Concéntrese. Usted va a buscar posibles elementos de prueba importantes para que no sean pasados por alto en la fijación de los criminalistas y posibles buzos, zonas de desecho, etc. Su función en ese momento no es detenerse en análisis investigativo profundo o generar hipótesis. Esto quedará para una segunda o tercera fase. Salvo por supuesto que exista un elemento relevante que lo lleve a establecer hechos concretos o tomar decisiones urgentes. Imagine una escena de grandes dimensiones o saturada de elementos con investigadores realizando análisis de fondo, probablemente se agote el tiempo y solo se está empezando, por eso, mantenga claros sus objetivos.

5. Esquematice el escenario. Siguiendo los métodos técnicos establecidos por la criminalística en materia de inspección de lugares del hecho, realice una búsqueda organizada y sistemática. Tome en cuenta que puede tratarse de vehículos, establecimientos comerciales o industriales, centros médicos, oficinas, campos agrícolas, minas, cuevas, cobertizos, sótanos, entre otros. De acuerdo con el lugar y el espacio, solicite el apoyo correspondiente y si no existe, realice la búsqueda por fases siguiendo el trabajo de los criminalistas o incluso cuando estos hayan concluido.

6. Realice una búsqueda profunda y detallada. Los escenarios de trata de personas, cualquiera sea el fin de explotación investigado, presentan una serie de peculiaridades que deben tomarse en cuenta. Son algunos ejemplos, pero no los únicos: buzones para objetos y personas, es decir lugares ocultos donde los tratantes esconden a las víctimas, especialmente, si sospechan de intervención policial y/o objetos, documentos, dinero, dispositivos electrónicos con información sensible, etc. Descubrir, si existen, estos lugares de ocultamiento, es de vital importancia para las indagaciones y su resultado final. En un caso concreto, se logró encontrar un buzón que ocultaba documentos de identidad de 28 víctimas posibles y en la diligencia se ubicaron únicamente 4. Este hallazgo permitió ampliar la investigación a la búsqueda de las personas restantes. De igual forma, en primera instancia no se han encontrado víctimas que estaban ocultas en instalaciones y transportes. El rescate posterior se realizó por testimonio de otras víctimas.

7. **Considere la ubicación de restos humanos en la escena**. Es posible que los tratantes desechen una víctima, ya sea porque falleció accidentalmente en la ruta o lugar de explotación, se suicidó o porque causó problemas y fue asesinada por tratantes o clientes; existen casos

documentados en América Latina y otras latitudes. Por ende, se recomienda que la búsqueda incluya la búsqueda de restos humanos siguiendo los procedimientos diseñados para ese efecto[67].

8. Determine como posible la extensión de la escena del delito. Piense siempre en la posibilidad de que existan propiedades aledañas donde se extienda la escena del delito. Es frecuente que los explotadores y tratantes utilicen propiedades continuas o lugares cercanos para ocultar personas, armas, droga, dinero. Por ejemplo, cobertizos, caballerizas, bodegas, letrinas exteriores. En la mayoría de los casos es posible encontrar el paso o acceso de comunicación o simplemente, hay que incluirlos en la zona de búsqueda. Evidentemente, la extensión de la escena depende de la autorización judicial correspondiente para esos efectos.

9. Considere la posible colaboración de víctimas y testigos en la escena. Es posible que alguna de las personas presentes en la diligencia, decida aportar información cuando se está realizando el reconocimiento de la escena. No es frecuente en estos casos por el temor que sienten tanto víctimas como otras personas involucradas, pero no imposible. Mantenga contacto visual con estas personas o haga la pregunta directa, si saben de otras personas que estén en el lugar en ese momento.

10. Incluya en el plan de búsqueda, la ubicación y análisis de áreas de desechos. En la investigación criminal, el análisis de la basura es un elemento importante para determinan conductas, hechos y responsables. Lo mismo aplica en el abordaje de casos de trata de personas y por supuesto en los escenarios del delito. Ubique las zonas de desecho, fíjelas en fotografía o video y realice in situ o en una fase posterior, un análisis investigativo del contenido, más allá del que se realice a nivel técnico forense.

Guías sobre identificación de posibles elementos probatorios en casos de trata de personas, de acuerdo con las fases, medios comisivos y fines

El proceso delictivo de la trata de personas presenta la aparición de múltiples evidencias o elementos probatorios posibles. Aunque algunos son comunes a todo este proceso e importantes en el desarrollo de la investigación y el procesamiento, una gran cantidad de ellos están más asociados con momentos de la trata de personas, ya sea por la actuación del victimario o de la víctima. Las guías citadas a continuación, fueron diseñadas para enfatizar las particularidades de elementos concretos en circunstancias, tiempos y lugares determinados. Asimismo, hacemos notar los indicios que resultan comunes y relevantes para que se identifiquen en todos los escenarios y puedan recibir la atención necesaria de las o los funcionarios a cargo de las escenas del delito, y los posteriores análisis técnicos de los elementos recabados. Evidentemente, ante la variedad y cambios constantes en modos de operación de los tratantes, es imposible incluirlos todos los elementos probatorios posibles, se agregan los más conocidos.

67 Ver lo que establece el COIP en el artículo 461 y concordantes, así como los procedimientos establecidos por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en materia de restos cadavéricos, en: https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/registro-oficial-318-MANUALES-PROTOCOLOS.pdf

Elementos comunes

Son evidencias o elementos posibles de prueba que debemos identificar, procesar y analizar en todas las escenas de crimen relacionadas con trata de personas, con independencia de la fase, medio empleado o finalidad del delito.

Cuadro: Algunos elementos probatorios comunes relacionados con casos de trata de personas

Categoría	Descripción	Valor probatorio	Requerimiento de investigación o análisis forense
Testimonial	Declaración de la víctima o testigo	En todos los casos es fundamental el abordaje adecuado de víctimas y testimonio para obtener información sobre el origen y desarrollo de la actividad delictiva y sus partícipes	Obtener un testimonio estructurado y detallado. Gestionar la prueba testimonial anticipada, previo a superar el período de reflexión, en los casos que amerite. (Art. 444, inciso 7, 502, inciso 2, siguientes y concordantes del COIP)
	Declaración del posible indiciado	Debe explorarse la posibilidad de colaboración eficaz de los posibles partícipes siguiendo las reglas procesales correspondientes	Aplicar las reglas de colaboración eficaz (Arts. 45, 46 y 491, siguientes y concordantes COIP)
Documental	Posibles denuncias sobre personas desaparecidas	Es posible que el reporte de personas desaparecidas coincida con una investigación de trata	Informes sobre personas desaparecidas
Documental	Registro de identidad de las posibles víctimas nacionales o extranjeras	En lo posible, es importante determinar la identidad real de las víctimas que favorezca el proceso investigativo y procedimientos asociados a la documentación, reinserción o repatriación, entre otros, cuando correspondan.	Consultas a registros de personas y otras entidades que puedan brindar esa información y/o a representaciones diplomáticas, Interpol y otras entidades internacionales cuando se trata de víctimas extranjeras con el recurso de la asistencia legal recíproca
Documental	Registro migratorio de ingresos y salidas del país de víctimas y victimarios	Establecer movimientos migratorios al menos de 5 años para estructurar rutas de explotación, lugares de operación, etc.	Solicitar información a los servicios migratorios y/o entidades internacionales

Categoría	Descripción	Valor probatorio	Requerimiento de investigación o análisis forense
	Registro de identidad, antecedentes de posibles indiciados, sean nacionales o extranjeros	Establecer, en lo posible, la identidad real de las y los posibles indiciados y su registro de antecedentes.	Consulta a registros de personas y representaciones diplomáticas, entidades extranjeras, Interpol, Europol, entre otras similares, según corresponda.
Documental	Recibos, facturas, transacciones de pago		
Pericial	Estado físico y sicológico de las personas víctimas	Determinar lesiones y otros efectos producidos por la actividad de trata de personas en cualquiera de sus fases	Análisis médico forense
	Estudio socio cultural de personas víctimas	Determinar cuadro familiar, social y cultural de las personas víctimas que facilite todos los procesos de atención, protección, reinserción, repatriación, etc., que establece la normativa ecuatoriana	
Pericial	Análisis de inteligencia sobre la estructura organizativa	Determinar la estructura orgánica del grupo criminal, sus conexiones, relaciones y recursos humanos, técnicos y logísticos	Análisis pericial criminalístico
Pericial	Análisis financiero contable	Con el análisis de cuentas, transacciones, registros contables, facturas, recibos, etc., determinar la existencia de actividades económicas ilícitas para el caso en concreto.	Peritaje financiero contable
Pericial	Análisis del rastro digital en todos los medios de comunicación y almacenamiento que se identifiquen en la investigación: teléfonos, computadoras, unidad de almacenamiento externo, cámaras digitales, etc.	Análisis que determinen el vínculo entre víctima y victimario por medios de mensajes, correos, imágenes y la relación del victimario con sus asociados y clientes. Así como, páginas web, imágenes, videos, etc., que acrediten la actividad ilícita de trata	Peritaje informático

Guía para la identificación de posibles elementos probatorios de la trata de personas, por fases del delito

Ámbito de aplicación. Se refiere a las recomendaciones para identificar posibles elementos probatorios relacionados con trata de personas en alguna de las fases del proceso delictivo de trata: requerimiento, condiciones previas, captación, traslado, transporte, acogida y recepción. En cada una de las fases del delito de trata de personas, en sus diferentes modalidades de explotación, se producen diversos elementos de prueba, particulares o comunes.

Para efectos del desarrollo de la investigación y el proceso penal en general que derive en una acusación fiscal eficaz, es importante que los podamos identificar tanto en las escenas del delito como en otros momentos de la actividad delictiva.

El valor probatorio de los posibles elementos localizados en estas fases delictivas dependerá de su naturaleza y consistencia. Por ejemplo, el testimonio pleno y detallado de una víctima o un registro documental de la actividad pueden brillar por sí mismos, mientras que otras evidencias van a requerir del apoyo de otros, para conformar una prueba concatenada y de mayor eficacia probatoria. Es importante anotar que, algunas de estas posibles pruebas deben ser producidas por las mismas autoridades judiciales e investigativas, por ejemplo, el registro en fotografía o video de una escena del delito y los análisis criminalísticos de la actividad delictiva que establecen patrones de comportamiento, modos de operación, delitos conexos y en concreto, señalan participes directos en cada una de las conductas sancionables, entre otros.

La recomendación básica y primaria en este apartado, es utilizar todos los medios lícitos posibles para investigar y documentar cada una de las fases en casos concretos. La fase de ***requerimiento***, que fue descubierta en la formulación de manuales de investigación sobre trata en Ecuador, ha sido poco explorada y, por ende, requiere de una mayor atención de los operadores penales y de policía. No en todos los casos será identificable o demostrable, pero existen elementos que puedan acreditarse, lo importante es buscarlos. La importancia probatoria de esta fase se focaliza en demostrar el comercio de seres humanos oferta y demanda, así como la existencia de vínculos, relaciones, y sociedades criminales entre tratantes, explotadores y clientes.

De igual forma, la fase ***condiciones previas*** favorece el reconocimiento de los estados y condiciones vulnerables de las víctimas en sus lugares de nacimiento, residencia o permanencia que determinó el acercamiento de los tratantes. Es una forma de explicar porque eligieron a esta víctima/as y no a otra. Aquí aplica la investigación en los lugares de origen, registros fotográficos o en video, entrevistas, etc. Lo mismo aplica para fases más conocidas como ***captación, traslado, transporte y recepción*** que también presentan algunos posibles elementos de convicción que les son propios y establecen la presencia de medios comisivos como: coacción, amenaza, engaño, fraude, etc., así como el uso de mecanismos de control, sometimiento, privación de libertad, violencia física, entre otros.

Identificación de posibles elementos probatorios de acuerdo con las fases de la trata de personas

A continuación, se indican posibles elementos probatorios que pueden ser identificados en cada una de las fases de la trata de personas.

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata de personas por fases

Fase	Tipo prueba	Descripción
Requerimiento	Testimonial/ confesional documental	Declaración de testigos que acrediten la existencia de una negociación entre tratante y explotador final y/o la confesional pura y simple o en acuerdo con la fiscalía, alguno de los presuntos imputados en alguna de las fases del proceso. Registros que determinen la transferencia de dinero que se acredite a la negociación entre tratantes
Condiciones previas	Testimonial	Testimonios que se obtengan en el lugar de nacimiento o residencia de la víctima y el testimonio de la víctima
	Documental	Registros poblacionales, históricos, entre otros
	Técnico-audio visual	Filmación del poblado, ciudad o aldea que se aporta como elemento probatorio para determinar condiciones sociales, económicas y culturales de la víctima
	Sicosociológicos	Dictámenes periciales psicológicos-sociológicos que determinen las condiciones de vulnerabilidad de la víctima desde el punto de vista social y sicológico
Captación por engaño vía directa	Testimonial	Testimonios que se obtengan de la víctima, victimario o testigos que pueden establecer el proceso de acercamiento, que conlleva una o más sesiones de contacto
	Técnica-registro audio visual	Aplica también la prueba técnica cuando se puedan registrar los contactos por medio de cámaras de video ubicadas en vía o lugares públicos
	Documental	Eventualmente, puede presentarse prueba documental que acredite los contactos víctima-victimario con registros de gastos y pagos En esta modalidad aplica la búsqueda de documentos que acrediten la supuesta deuda adquirida por la víctima. El tratante asume los gastos de viaje y posteriormente, coacciona a la víctima con esa deuda. El registro de compra de boletos, trámite de documentos de identidad y otorgamiento de una cantidad de dinero para ingresar a un determinado país, pueden acreditar el modus operandi de coacción y engaño aplicado a la «deuda». Esto se puede complementar por supuesto con el testimonio de la víctima y otras personas relacionadas como agentes de viajes, funcionarios migratorios o de empresas a cargo de trámite de documentos de viaje, etc., que hayan sido contactados por los tratantes para realizar estas diligencias

Fase	Tipo prueba	Descripción
Captación por engaño vía indirecta	Técnica-telemática	Todos los registros electrónicos de ofertas en internet y en medios de comunicación. Registros en computadora de los anuncios, comunicaciones, visita a determinadas páginas, etc.
	Documental	La prueba documental que se obtenga de la contratación de anuncios y los «borradores» de anuncios que se obtengan en un allanamiento. Contrato de arrendamiento y otros documentos que se utilizan para crear una «fachada» que opere como lugar de reclutamiento de personal
	Testimonial	Declaración víctima, victimarios o testigos
Captación por violencia	Testimonial	En estos casos es posible recabar elementos de prueba testimonial directa de la víctima y de otras personas que hayan presenciado el proceso de captura. No se debe descartar, en este y otros casos, el testimonio de uno de los imputados en la modalidad de «colaborador eficaz»
	Documental	De igual forma, es posible recabar información que provenga de la investigación por desaparición que se pueda haber generado en base a la denuncia de las personas allegadas a la víctima. Por ejemplo, los familiares hicieron una denuncia indicando la desaparición de la víctima
	Técnica-registro audio visual	Registros de cámaras en vía pública o establecimientos que captaran el momento de la captura
Traslado	Testimonial	El testimonio de la víctima o testigos de su lugar de nacimiento o residencia puede aportar información importante sobre el «desarraigo»
	Técnica-telemático	Registro de comunicaciones entre la víctima y sus personas allegadas en la fase de transporte, explotación. En algunos casos esta práctica es evidente, en otros se disimula bajo el engaño de visitas ocasionales al hogar, o comunicaciones telefónicas o electrónicas entre la víctima y sus personas más cercanas. En este segundo escenario cabe establecer la ocurrencia, duración y desarrollo de esas comunicaciones o encuentros; en la mayoría de los casos son controlados por los/as tratantes
	Documental	Registro migratorio de entrada y salida

Fase	Tipo prueba	Descripción
Transporte	Testimonial	Testimonio víctima y testigos, física, documental o técnica que determine el medio empleado y la ruta. Es muy importante documentar el trayecto desde el punto de salida hasta el destino, sin olvidar las «paradas» intermedias que pueden ayudar a identificar a otros miembros de la red a cargo de los lugares de ocultamiento. Recuerde que los pequeños indicios como facturas de pago en carretera, gastos de alimentación y hospedaje, entre otros, son piezas importantes para estructurar uno o varios aspectos de la actividad delictiva. En esta fase se materializa uno de los modos de operación más utilizados por tratantes, la coacción por deuda. El tratante con frecuencia asume los gastos de viaje, trámites de documentos de identidad y dinero que se presenta como garantía para el ingreso a un país determinado. Incluso pagan por ropa, maletas y otros implementos de viaje. En el momento de la revelación, el tratante le dice a la víctima cuál es la razón real de su viaje y estancia en un lugar o país determinado; en ese momento, también le dice que tiene una deuda con él o ella y debe pagarla. Siempre los costos se multiplican para garantizar que la víctima tenga un compromiso mayor de pago, que, en la práctica, se incrementa cada día por los gastos de hospedaje, alimentación, ropa, medicinas, artículos de aseo personal, etc. Tanto el testimonio de la víctima, como documentación de soporte que pueda ser encontrada en la fase de investigación son elementos probatorios útiles que acreditan esta modalidad operativa
	Técnica	Registro audiovisual de cámaras en puertos, aeropuertos, carreteras
	Física	Análisis técnico de los medios de transporte empleados: identificación, buzones ocultos, kilometraje, GPS, etc.
	Documental	Bitácoras, plan de vuelo, plan de navegación, registro de compras en carretera, registro de control en peajes, etc. También, registro de documentos de identidad, viaje, trabajo, etc., como pasaportes, boletos, contratos, entre otros. Con los documentos encontrados en fase de investigación se puede acreditar el modus operandi de coacción por deuda que el tratante aplica en sus víctimas. Ver comentario en apartado Testimonial, de Transporte.

Fase	Tipo prueba	Descripción
Acogimiento	Testimonial	Testimonio de la víctima y testigos que ubiquen a las víctimas en un lugar determinado
	Documental	Contratos de arriendo, escrituras de propiedad, entre otros, y la documentación que se encuentre durante un allanamiento que puede ubicar a las víctimas en el lugar o brindar información sobre la actividad delictiva.
	Biológica/ técnica	Todos los posibles elementos que se recaben durante la inspección ocular del lugar de ocultamiento, que puede arrojar información sobre las víctimas, victimarios/as y acciones delictivas
Recepción	Técnica-audio visual	Registro de cámaras de seguridad que detectan el momento de la recepción que ocurre con frecuencia en las terminales de autobuses, puertos, fronteras terrestres, terminales aéreas, etc.
	Testimonial	Testimonial de personas, funcionarios/as presentes en los lugares de recepción y por supuesto de las víctimas
	Documental	Obtención de pasaportes, dinero, mapas de ruta, facturas y otros registros
	Física	Análisis técnico de los vehículos empleados en la recepción, elementos utilizados para inmovilizar a las víctimas como, armas, sogas, etc.

Fase	Tipo prueba	Descripción
Explotación	Testimonial	En esta fase los elementos de prueba que determinan los fines de explotación empleados por los/as tratantes con una o más víctimas, es muy variado. Iniciamos con la testimonial de la víctima, clientes/as, vecinos/as, proveedores/as, entre otros, y de los/as mismos/as tratantes cuando se aplican las disposiciones legales sobre «colaborador eficaz».
	Documental	Todos los registros de transacciones comerciales o bancarias que acrediten la actividad ilícita de explotación, entre ellos: registros contables, que pueden ser manuales o artesanales o, en algunos casos, asumidos por contadores públicos con la fachada de una empresa legítima Registro de viajes nacionales o internacionales, por ejemplo: compra da combustible, registros de hospedaje, etc. Alimentación: compra de alimentos, cantidades, lugares, tipos de alimentación Medicamentos: lugares y tipos de medicamentos comprados y para qué se utilizan. Ropa y artículos de aseo personal. Lugares de compra, cantidades, tipos de ropa. Compra de artículos relacionados directamente con el giro de explotación: juguetes sexuales, condones, lubricantes o máquinas, telas, hilos o equipo médico, mascarillas, guantes o cunas, biberones, entre muchos otros de acuerdo con el tipo de explotación. Facturas de servicios eléctricos, agua, internet, cable, compañías de seguridad electrónica, etc. Contratos de alquiler o compra de propiedades, vehículos, permisos de funcionamiento, permisos sanitarios, pago de impuestos, etc. OJO. Los documentos son evidencia importante para acreditar el modus operandi de coacción por deuda que aplican los tratantes, y que se ha explicado anteriormente
	Técnico	Teléfonos, computadoras, registros audiovisuales, por ejemplo, pornografía, equipo interno y externo de vigilancia, entre otros
	Físico	Análisis técnico de vehículos utilizados, herramientas de labranza, instrumental médico, objetos utilizados en sadomasoquismo, aparatos electrónicos, entre otros
	Biológica	Sangre, orina, semen, sudor, entre otras, que permita identificar personas y determinar actividades delictivas. Impresión de ADN
	Química	Drogas estupefacientes, medicamentos y otros implementos utilizados para diferentes formas de explotación, control de las víctimas, entre otros
	Estructural	Determinar las condiciones de las instalaciones en que mantenían a las víctimas como las higiénicas, hacinamiento, etc. y aspectos que determinen la privación de libertad
	Balística	Armas localizadas
	Médico legal	Exámenes médicos que determinen el estado físico de la víctima

Guía para la identificación de posibles elementos de prueba en casos de trata de personas, de acuerdo con los medios comisivos

Ámbito de aplicación. las recomendaciones se circunscriben a los medios comisivos que establece el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su artículo 3, inciso a, complementan e integran las disposiciones del artículo 91 del COIP que sanciona la trata de personas en Ecuador. La recomendación principal en este contexto es que analice los mecanismos empleados en el caso concreto y con cada una de las víctimas identificadas. Los posibles elementos de prueba que acreditan estos medios son muy variados, no obstante, algunos de ellos son comunes a todas las modalidades de comisión.
El siguiente cuadro detalla, medios y posibles elementos de prueba identificables para cada uno de ellos.

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata de personas por medios comisivos establecidos en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños

Fase	Tipo prueba	Descripción
Engaño	Testimonial/ confesional documental	Declaración de la víctima Declaración de otras víctimas Información proporcionada por un indiciado Declaración de personas relacionadas con la víctima Documentos o registros digitales que acrediten la oferta engañosa Fotografías, videos, grabaciones, mensajes
Amenaza	Testimonial Documental Técnico-audiovisual	Declaración de la víctima Declaración de otras víctimas Información proporcionada por un indiciado Declaración de personas relacionadas con la víctima Fotografías, videos, grabaciones, mensajes, otros similares Documentos donde conste la amenaza Objetos o artículos que conformen una forma de amenaza. Por ejemplo, fotografías de parientes que coloca el tratante en el lugar de explotación
Coacción	Testimonial Documental Técnico-audiovisual	Testimonios que se obtengan de la víctima Declaración de otras víctimas Información proporcionada por un indiciado Declaración de personas relacionadas con la víctima Fotografías, videos, grabaciones, mensajes Registros digitales Documentos que acrediten la oferta engañosa Objetos o artículos que conformen una forma de coacción Fotografías, videos, grabaciones, mensajes, otros similares

Fase	Tipo prueba	Descripción
Fuerza	Testimonial Documental Física Técnico-audiovisual Pericial	Declaración víctima y testigos Declaración de otras víctimas Información proporcionada por un indiciado Registros digitales Peritaje sobre estado físico y sicológico de la víctima Fotografías, videos, grabaciones, mensajes, otros similares Instrumentos, objetos, dispositivos utilizados para ejercer daño a la víctima
Fraude	Testimonial Documental Física Técnico-audiovisual Pericial	Declaración víctima y testigos Declaración de otras víctimas Información proporcionada por un indiciado Registros digitales Documentos que determinen transacciones comerciales, económicas o de bienes que acrediten el fraude cometido contra la víctima como parte del proceso de trata. Por ejemplo, la solicitud de dinero, propiedades, vehículos como pago por los gastos de viaje y estadía a un lugar supuesto como parte de la oferta engañosa Peritaje financiero-contable
Rapto	Testimonial Documental Física Técnico-audiovisual Pericial	Denuncia por desaparición, rapto o secuestro Declaración víctima y testigos Declaración de otras víctimas Información proporcionada por un indiciado Registros digitales Fotografías, videos, grabaciones, mensajes, otros similares Análisis técnico de la escena del delito donde ocurrió el rapto Análisis de denuncias y casos similares
Situación de vulnerabilidad	Testimonial Documental Física Técnico-audiovisual Pericial	Peritaje sociocultural de la víctima: situación familiar, comunal, económica, laboral, académica, etc. Análisis forense físico y sicológico de la víctima Declaración víctima y testigos Declaración de otras víctimas Información proporcionada por un indiciado Registros digitales Fotografías, videos, grabaciones, mensajes, otros similares
Entrega o recepción de pagos	Testimonial Documental Física Técnico-audiovisual Pericial	Declaración víctima y testigos Declaración de otras víctimas Información proporcionada por un indiciado Registro de transacciones que acrediten los pagos dados o recibidos para la venta de la persona víctima, transportarla, ocultarla, permitir su ingreso o salida a un país, obtener servicios ilícitos de ella como clientes

Guía para la identificación de posibles elementos de prueba en casos de trata de personas, de acuerdo con los fines del delito

Ámbito de aplicación. Los fines que determina el artículo 91 del COIP.

Se hace referencia a las evidencias que más se distinguen en cada una de las formas de explotación, sin que esto demerite el descubrimiento de otros elementos similares en base al conocimiento y experiencia de las y los funcionarios que intervienen en este tipo de investigaciones.

1. Determine los fines de trata de personas presentes en la investigación. La primera recomendación es que, en el abordaje de las investigaciones sobre trata de personas, se determinen en primera instancia los fines de explotación presentes en el caso concreto. Esto facilitará la identificación de los elementos más significativos.

2. Utilice las variables que determinan el procedimiento de identificación de posibles evidencias. Como se indicó previamente, existen elementos de prueba que por sí mismos conforman un valor probatorio integrado, o, dicho de otra forma, se sostienen por sí mismos para demostrar un hecho determinado y/o la participación de un posible sospechoso/a en la comisión de una conducta delictiva. Otros requieren de una vinculación probatoria que los concatene. En el caso que nos ocupa todo depende de cuatro variables: **conocimiento + experiencia + observación + abordaje**. Con estas variables es posible identificar elementos valiosos para la investigación e integrarlos al cuadro general que se está estructurando.

El conocimiento es el adquirido en la formación profesional y la capacitación en la investigación y procesamiento de la trata de personas; la experiencia es la que deriva del trabajo cotidiano el campo policial o judicial; la observación es la capacidad de realizar búsquedas estructuradas en diferentes momentos de la investigación que permiten identificar posibles elementos probatorios con mayor facilidad; y el abordaje, la capacidad técnica de fijar debidamente, embalar, trasladar y almacenar la evidencia, así como realizar un requerimiento adecuado de su análisis ante los laboratorios forenses. Recuerde que el valor probatorio lo determina el objeto o la muestra, más el informe o peritaje forense, con resultados acordes a los fines investigativos. El abordaje incluye, la forma en que se realizan entrevistas e interrogatorios para obtener información o testimonios formales.

De acuerdo con la experiencia de operadores en toda América Latina, a continuación, se incluye una serie de cuadros, donde se indican algunos posibles elementos probatorios importantes para el mejor desarrollo del proceso investigativo y posterior presentación en estrado judiciales.

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata sexual

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Colocar categoría	Diseño estructural del lugar o instalación	Lugar dedicado a la explotación sexual	Identificar particularidades de los sitios de explotación sexual: distribución, lugares públicos y privados, áreas de actividad sexual, indicadores de retención, privación o limitación de libertad, indicadores de control y sometimiento, entre otros. Puertas de baño sin cerrojo, huecos de observación en baños y paredes, equipos de vigilancia en las habitaciones y los baños	Video detallado de la instalación para que se identifiquen los aspectos distintivos que determinan posible trata sexual
Físico	Armas de fuego	Área de custodia o retención de víctimas	Elemento de coacción o amenaza, posible relación con casos conexos: lesiones, homicidio, suicidio	Origen, características y antecedentes de las armas, registro de comparación balística, muestras biológicas que relacionen a usuarios y portadores
Físico	Armas no letales: pistola eléctrica, bastón metálico, gas pimienta, etc.	Áreas de custodio o retención de víctimas	Elemento de coacción, amenaza, sometimiento, posible relación con delitos conexos: lesiones	Fabricante, contenido, grado de daño potencial, huellas, evidencia biológica que relacione a usuarios o víctimas
Físico	Artículos diseñados para la actividad sexual: condones, lubricantes, juguetes, etc.	Áreas de explotación	Artículos que determinan la actividad sexual desplegada en el lugar o escena del delito que pueda relacionarse con la explotación	Fabricantes, usos, evidencia biológica que relacione a usuarios
Físico	Artículos relacionados con la actividad de explotación sexual	Áreas de explotación	Artículos «simulados» o «encubiertos» que se relacionan con la actividad de trata sexual, por ejemplo: fichas o boletos de colores, fotografías de personas en una pizarra común, marcas en paredes, imágenes religiosas, fetiches, etc.	Análisis criminalístico relacionado con información de inteligencia y testimonios que determinen el uso real de estos elementos: conteo de clientes, coacción con fotos de familiares de víctimas, coacción de tipo religioso o místico, entre otros

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Documental	Documentos en general: registros contables, registros de transporte, alimentación, servicios médicos, compra medicamentos, compra artículos para actividad sexual, cobro de dinero a clientes, pago a diversos proveedores, depósitos bancarios o a otras entidades financieras, registro de cuentas, vinculación con otros establecimientos comerciales o de otra índole, permisos municipales, pagos de impuestos, compra de activos o equipos, entre otros	Áreas de atención y de explotación	Documentos que acrediten la explotación sexual desplegada para establecer: redes de proveedores de servicios, movimientos de dinero y valores; registro de viajes y rutas de transporte; servicios médicos a víctimas que acrediten cambios corporales, cirugía plástica, o atención por lesiones, embarazos, posibles abortos, enfermedades venéreas; así como tipo de alimentación para las víctimas, lugares de compra de ropa y otros implementos similares, medicamentos para dolencias de víctimas o para mantenerlas en control. **Recuerde**: los tratantes les rebajan a las víctimas, de sus supuestas ganancias, todo lo que adquieran al doble o triple del precio e incrementan su deuda que nunca termina de pagarse	Análisis de huellas, material biológico comparable, pruebas grafológicas, cuando aplique, identificación de receptores o proveedores de servicios, entre otros
Documental	Documentos de identidad	Áreas de atención y explotación	Pasaportes u otros documentos de identificación personal. Documentos de identificación empresarial o de sociedades mercantiles	Determinar autenticidad, verificar origen, inscripción legal. **Nota:** En algunos casos es necesario recurrir a la asistencia judicial recíproca a nivel internacional para determinar autenticidad e identificar a los titulares de los documentos. Es importante recurrir a Interpol para facilitar este proceso
Documental	Documentos de índole laboral	Áreas de atención o explotación	Posibles contratos laborales, comprobantes de aseguramiento social, comprobantes de pago de salario, nóminas, planillas, entre otros	Determinar autenticidad de los documentos y validez legal de su contenido. **Nota**: Con frecuencia los contratos son falsos o constituyen parte de la fachada de la actividad de explotación

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Documental	Registro de clientes	Áreas destinadas a la administración	Libretas u otros documentos similares con registro de clientes	Acreditar el tipo de explotación, clientes finales y ganancias ilícitas
Biológica	Muestras biológicas que determinen actividad de explotación sexual o delitos conexos	Áreas de explotación, entre otras	Semen, fluidos vaginales, sangre, orina, sudor, etc.	Determinar actividad sexual orientada a la explotación, posible violencia física contra la víctima que haya producido lesiones. Identificación por ADN
Digital	Registros informáticos que determinen actividades relacionadas con la explotación: documentos, fotografías, videos, grabaciones, mensajes, registro de contactos, etc.	Áreas administrativas o de explotación	Celulares, computadoras, cámaras, grabadoras, dispositivos de almacenamientos externos, USB, chips, tarjeta sim, celdas, nodos, etc.	Establecer red de contactos, conversaciones y mensajes telefónicos
Químico	Drogas estupefacientes, medicamentos y otras sustancias	Áreas públicas de atención, áreas de explotación, áreas administrativas	Determinar medios de control de víctimas con el uso de drogas o medicamentos	Origen, nombre, descripción química-farmacológica, efectos

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata laboral

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Físico	Diseño estructural del lugar o instalación: establecimientos comerciales que utilizan mano de obra esclava; casas de habitación, especialmente servicio doméstico esclavo; bodegas, cuevas, campamentos, espacios públicos, en especial comercio informal esclavo o piratería manejada por explotadores, drenajes, cobertizos, minas, vehículos utilizados para la trata o el transporte de víctimas y victimarios, entre otros	Lugar dedicado a la explotación laboral: urbano, rural, fronterizo	Identificar particularidades de los sitios de explotación laboral: distribución, lugares públicos y privados, áreas de producción, indicadores de retención, privación o limitación de libertad, indicadores de control y sometimiento; entre otros. Mallas ciclónicas o una valla de confinamiento, lugar donde duermen, comen o realizan sus necesidades fisiológicas, cadenas, cuerdas que determinen privación de movimiento, entre otros	Video detallado de la instalación para que se identifiquen los aspectos distintivos que determinan posible trata laboral

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Físico	Armas de fuego	Área de custodia o retención de víctimas	Elemento de coacción o amenaza, posible relación con casos conexos: lesiones, homicidio, suicidio	Origen, características y antecedentes de las armas, registros de comparación balística, muestras biológicas que relacionen a usuarios y portadores
Físico	Armas no letales: pistola eléctrica, bastón metálico, gas pimienta, etc.	Áreas de custodio o retención de víctimas	Elemento de coacción, amenaza, sometimiento, posible relación con delitos conexos: lesiones	Fabricante, contenido, grado de daño potencial, huellas, evidencia biológica que relacione a usuarios o víctimas
Físico	Materia prima	Áreas de explotación y almacenamiento	Los materiales que se utilizan en algunas modalidades de trata laboral para producir: telas, plástico, metales, químicos, etc.	Fabricantes, proveedores, composición química. Posibles efectos nocivos si se usan sin los implementos necesarios, por ejemplo, mercurio en extracción de oro y otros minerales
Físico	Maquinaria, instrumentos, herramientas	Áreas de explotación	Elementos utilizados para obtener el producto final: máquinas de coser, instrumentos de labranza o extracción de minerales, micro herramientas para maquila electrónica, etc.	Fabricantes, usos, evidencia biológica que relacione a usuarios
Físico	Vehículos utilizados para la labor de producción, transporte de víctimas y transporte del producto al destinatario final	Áreas de explotación, rutas establecidas	Determina el desarrollo de la actividad productiva esclava	Fabricantes, tipos, registro, antecedentes, rutas que ha recorrido, elementos biológicos que los relacione con víctimas y victimarios, otros
Documental	Documentos en general: registros contables, registros de transporte, alimentación, servicios médicos, compra medicamentos, compra artículos para actividad laboral, cobro de dinero a clientes, pago a diversos proveedores, depósitos bancarios u a otras entidades financieras, registro de cuentas, vinculación con otros establecimientos comerciales o de otra índole; permisos municipales, pagos de impuestos, compra de activos o equipos, entre otros	Áreas de atención y de explotación	Documentos que acrediten la explotación laboral desplegada para establecer: tipos de productos, clientes finales, control de jornadas laborales, multas y castigos para las víctimas, controles médicos, si existen; facturas de compra de materias primas, controles de producción, cuentas bancarias, comprobantes de depósitos, entre otros	Análisis contable de los documentos respectivos, Análisis grafológico que compare letra de los presuntos tratantes con documentos incautados. Análisis de material biológico que relaciones víctimas y victimarios con los documentos. **Nota:** Debe realizarse la incautación correspondiente de documentos en las instalaciones de los clientes finales identificados para cotejar la compra de los artículos producto de la trata laboral

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Documental	Documentos de identidad	Áreas de explotación	Pasaportes u otros documentos de identificación personal	Determinar autenticidad de los documentos, **Nota**: En documentos de identidad de extranjeros, es necesario recurrir a la asistencia judicial recíproca a nivel internacional para determinar autenticidad e identificar a los titulares de los documentos. Es importante recurrir a Interpol para facilitar este proceso
Documental	Documentos de índole laboral	Áreas administrativas	Posibles contratos laborales, comprobantes de aseguramiento social, comprobantes de pago de salario, nóminas, planillas, entre otros	Determinar autenticidad de los documentos y validez legal de su contenido. **Nota**: con frecuencia los contratos son falsos o constituyen parte de la fachada de la actividad de explotación
Documental	Registro de clientes	Áreas destinadas a la administración	Libretas u otros documentos similares con registro de clientes finales de los artículos o productos	Identificar clientes finales y/o destino final de los productos **Nota**: cuando identifique clientes finales es importante realizar decomiso de documentos similar en sus oficinas para la respectiva comparación y análisis contable
Biológica	Muestras biológicas que determinen actividad de explotación sexual o delitos conexos	Áreas de explotación, entre otras	Semen, fluidos vaginales, sangre, orina, sudor, etc.	Determinar actividad laboral orientada a la explotación, posible violencia física contra las víctimas que haya producido lesiones. Identificación por ADN
Digital	Registros informáticos que determinen actividades relacionadas con la explotación: documentos, fotografías, videos, grabaciones, mensajes, registro de contactos, etc.	Áreas administrativas o de explotación	Celulares, computadoras, cámaras, grabadoras, dispositivos de almacenamientos externos, USB, chips, tarjeta sim, celdas, nodos, etc.	Establecer red de contactos, conversaciones y mensajes telefónicos
Químico	Drogas estupefacientes, medicamentos y otras sustancias	Áreas de explotación, áreas administrativas	Determinar medios de control de víctimas con el uso de drogas o medicamentos	Origen, nombre, descripción química-farmacológica, efectos

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata para la extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Físico	Diseño estructural del lugar o instalación: clínicas clandestinas, centros hospitalarios públicos o privados donde se realice este tipo de trata; laboratorios clandestinos, públicos o privados. Farmacias clandestinas, públicas o privadas. Lugares de captación de donantes para la trata	Lugar dedicado a la trata para el tráfico ilícito de órganos: urbano, rural	Identificar particularidades de los sitios dedicados o que se utilizan para el tráfico ilícito de órganos: quirófanos y áreas de recuperación clandestinas o dentro de centros hospitalarios; laboratorios clínicos clandestinos, públicos o privados. Lugares o instalaciones dedicadas a la captación de donantes para el tráfico ilícito de órganos. Farmacias utilizadas para el tráfico ilícito de órganos	Video detallado de la instalación para que se identifiquen los aspectos distintivos que determinan posible trata para el tráfico ilícito de órganos
Físico	Vehículos utilizados para el transporte de donantes, órganos, equipo médico		Establece el modo de operación de la red de tráfico ilícito de órganos	Fabricantes, tipos, registro, antecedentes, rutas que ha recorrido, elementos biológicos que los relacione con víctimas y victimarios, otros
Documental	Documentos en general: registros contables, registros y expedientes médicos, bitácoras de quirófanos, dictámenes para realizar exámenes, recetas médicas, análisis clínicos, etc. Actas legales de consentimiento, entre otros	Hospitales, clínicas, laboratorios u otros establecimientos relacionados con el caso de tráfico	Documentos que acrediten el proceso realizado para seleccionar donantes y realizar la extracción e implantación de órganos, tejidos, fluidos y material genético en personas vivas	Análisis médico forense que determine la autenticidad de los documentos de acuerdo con el trámite legal establecido para donaciones Análisis grafoscopio que relacione a víctimas y victimarios con el proceso de extracción o implantación ilícita Análisis contable para identificar transacciones de dinero, registro de venta implementos médicos, medicamentos, etc.
Documental	Documentos de identidad	Oficinas, habitaciones de hotel, casas de habitación; otros	Pasaportes u otros documentos de identificación personal de las víctimas donantes, receptores y victimarios	Determinar autenticidad de los documentos **Nota**: en documentos de identidad de extranjeros, es necesario recurrir a la asistencia judicial recíproca a nivel internacional para determinar autenticidad e identificar a los titulares de los documentos. Es importante recurrir a Interpol para facilitar este proceso

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Documental	Documentos de índole legal	Oficinas en centros hospitalarios o clínicas clandestinas, públicas o privadas. Oficinas de abogados. Otros	Posibles acuerdos de consentimiento para la donación y recepción de órganos, tejidos, fluidos o material genético	Determinar autenticidad de los documentos y validez legal de su contenido. **Nota**: con frecuencia los contratos son falsos o constituyen parte de la fachada de la actividad de explotación
Documental	Registro de pacientes receptores y donadores	Oficinas	Libretas u otros documentos similares con registro de receptores y posibles donantes	Identificar identidad, nacionalidad, ubicación de donantes y receptores
Biológica	Muestras biológicas que determinen actividad de trata para el tráfico ilícito de órganos, tejidos, fluidos y material genético	Quirófanos y áreas de recuperación, clandestinas, públicas o privadas	Sangre, sudor, otros desechos post operatorios	Análisis médico forense de las muestras Identificación por ADN
Digital	Registros informáticos que determinen actividades relacionadas con la explotación: documentos, fotografías, videos, grabaciones, mensajes, registro de contactos, etc.	Oficinas	Celulares, computadoras, cámaras, grabadoras, dispositivos de almacenamientos externos, USB, chips, tarjetas sim, celdas, nodos, etc.	Establecer red de contactos, conversaciones y mensajes telefónicos
Químico	Medicamentos y otras sustancias	Quirófanos y áreas de recuperación	Uso de medicamentos y otras sustancias como parte del proceso de extracción e implante	Origen, nombre, descripción química-farmacológica, efectos
Médico Corporal	Donantes Receptores		Determinar la extracción o implante de órganos, fluidos, tejidos, material genético	Análisis médico forense

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata para la mendicidad

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Físico	Diseño estructural del lugar o instalación: lugares públicos en general Además, lugares de confinamiento: cuartos de hotel, casas de habitación, bodegas, cuevas, cobertizos, bajo puentes, contenedores, camiones, vagones de tren en desuso, predios, etc.	Lugar dedicado a la trata la mendicidad: urbano, rural	Identificar particularidades de los sitios dedicados o que se utilizan en la trata para la mendicidad: lugares públicos, parques, iglesias, calles, salida de cines y centros comerciales, estadios, hoteles, paradas de buses, taxis, etc. Los tratantes seleccionan lugares con múltiples accesos donde puedan controlar a las víctimas, quienes les dan dinero y la posible llegada de autoridades. Es evidente que es escojan lugares y horarios de alto tránsito de personas	Video detallado de la instalación para que se identifiquen los aspectos distintivos que determinan posible trata para la mendicidad

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Físico	Vehículos utilizados para el transporte de las víctimas utilizadas como mendigos/as, especialmente, de los lugares de explotación a los lugares de confinamiento		Establece el modo de operación de la red de trata para mendicidad	Fabricantes, tipos, registro, antecedentes, rutas que ha recorrido, elementos biológicos que los relacione con víctimas y victimarios, otros
Documental	Documentos en general: facturas de alimentos, hospedaje, medicamentos	Habitaciones de hotel, casas de habitación, vehículos de los tratantes, otros	Determinan las condiciones en que se encuentran las víctimas de este tipo de trata	Análisis criminalístico de lugares identificados en mapa para establecer recorridos y modus operandi
Documental	Documentos de identidad	Habitaciones de hotel, casas de habitación, vehículos de los tratantes, otros	Pasaportes u otros documentos de identificación personal de las victimas	Determinar autenticidad de los documentos, **Nota**: en documentos de identidad de extranjeros, es necesario recurrir a la asistencia judicial recíproca a nivel internacional para determinar autenticidad e identificar a los titulares de los documentos. Es importante recurrir a Interpol para facilitar este proceso.
Biológica	Muestras biológicas que determinen actividad de trata para la mendicidad		Sangre, sudor, semen y otros que se localicen en los lugares de confinamiento o vehículos de transporte	Análisis médico forense de las muestras Identificación por ADN
Digital	Registros informáticos que determinen actividades relacionadas con la explotación: documentos, fotografías, videos, grabaciones, mensajes, registro de contactos, etc.	Cuartos de hotel, casas de habitación, vehículos de los tratantes	Celulares, computadoras, cámaras, grabadoras, dispositivos de almacenamientos externos, USB, chips, tarjetas sim, celdas, nodos, etc.	Establecer red de contactos, conversaciones y mensajes telefónicos.
Químico	Medicamentos y otras sustancias	Cuartos de hotel, casas de habitación, vehículos de los tratantes	Uso de medicamentos y otras sustancias para mantener controlados a las víctimas utilizadas como mendigos/as especialmente, ancianos y niños y niñas de cero a cinco años	Origen, nombre, descripción química-farmacológica, efectos

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata orientada a la promesa de matrimonio o unión de hecho servil

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Físico	Diseño estructural del lugar o instalación: casas de habitación, fincas, haciendas, yates, hoteles, entre otros **Nota**: es posible que este tipo de trata derive en explotación sexual de la víctima por clientes elegidos por el conyugue explotador		Identificar particularidades de los sitios dedicados o que se utilizan en la trata para el matrimonio servil: elementos que determinen confinamiento, tortura, trabajo esclavo, condiciones de subsistencia, etc.	Video detallado de la instalación para que se identifiquen los aspectos distintivos que determinan posible trata para el matrimonio servil
Documental	Documentos legales o aparentemente legales que acrediten el matrimonio y sus condiciones Documentos que acrediten transacciones económicas entre el conyugue y los padres, tutores, encargados o terceros utilizados como intermediarios	Oficinas de abogados, casas de habitación, bancos u otras entidades financieras, etc.	Determinan la legalidad de la unión matrimonial y la posible transacción financiera o de otro tipo que concretó la venta de la víctima **Nota:** puede tratarse de donación de propiedades, vehículos, acciones, valores, establecimientos comerciales, entre otros	Análisis jurídico-legal Verificación de autenticidad de documentos Análisis financiero contable de transacciones
Documental	Documentos de identidad	Casas de habitación, hoteles, otros	Pasaportes u otros documentos de identificación personal de la víctima y el victimario o victimarios	Determinar autenticidad de los documentos. **Nota:** en documentos de identidad de extranjeros, es necesario recurrir a la asistencia judicial recíproca a nivel internacional para determinar autenticidad e identificar a los titulares de los documentos. Es importante recurrir a Interpol para facilitar este proceso
Biológica	Muestras biológicas que determinen actividad de trata para el matrimonio servil		Sangre, sudor, semen y otros que se localicen en los lugares de confinamiento o vehículos de transporte	Análisis médico forense de las muestras Identificación por ADN
Digital	Registros informáticos que determinen actividades relacionadas con la explotación: documentos, fotografías, videos, grabaciones, mensajes, registro de contactos, etc.	Casas de habitación, hoteles, otros	Celulares, computadoras, cámaras, grabadoras, dispositivos de almacenamientos externos, USB, chips, tarjetas sim, celdas, nodos, etc.	Establecer red de contactos, conversaciones y mensajes telefónicos entre cónyuge, parientes o potenciales clientes
Químico	Drogas estupefacientes, medicamentos y otras sustancias		Uso de medicamentos y otras sustancias para mantener controlada a la víctima	Origen, nombre, descripción química-farmacológica, efectos

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata para la adopción ilegal de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Físico	Diseño estructural del lugar o instalación: casas de habitación, casas cuna, hoteles, oficinas de abogados y sicólogos, consultorios médicos, entidades públicas y despachos judiciales, espacios públicos, entre otros		Identificar particularidades de los sitios dedicados o que se utilizan en la trata para la adopción ilegal de NNA: determinar condiciones en que se encuentran las personas menores de edad, así como otras posibles víctimas identificadas, en relación con control, hacinamiento, privación de libertad, alimentación, acceso a servicios básicos, etc. Determinar el uso de instalaciones para realizar el proceso de adopción sea legal o fraudulenta	Video detallado de la instalación para que se identifiquen los aspectos distintivos que determinan posible trata para la adopción ilegal de NNA
Documental	Documentos legales, o aparentemente legales, que acrediten el proceso de adopción. Documentos que acrediten transacciones económicas entre los padres, tutores o encargados y el o los posibles compradores del NNA. Documentos registrales de nacimiento que determinen la identidad de la víctima **Nota:** en una misma oficina o despacho se pueden encontrar diversos expedientes relacionados con NNA en trata para adopción ilegal. En resumen, si va a buscar uno, no descarte que existan otros	Oficinas de abogados, despachos judiciales, casas de habitación, hoteles, bancos u otras entidades financieras, etc.	Este tipo de documentos determinan el modus operandi empleado por los tratantes, sean auténticos o no. Recordemos que este tipo de diligencias de adopción pueden cumplir con los requisitos legales, pero ocultar la venta sea por dinero u otro tipo de compensación. Así como, todos los procedimientos empleados para obtener a la persona menor de edad, ocultarla, transportarla y entregarla al comprador o compradores	Análisis jurídico-legal Verificación de autenticidad de documentos Análisis financiero contable de transacciones Análisis de expedientes de oficinas legales o judiciales. Análisis de expedientes administrativos en entidades públicas de protección de personas menores de edad. Analizar registros de nacimiento y permisos migratorios
Documental	Documentos de identidad **Nota:** en casos determinados los padres o encargados de las personas menores de edad pueden constituirse como víctimas	Casas de habitación, hoteles, otros	Pasaportes u otros documentos de identificación personal de la víctima y el victimario o victimarios	Determinar autenticidad de los documentos. **Nota:** en documentos de identidad de extranjeros, es necesario recurrir a la asistencia judicial recíproca a nivel internacional para determinar autenticidad e identificar a los titulares de los documentos. Es importante recurrir a Interpol para facilitar este proceso

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Biológica	Muestras biológicas que determinen actividad de trata para la adopción ilegal	Lugares de contención y ocultamiento de víctimas, medios de transporte	Sangre, sudor, semen y otros que se localicen en los lugares de confinamiento o vehículos de transporte	Análisis médico forense de las muestras Identificación por ADN
Digital	Registros informáticos que determinen actividades relacionadas con la explotación: documentos, fotografías, videos, grabaciones, mensajes, registro de contactos, etc.	Oficinas públicas y privadas, casas de habitación, hoteles, casas cuna, entre otros	Celulares, computadoras, cámaras, grabadoras, dispositivos de almacenamientos externos, USB, chips, tarjetas sim, celdas, nodos, etc.	Establecer red de contactos, conversaciones y mensajes telefónicos entre conyugue, parientes o potenciales clientes
Químico	Medicamentos y otras sustancias	Lugares de contención y ocultamiento, medios de transporte	Uso de medicamentos y otras sustancias para mantener controlar a las víctimas	Origen, nombre, descripción química-farmacológica, efectos.

Cuadro: Identificación posibles elementos probatorios en casos de trata para el reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Documental	Denuncias de desaparición Documentos que acrediten la identidad de la víctima Movimientos migratorios de la víctima Testimonios de familiares, vecinos y otras personas relacionadas con la víctima	Lugar de nacimiento, residencia o entorno social de la víctima	Determinar circunstancias en que la víctima fue captada o sustraída de su lugar de nacimiento, residencia o entorno social. Establecer un perfil social de la víctima para establecer, de ser posible, los medios comisivos empleados por los tratantes para su captación. Investigar todos los aspectos relacionados con la desaparición o captación	Informe criminalístico que determine cuadro de actividades de la víctima o victimas previas a la captación. Análisis sociológico que determine los vínculos afectivos y sociales de la víctima
Documental	Registro criminal o de unidades de inteligencia sobre la víctima y el o los grupos delictivos o irregulares donde está o estuvo integrado	Entidades estatales	Determinar si la víctima ha participado en un grupo irregular o criminal y cuál es su rol	Informe con registro de actividades delictivas, paramilitares o de guerrilla en que ha participado la víctima

Categoría	Descripción	Ubicación	Valor probatorio	Requerimiento para el análisis forense
Digital	Registros informáticos que determinen actividades relacionadas con la explotación: documentos, fotografías, videos, grabaciones, mensajes, registro de contactos, etc.	Celulares, computadoras, cámaras, grabadoras, dispositivos de almacenamientos externos, USB, chips, tarjetas sim, celdas, nodos, etc.	Establecer contactos relaciones de la víctima con el grupo y su grado y forma de participación. Determinar los mecanismos de coacción, amenaza, engaño, fuerza que condicionan la actuación de la víctima en grupos delictivo o irregulares	Establecer red de contactos, conversaciones y mensajes telefónicos entre conyugue, parientes o potenciales clientes
Químico	Drogas estupefacientes, medicamentos y otras sustancias		Uso drogas, medicamentos y otras sustancias para mantener controlada a la víctima o víctimas	Origen, nombre, descripción química-farmacológica, efectos

Anexos

Cuadro. Lista de manuales, protocolos y formatos del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, publicados en:

Área de Ciencias Forenses	1. Manual de Bioseguridad 2. Manual de Protocolos y Procedimientos de Histopatología Forense 2.1. Protocolo para la Obtención de Muestras 2.2. Protocolo para el Estudio de Órganos y Tejidos a partir de Placas Histológicas 2.3. Protocolo para la Descripción Macroscópica de Piezas Anatómicas 2.4. Protocolo para el Estudio de Diatomeas en Muestras Obtenidas a partir de Cadáveres con Etiología Médico Legal: Asfixia por Sumersión 3. Manual de Procedimientos de Laboratorio de Radiología Forense 3.1. Protocolo para la realización de Radiografías y otras Tecnologías de Imagen en Cadáveres 4. Manual de Química y Toxicología Forenses 4.1. Protocolo de Actuación en Experticias en Química Forense 4.2. Protocolo para la recepción de Muestras en el Laboratorio 4.3. Protocolo para la Determinación de Alcohol Metílico en licores presuntamente Adulterados Mediante Cromatografía de Gases Acoplada A Head Space 4.4. Protocolo de Identificación y Análisis de Productos Incautados que se Presume Contiene Cocaína responsables 4.5 Protocolo de Identificación y Análisis de Productos Incautados que se Presume que contienen Cannabis 4.6. Protocolo de Identificación y Análisis de Productos Incautados que se presumen que contienen Opiáceos 4.7. Protocolo para la Determinación de Alcohol Etílico y Metílico en Fluidos Biológicos Mediante Cromatografía de Gases – Head Space 4.8. Protocolo de Detección Múltiple de Drogas en Orina mediante ensayos Inmunológicos (Screening En Orina) 4.9. Protocolo para la identificación de Tóxicos Orgánicos: Alcaloides, Drogas Estimulantes, Cocaína 4.10. Protocolo Para la Identificación de Tóxicos Orgánicos: Alcaloides, Drogas Alucinógenas, Marihuanas 4.11. Protocolo De Identificación de Tóxicos Orgánicos: Plaguicidas, Carbamatos Y Piretroides 4.12. Protocolo para la Identificación de Tóxicos Orgánicos: Plaguicidas, Cumarinas 4.13. Protocolo para la Identificación de Tóxicos Orgánicos: Plaguicidas Organofosforados 4.14. Protocolo para la Identificación De Tóxicos Orgánicos: Plaguicidas Organoclorados 5. Manual de Procedimientos para el Laboratorio De ADN Humano 6. Manual de Procedimientos de Laboratorio de Biología Forense 6.1. Protocolo para Preparación de las Muestras 6.2. Protocolo para Obtención de Muestras en un Soporte Solido 6.3. Protocolo de Tinción “Árbol De Navidad” para Identificación de Espermatozoides 6.4 Protocolo para Obtención de Muestras en Soporte Solido 6.5 Protocolo para la Determinación Forense De Sangre – Saliva 6.6. Protocolo para Determinación Forense de Orina 6.7. Protocolo para la Determinación Forense de Gonadotropina Coriónica Humana (Hcg)

Área de Medicina Legal	1. Instructivo para la Aplicación del Protocolo para Peritajes Forenses de Infracciones Penales Relacionadas con Violencia Intrafamiliar, Delitos Sexuales y Lesiones, cuando la vida de la Víctima no corre Riesgo por las Lesiones 1.1. Protocolo para Peritajes Forenses, Vif- Delitos Sexuales y Lesiones cuando la vida de la Víctima no corre Riesgo por las Lesiones 1.2. Kit de Peritajes Forenses en Delitos Sexuales 1.3. Manual de Cadena de Frío Manejo Técnico de los Equipos de Refrigeración Trasporte de las Muestras 2. Consentimiento Informado Pericia Social Forense 3. Formato de Informe Pericial Extracción de Audio, Video y Afines 4. Formato de Pericia Social 5. Formato de Desarrollo de Diligencia Judicial en Cámara de Gesell 6. Formulario de Solicitud de Diligencia Judicial en Cámara de Gesell 7. Instructivo para Pericia en Cámara de Gesell 7.1. Protocolo de Entrevista Única o Testimonio Urgente en Cámara de Gesell 7.2. Protocolo de Pericia de Extracción Audio, Video y Afines 8. Protocolo de Pericia Social 8.1. Protocolo de Procedimiento en Cámara de Gesell 8.2. Protocolo para la Recepción de Testimonio Urgente en Cámara de Gesell
Área de Cadena de Custodia	Manual de Cadena de Custodia 1. Instructivo de Procedimiento para el Manejo de Bienes y/o Piezas de Patrimonio Cultural 2. Instructivo para el Manejo de Indicios Hidrocarburíferos 3. Instructivo para el Manejo de Vehículos y Maquinaria Pesada 4. Instructivo para el Manejo de Indicios y/o Evidencia Digital 5. Instructivo para el Manejo de Joyas y Piedras Preciosas 6. Instructivo para la Toma de Muestra Biológicas 7. Instructivo para la Toma de Muestras, Pruebas Preliminares y Depósito de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización 8. Instructivo para el Manejo de Papel Moneda, Billetes y Moneda Metálica 9. Instructivo para el Manejo de Sustancias Peligrosas y Explosivos 10. Instructivo para el Manejo de Sustancias Perecibles 11. Instructivo para la Recolección de Indicios, Contra Medidas e Incidentes con Explosivos 12. Protocolo de Manejo de Indicios Tomados en las Unidades de Salud del Sistema Nacional De Salud 13. Protocolo del Centro de Acopio Vehicular 14. Protocolo del Centro de Acopio
	Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, No. 318, Quito, lunes 25 de agosto de 2014. Resolución No. 073-fge-2014. Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal Y Ciencias Forenses. https://www.cienciasforenses.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/10/registro-oficial-318-MANUALES-PROTOCOLOS.pdf

Documentos de referencia

Instrumentos internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica de 1969
- Convención sobre la Esclavitud y su protocolo de 1953
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud de 1957
- Convenio 29 de la OIT relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio de 1932
- Convenio 105 de la OIT relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso de 1959
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder de 1985
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas y su Protocolo de 1951 y 1967
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer de 1979
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" de 1994
- Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores de 1994
- Convención sobre los Derechos del Niño de 1989
- Estatuto de Roma de 1998
- Convenio 182 de la OIT sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil de 1999
- Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de niños en la Pornografía, que complementa la Convención de los Derechos del Niño de 2000
- Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 2000
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas especialmente de Mujeres y Niños que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, Estados Unidos de América, el 15 de noviembre de 2000 y ratificado por el estado, ecuatoriano el 17 de septiembre del 2002.
- Protocolo Binacional Colombo Ecuatoriano de Atención Integral a Víctimas y Sobrevivientes de Trata de Personas de (2011).
- Convenio sobre Ciberdelincuencia del Consejo Europeo, Budapest, 2001
- Organización de las Naciones Unidas. "Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas", Resolución No. 64/293 del 12 de agosto del 2010.

Legislación nacional

- Constitución Política de Ecuador
- Código Orgánico Integral Penal (COIP) de 2014, publicado en Registro Oficial 1no. 180 del 10 de febrero del 2014
- Ley Orgánica de Movilidad Humana y su reglamento del 2017, publicada en Registro Oficial No. 938 del 6 de febrero de 2017.
- Código de La Niñez y Adolescencia, publicado por Ley No. 100, en Registro Oficial 737 de 3 de enero del 2003
- Plan de Acción contra la Trata de Personas en Ecuador 2019-2030
- Fiscalía General del Estado. "Manual de Proceso de Gestión de Investigación del Delito contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes", Ecuador, 2018
- Organización Internacional para las Migraciones. "Manual operativo de detección del Delito de Trata de Personas orientado a analistas y supervisores migratorios", Ecuador, 2017
- USAID, Organización Internacional para las Migraciones. "Protocolo Nacional Unificado para la Protección y Asistencia Integral de Víctimas de Trata", Ecuador, 2013
- Fiscalía General del Estado. "Protocolo de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos Contra la Integridad Sexual", Resolución No. 055, Ecuador, 2018
- Consejo de Judicatura. "Protocolo de Entrevista Forense para Niños Víctimas de Violencia Sexual", Resolución No.116, Registro Oficial, Edición Especial No. 699 del 04 de enero del 2019, Ecuador
- Organización Internacional para las Migraciones. Centeno Muñoz, Luis Fernando. "Manual de Capacitación y Guía Didáctica Referencial para la Investigación y Persecución del delito de Trata de Personas", Ecuador, 2014
- Fiscalía General del Estado, Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses. "Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos". Resolución No. 073-FGE-2014, publicada en el Registro Oficial, Órgano del Gobierno del Ecuador, No. 318, Quito, lunes 25 de agosto de 2014
- Fiscalía General del Estado. "Reglamento sustitutivo del Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal" publicado en el Registro Oficial No. 581 del 12 de octubre del 2018

Textos de Organismos Internacionales relacionados con trata de personas

- Department of State, United Stated of America. "Trafficking in Persons Report", June 2019
- IOM. Global Trafficking IOM Victim of Trafficking Data, 2006-2016 Trends in Focus, IOM Victim of Trafficking Data, 2006-2016
- United Nations of Drug and Crime. "Global Report on Trafficking in Persons", Vienna 2018.

- IOM. “World Migration Report”, 2020
- Global Rights. “Guía complete anotada del Protocolo contra la Trata de Personas”, 2005.
- Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas. “Aspectos jurídicos del delito de trata de personas en Colombia”, 2009
- Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas. “La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia”, New York, 2009.
- Organización Internacional para las Migraciones. “Estudio Regional sobre la Normativa en relación a la Trata de Personas en América Central y República Dominicana y su aplicación: Nicaragua”, 2008
- Organización Internacional para las Migraciones. “Estudio Regional sobre la Normativa en relación a la Trata de Personas en América Central y República Dominicana y su aplicación: Costa Rica”, 2008
- Organización Internacional para las Migraciones. “Estudio Regional sobre la Normativa en relación a la Trata de Personas en América Central y República Dominicana y su aplicación: Regional”, 2008
- Organización Internacional para las Migraciones. “La Experiencia de las Mujeres Víctimas de Trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones”, 2008
- Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas. “Manual sobre la Investigación del delito de Trata de Personas Guía de Autoaprendizaje”, México, 2010
- Organización Internacional para las Migraciones. Centeno Muñoz, Luis Fernando. “Manual para la detección del delito de trata de personas orientado a las autoridades migratorias”. San José, Costa Rica, 2011
- Organización Internacional para las Migraciones. Centeno Muñoz, Luis Fernando. “Hacia una Normativa Especializada sobre Trata de Personas”, Costa Rica, 2012
- ILO. “Global Estimates of Modern Slavery, Forced Labor and Forced Marriage”, Geneva 2017.

Libros de consulta

- Universidad Fasta. Di Iorio, Ana Haydée, Castellote, Martín Alfredo y otros. “El Rastro Digital del delito Aspectos Técnicos, Legales y Estratégicos de la Informática Forense”, Mar del Plata, Argentina, 2017.
- Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad. “Perfilación Criminal -Manual Forense- “, 2018.

OIM
ONU MIGRACIÓN

FGE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
ECUADOR

MINISTERIO
DE GOBIERNO